Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Artículo de segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 09 de mayo de 2020.

No. 38

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 071/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa Presupuestario "Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura" en el Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2020.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 072/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa Presupuestario "Fomento Agrícola", en el Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2020.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 073/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento del Sistema Municipal de Seguridad Pública.

Pág. 2172

-0-

ACUERDO N° 074/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se aprueba la Convocatoria para el Otorgamiento del Premio Municipal del Cuidado al Medio Ambiente del Municipio de Chihuahua, en su edición 2020.

Pág. 2176

-0-

ACUERDO N° 075/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., por el que se autoriza el estudio de planeación urbana denominado "Reserva BV (Bella Vista)", en el terreno identificado como lote 2, manzana 8 del Ejido Labor de Dolores, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Recreación y Deporte con superficie de 21,319.52 metros cuadrados a Zona Especial de Desarrollo Controlado (ZEDEC).

-FOLLETO ANEXO-

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO del C. Fiscal General del Estado de Chihuahua por el que se expide el Protocolo de Actuación para el Personal de la Fiscalía General del Estado, en la Investigación de Delitos Relacionados con el Desplazamiento Forzado Interno de Personas.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° SCOP-LPN-027-2020 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo al suministro de emulsión asfáltica tipo ECR-35 para las residencias de conservación.

Pág. 2181

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

REPORTE del Primer Informe Trimestral de Recursos Federales correspondiente al año 2020, de los ciclos presupuestales 2020, 2019, 2018, 2017, 2016, 2015 y 2014 de la nueva plataforma Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

-FOLLETO ANEXO-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/036/2020 BIS, relativa a la adquisición de microesfera de vidrio.

Pág. 2182

-0-

SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO del C. Secretario de Salud por el que se expiden los Lineamientos para el Manejo de Cadáveres debido al virus SARS-COV2 (COVID-19).

Pág. 2183

-0-

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ACUERDO N° 02/2020 de la C. Secretaria del Trabajo y Previsión Social del Estado de Chihuahua por el que se establecen medidas de prevención y mitigación ante la pandemia por COVID-19, dirigidas a empresas productoras agrícolas que utilizan mano de obra de personas jornaleras agrícolas, migrantes y no migrantes, así como a la población de personas que trabajan como jornaleras y jornaleros agrícolas en el Estado.

Pág. 2190

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CONALEP/LP/02/2020, relativa a la adquisición de equipamiento para taller de autotrónica, motores a diésel, autotransporte y equipo para evaluación de exámenes.

Pág. 2199

-0-

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/20/2020, relativa al suministro e instalación de jardín vertical para el Parque Infantil.

Pág. 2200

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° 05/Extraordinario/2020 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua mediante el cual se aprueba la modificación de la Estructura Tarifaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua.

Pág. 2201

-0-

CONVOCATORIA Pública N° 009-2020 Licitación Pública Presencial Nacional N° OP-017-2020-JCAS-EST-LO-RP, relativa a la construcción y remodelación de las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Santa Isabel.

Pág. 2208

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° LP-09/2020, relativa a la adquisición de pólizas de seguros de vida para el personal.

Pág. 2209

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-005/2020, relativa al suministro e instalación de caldera para el Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo.

Pág. 2210

.___

ENTIDADES PARAESTATALES

FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

REGLAS de Operación del Programa Emergente de Apoyo a las Empresas del Sector Restaurantero y de Eventos Sociales.

Pág. 2211

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALDAMA

CONVOCATORIA Licitación Pública N° LAMAC-05, relativa al suministro de combustible gasolina y diésel para el parque vehicular.

Pág. 2220

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ASCENSIÓN

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OP20-005/LPFISM, relativa a la pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Tecnológico.

Pág. 2222

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 08/2020, relativa a la adquisición de un vehículo chasis cabina regular.

Pág. 2223

-0-

CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública N° 14-2020 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado Licitaciones N° DOPM-26-2020, relativa a la construcción de Casa de la Juventud, DOPM-27-2020, relativa a la canalización de arroyo en Villa Juárez, y N° DOPM-28-2020, relativa a la canalización de arroyo en Periférico Francisco R. Almada.

Pág. 2224

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado Licitaciones N° OP-096-2020, relativa a trabajos de rehabilitación de pavimento por el método de fresado y sobrecarpeta del Blvd. Zaragoza, y N° OP-097-2020, relativa a trabajos de rehabilitación de pavimento por el método de fresado y sobrecarpeta de la Av. de los Insurgentes.

Pág. 2225

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URUACHI

CONVOCATORIA Pública Nacional N° 002 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado Licitaciones N° FISM-06/01-2020-RAAP, relativa a la rehabilitación de red de alcantarillado y agua potable, y N° FISM-07/01-2020-CAM, relativa a la apertura de camino a la cumbre en 1,280 metros.

Pág. 2226

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2227 a la Pág. 2231

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

siguiente:

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado, y artículos 5, fracción VII y 6, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el

A C U E R D O 073/2020

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, en Sesión Ordinaria número sesenta y cuatro de fecha once de marzo del año dos mil veinte, mediante el cual se aprobó reformar el artículo 59 y adicionar los artículos 59 BIS y 59 TER del Reglamento del Sistema Municipal de Seguridad Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los seis días del mes de abril del año dos mil veinte.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Dependencia	Secretaría del Ayuntamiento	
Departamento	Dirección de Gobierno	
Número de oficio	SA/GOB/327/2020	

--- EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO MACLOVIO MURILLO CHÁVEZ, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

CERTIFICO:

ACUERDO: PRIMERO.- Este Honorable Ayuntamiento aprueba reformar el artículo 59 del Reglamento del Sistema Municipal de Seguridad Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, mediante la modificación de la fracción VI; así como la adición de los artículos 59 BIS y 59 TER, para quedar en los siguientes términos:

REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA

Artículo 59.- ...

- I. ala V...
- VI. En caso de fallecimiento, ya sea por accidente cuando se encuentre en servicio, salvo que se haya originado en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas o enervantes consumidos sin prescripción médica; o bien, cuando el deceso derive de causa violenta y la muerte sobrevenga como una actualización del riesgo derivado de sus funciones; o la perdida de la vida derive de un padecimiento que se constituya en secuela del riesgo asumido con motivo de su actividad, contará con los beneficios siguientes:
 - a) Una cantidad de **\$500,000.00 M.N.** (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), que se obtendrá de un fondo de vida constituido por fidecomiso, contratación de seguro de vida o mediante cuenta bancaria independiente abierta para esos efectos, sin que exista orden de prelación en esos instrumentos.
 - b) Un apoyo económico para gastos funerarios equivalente a un año de salario mínimo;
 - c) El importe de dieciocho meses de salario, calculado conforme al último sueldo devengado por el servidor público fallecido, en términos del artículo 66 del Reglamento Interior que Fija las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos del Municipio de Juárez.

Quedan excluidos del beneficio señalado en el inciso a), quienes hayan muerto con motivo de un suicidio.

Para establecerse la causa de la muerte, se atenderá el o los dictámenes médicos y periciales correspondientes que sean recabados.

VII. a la XIV...

Artículo 59 BIS.- Serán beneficiarios de los derechos previstos en la fracción VI del artículo precedente, las personas que designe el Tribunal de Arbitraje Municipal, en el orden siguiente:

- La cónyuge supérstite o con quien mantenía una relación de concubinato al momento de su fallecimiento.
- II. Los hijos y/o hijas:
 - a) Menores de 18 años y mayores hasta 25 años, que se encuentren cursando una carrera técnica o estudios de nivel profesional en cualquier escuela que cuente con validez oficial.
 - Que tengan discapacidad física y/o psíquica que le impida estudiar y/o trabajar y que dicha condición haya sido adquirida con anterioridad al fallecimiento del agente.

Para acreditar dicha condición, deberá presentarse un dictamen elaborado por un médico que deberá ser avalado y autorizado por quien ocupe la titularidad de la Dirección de Salud Municipal.

Artículo 59 TER.- Los dependientes señalados en el artículo anterior, además contarán con:

- I. Los servicios médicos subrogados, para lo cual el Oficial Mayor, a través de la Dirección de Recursos Humanos, asignará un nuevo número de afiliación, con el fin de que a los dependientes, no les sean suspendidos los servicios médicos.
- II. Una pensión conforme al último sueldo percibido, en términos de lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- III. Una beca de estudios que comprende de nivel básico hasta el nivel licenciatura, consistente en el pago de la inscripción al ciclo escolar en una institución pública.

SEGUNDO.- Con independencia del mecanismo que para efectos de la constitución del fondo de vida se determine, en términos de lo señalado en la fracción VI inciso a) del artículo 59, referido en el Acuerdo Primero, el municipio aportará de manera anual para dicho fin la cantidad de \$6,500,000.00 (seis millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), misma que será depositada en una cuenta específica para tales efectos, cantidad que será aplicada según el instrumento que se establezca para la constitución del fondo de referencia, bajo el entendido de que de no resultar suficientes los fondos en la misma depositados para afrontar las obligaciones que con motivo de lo dispuesto en el artículo 59 fracción VI del Reglamento del Sistema Municipal

de Seguridad Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, pudieran derivarse, el Municipio realizará las adecuaciones presupuestales necesarias que permitan disponer de los fondos requeridos.

TERCERO.- Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en el artículo 28 fracción I segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remitan al Ejecutivo del Estado el presente acuerdo, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente reforma al Reglamento del Sistema Municipal de Seguridad Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

> EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

LICENCIADO MACLÓVIO MURILLO CHÁVEZ

pageran Litteras

TEFSIDENCIA MUNICIPAL MUNICIPIO DE JUAREZ TADO DE CHIHUAHUA LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 074/2020

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chihuahua en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de abril de dos mil veinte, mediante el cual se aprobó la Convocatoria para el Otorgamiento del Premio Municipal del Cuidado al Medio Ambiente del Municipio de Chihuahua, en su edición 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO S.O. 07/2020

LIC. CESAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 28 DE ABRIL DEL AÑO 2020, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO DIECISÉIS DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOGAR ESTE PUNTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JUAN PABLO RÍOS PRIETO, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA LA ENTREGA DEL "PREMIO MUNICIPAL DEL CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA". DURANTE LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, EL REGIDOR RÍOS PRIETO, SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS BASES QUE CONTIENE LA CONVOCATORIA QUE SE PROPONE, TODA VEZ QUE EL CONTENIDO DE LAS MISMAS YA ES DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ANTE LA PETICIÓN EL SECRETARIO LA SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA DISPENSA SOLICITADA. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO MUNICIPAL DEL CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA EN SU EDICIÓN 2020, PARA QUEDAR REDACTADA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, por conducto de la Comisión Especial de Premiación y con fundamento en lo dispuesto por el artículo sexto del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, tiene a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

A las y los ciudadanos Chihuahuenses, a sus Organizaciones, Instituciones y Asociaciones, que de alguna manera contribuyen a la protección y cuidado del medio ambiente, para que se propongan o propongan a quien o quienes se estime con merecimientos para recibir el:

PREMIO MUNICIPAL DEL CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE 2020 2020

BASES:

I.- DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES:

Primera.- Para ser candidato al Premio Municipal del Cuidado al Medio Ambiente del Municipio de Chihuahua en cualquiera de sus dos categorías, ser persona física originaria del Municipio o avecinadas en él o persona moral mexicanas y de preferencia chihuahuenses, que hayan realizado acciones, obras valiosas y relevantes en beneficio de la preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente para la comunidad del Municipio de Chihuahua.

Segunda.- La participación de las personas candidatas será de acuerdo con las siguientes categorías:

- A. Personas físicas o agrupaciones de la sociedad civil organizada sin finalidad de lucro.
- B. Empresas cuyo compromiso con el medio ambiente exceda lo requerido meramente por la normatividad jurídica.

Tercera.- Las obras o actos que acrediten el merecimiento del Premio Municipal del Cuidado al Medio Ambiente, deberán ser expresión de una trayectoria ejemplar con los correspondientes testimonios.

II. DEL PROCEDIMIENTO.

Primera.- Para solicitar el registro de candidaturas, se integrará un expediente que incluirá la documentación y material requerido para sustentar la misma. Se podrá conformar prioritariamente de forma digital a través de la dirección mpiochih.ecologia@gmail.com o se entregará en un sobre manila de 30 cm. x 39 cm., etiquetado por la parte delantera con el nombre completo de la persona participante, formato de registro para participar y en su caso recibir el Premio, éste previamente deberá ser contestado. El expediente deberá contener, lo siguiente:

- **A.-** Carta de propuesta por duplicado emitida por alguna de las Organizaciones, Instituciones y Asociaciones, o bien una carta de auto propuesta.
- B.- El formato de registro estará disponible a través del sitio web oficial de municipio y o en la oficina del cuarto piso de regidores en el Antiguo Banco Comercial Mexicano. Calle Victoria número 14, Colonia Centro.
- C.- Currículum Vitae actualizado con fotografía infantil, indicando domicilio y teléfono.
- D.- Copia del Acta de Nacimiento.
- E.- Copia o duplicado de materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos y otros que demuestren los motivos por los cuales se considera que el candidato puede merecer el premio.
- F.- Semblanza de sus aportaciones a la comunidad.
- G.- Pruebas que se estimen pertinentes para acreditar lo anterior.

Las propuestas en formato digital se recibirán a través del correo mpiochih.ecologia@gmail.com, cumpliendo con la totalidad de los requisitos, mencionados con antelación, o en la oficina del cuarto piso de Regidores en el Antiguo Banco Comercial Mexicano, Calle Victoria número 14, Colonia Centro.

Segunda.- Los principales aspectos a evaluar por la Comisión Especial de Premiación serán: impacto, beneficio para el Municipio y la comunidad, constancia y trascendencia de la obra.

Tercera.- La Comisión Especial de Premiación verificará que los documentos, constancias, ejemplares, copias y reproducciones que fundamenten la candidatura, cumpla los términos de la presente convocatoria, así mismo determinará en consecuencia, la aceptación o la improcedencia de las propuestas con el propósito de determinar los expedientes a participar para posteriormente analizar, evaluar y determinar los ganadores para el otorgamiento del premio, mismos que serán notificados.

Cuarta.- En la documentación y materiales que se remitan a la Comisión Especial de Premiación, se especificará si su carácter es público o confidencial, y podrán recuperarse, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrega del premio, mediante solicitud escrita de los participantes. De no hacerlo, esta Comisión no se responsabiliza de la documentación y material respectivo.

Quinta.- El estímulo para la categoría de personas físicas o agrupaciones de la sociedad civil organizada, consistirá en la entrega de la cantidad equivalente a 200 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente; mientras que para las empresas consistirá en el reconocimiento público. En ambos casos, se entregará una estatuilla conmemorativa donde se deje constancia del hecho porque se hicieron merecedores del Premio.

Sexta.- Los dictámenes emitidos por la Comisión Especial de Premiación, serán válidos siempre y cuando sean votados por la mayoría de sus miembros. El galardón se entregará en Sesión Solemne del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, el día 5 de junio del año en curso. Salvo en caso extraordinario, por la contingencia sanitaria que requiera su aplazamiento, previamente acordado por la comisión especial de premiación. El dictamen de premiación se publicará en el momento procedente, en dos diarios de circulación local, en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, así como los medios y redes digitales oficiales del Municipio, una vez aprobado por el Ayuntamiento.

Séptima.- La Comisión Especial de Premiación, podrá declarar desierto el premio en cualquiera de sus distinciones, cuando así lo consideren conveniente. Así mismo, no podrá revocar sus propias resoluciones una vez emitidas.

Octava.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos en definitiva por la Comisión Especial de Premiación."

SEGUNDO. SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE REGIDORES DE GOBERNACIÓN LA ADICIÓN DE UN ARTÍCULO OCTAVO, DENTRO DEL APARTADO DE TRANSITORIOS DEL REGLAMENTO DE PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA QUEDAR REDACTADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

"Se establece que para la entrega del Premio Municipal del Cuidado al Medio Ambiente del Municipio de Chihuahua 2020, será una fecha distinta a lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, lo anterior derivado de la epidemia por la enfermedad ocasionada por el virus denominado SARS-CoV2 (COVID-19) en México. La fecha de entrega será establecida por la Comisión Especial de Premiación, una vez que levanten las medidas establecidas por las autoridades sanitarias."

TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE LLEVE A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA PUBLICARLA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LA GACETA MUNICIPAL, DOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN LOCAL, EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL MUNICIPIO Y SUS REDES SOCIALES PARA EL CONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN Y POR MEDIO DE LA COLOCACIÓN DE CARTELES EN LUGARES PÚBLICOS, PRIVILEGIANDO LOS ESPACIOS DE ALTA CONCENTRACIÓN Y LOS ESPACIOS DE CONVIVENCIA DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA Y CENTROS EDUCATIVOS, CON EL OBJETO DE QUE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, SOCIALES Y PRIVADAS PUEDAN PROPONER CANDIDATOS A RECIBIR EL PREMIO EN MENCIÓN.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. CESAR GÚSTAVO JÁUREGUI MORENO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y con las facultades conferidas al suscrito mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades, signado por el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de Marzo de 2019, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitacion para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la obra pública que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa Estatal de Infraestructura de Vías de Comunicación 2020, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2020-2K044D1-A-5814 de fecha 25 de Febrero del 2020, emitido por la Secretaria de Hacienda del Estado de Chihuahua, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como a los Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, publicados el 28 de Septiembre del 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-027-2020	PROGRAMA ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE VÍAS DE COMUNICACIÓN 2020 MANTENIMIENTO DE LA RED DE CARRETERAS ALIMENTADORAS: SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO ECR-35 PARA LAS RESIDENCIAS DE CONSERVACIÓN, ALCANCE REGIONAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.	13 DE MAYO DE 2020 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: RESIDENCIA DE CONSERVACIÓN CHIHUAHUA UBICADA EN CALLE ZOOTECNIA S/N COL. ZOOTECNIA (BOQUILLA DE VILLA)	15 DE MAYO DE 2020 A LAS 09:00 HRS. LUGAR: DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS EN CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACC. LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD. OPCIONALMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO: ja.garrido@chihuahua.gob.mx y luis.gastelum@chihuahua.gob.mx	18 DE MAYO DE 2020 A LAS 09:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.	25 DE MAYO DE 2020 A LAS 09:00 HRS. <u>LUGAR:</u> SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.

ANTICIPO: En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del 40% (Cuarenta por ciento) del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRON ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
186	Producción y Suministro de Material Asfáltico

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté en trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo, del escrito de solicitud de inscripción, modificación o revalidación, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx. Las bases estarán disponibles a partir del 09 de Mayo al 20 de Mayo del presente año, en un horario de 12:00 a 24:00 horas.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

- a) Los licitantes que deseen participar en la presente licitación deberán cubir la cantidad de \$3,178.51 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 51/100 M.N.), importe establecido en la tarifa de derechos de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio 2020.
- b) El importe a pagar deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, debiendo indicarse el número de licitación en la que se desea participar en el recibo de pago.
- c) Para el registro previo de los participantes en la presente licitación, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo a la dirección de correo electrónico georgina.saenz@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.
 d) La lista de participantes en la licitación se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y hayan enviado o presentado su comprobante ante el
- q) La isità de participantes en la licitación se integrara, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y hayan enviado o presentado su comprobante ante el Comité en el periódo indicado.
- e) El costo de participación no será reembolsable.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el Criterio Binario, la Convocante adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente y en las bases de licitación, además de que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las oblicaciones respectivas.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.



SECRETARÍA DE HACIENDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/036/2020 BIS ADMINISTRACIÓN 2016-2021

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/036/2020BIS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MICROESFERA DE VIDRIO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD KG
ÚNICA	MICROESFERA DE VIDRIO (PRESENTACIÓN EN SACOS DE 25 KG)	84,675

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 09 AL 24 DE MAYO DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 14 DE MAYO DE 2020, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 25 DE MAYO DE 2020, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA https://contrataciones.chihuahua.gob.mx

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAIO 2. protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, sin que resulte necesario ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
- BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PLÍBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
- DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FÍSCAL 2018 O 2019.
- ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FÍSCAL 2018 O 2019.
- BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
- DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE
- ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
- DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE CÓMO MÍNIMO EL 20% DEL MONTO TOTAL A CONTRATAR DE LA PARTIDA ÚNICA Y DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A. DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

 CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO. C)

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, REALIZANDO ENTREGAS DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA. DICHAS ENTREGAS DEBERÁN SER LIBRE DE MANIOBRAS DE DESCARGA EN LAS BODEGAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, UBICADAS EN CALLE BEETHOVEN NO. 4000 FRACC. LA HERRADURA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EN UN HORARIO DE 9:00 A.M. A 15:00 HRS. CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. CHIHUAHUA, AHHUAHUA A 09 DE MAYO DE 2020

> LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ PRESIDENTE DEL COMPTÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE SALUD

DR. JESÚS ENRIQUE GRAJEDA HERRERA, en mi carácter de Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Chihuahua, con fundamento en los artículos 1, 4, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4,; 3 fracción XXVI Bis, 4 fracción IV y apartado B fracciones I, VI, y VII de la Ley General de Salud; 1, 2, 3 apartado A) fracción XXIII, apartado B) fracción V, 4 fracción II, 130 fracción II, 131, 134 fracción II, 135, 140, 143, 226, 227, 361, 362, 369 y 370 de la Ley Estatal de Salud; artículos 1, 2, 3, 24 fracción V y 27 bis, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el 1 de octubre de 1997; Artículos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del Acuerdo emitido por el Consejo de Salubridad General en fecha 19 de marzo de 2020, así como el Acuerdo por el que se prohíbe la incineración de cuerpos no identificados e identificados no reclamados fallecidos a consecuencia de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-2019) y se sugieren medidas para el registro de las defunciones en el marco de la emergencia sanitaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de abril del 2020 por el Secretario de Salud en materia Federal y;

CONSIDERANDO

- 1.- Que el 23 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por virtud del cual el Consejo de Salubridad General, reconoció a la Pandemia como enfermedad COVID-19 causada por el Virus SARS-Cov2 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como también estableció actividades de preparación ante la epidemia;
- 2.- Que el 30 de marzo de 2020 el Consejo de Salubridad General Público en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria, por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COVID-19; instrumento en el cual se estableció que la Secretaría de Salud Federal determinará todas las acciones que resulten necesarias para atender la emergencia;
- 3.- Que la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (LGMDFP), establece que los cadáveres o restos de personas cuya identidad se desconozca o no hayan sido reclamados, no pueden ser incinerados, destruidos o desintegrados, ni disponerse de sus pertenencias; así como las medidas para el registro de las defunciones en el marco de la emergencia sanitaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de abril del 2020 por el Secretario de Salud en materia Federal
- 4.- Que la Organización Mundial de la Salud no obliga a la incineración en el marco de la pandemia de enfermedad generada por el virus del SARS-CoV2 (COVID-19);
- 5.- Que con fecha 25 de marzo de 2020, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el Acuerdo N° 049/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por

medio del cual se emiten diversas disposiciones en materia sanitaria relacionadas con la enfermedad COVID-19.

- 6.- Que con fecha 19 de abril de 2020, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el Acuerdo N° 064/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se establecen medidas adicionales en materia sanitaria relacionadas con la enfermedad COVID-19 causada por el virus SARS-Cov2.
- 7.- En analogía con los virus respiratorios y por principio de precaución, los cadáveres de personas fallecidas por Covid-19, representan un riesgo de infección y transmisión de enfermedades para las personas asociadas con su manejo y disposición final.
- 8.- La Secretaría de Salud es una Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, y le corresponde garantizar, en el marco de la competencia estatal, el derecho de protección a la salud de la población del Estado de Chihuahua; establecer y conducir la política estatal en materia de salud.
- 9.- Que Servicios de Salud de Chihuahua es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que tiene por objeto prestar servicios de salud a población abierta, entendiéndose ésta como aquella población que no tiene acceso a los servicios de salud de las Instituciones de Seguridad Social en el Estado, garantizando el derecho a la Protección de la Salud a los habitantes del estado, los establecimientos destinados a proporcionar servicios de salud de las Regiones Sanitarias y de Regulación y Control Sanitario de conformidad a la Ley General de Salud y Ley Estatal de Salud.

Por lo anteriormente expuesto tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO DE CADÁVERES DEBIDO AL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1. Se emiten los presentes lineamientos con el objeto de que sean aplicados por los trabajadores de la Secretaría de Salud, Servicios de Salud de Chihuahua, Instituto Chihuahuense de Salud, y Órganos Desconcentrados; o cualquier nosocomio o unidad médica dependiente de Gobierno del Estado y particulares, así como recintos funerarios, cementerios y panteones, para tener un manejo seguro de los cadáveres de las personas fallecidas debido a la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

MANIPULACIÓN DE CADÁVERES POR LOS TRABAJADORES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO.

ARTÍCULO 2.- El personal de salud que atienda y manipule el cadáver dentro de la unidad hospitalaria deberá usar mascara quirúrgica desechable, bata desechable con

mangas largas y sello en el puño, guantes de látex no estériles y protección facial que deberá ser con googles, lentes de seguridad o con careta.

ARTÍCULO 3.- Dentro de la propia habitación de aislamiento se deberá retirar todos los tubos, drenajes y catéteres del cadáver, para envolverlos en una sábana que sea desechable, de material impermeable y posteriormente introducirse en una bolsa sanitaria con cierre hermético y plastificado. Se deberá sellar todos los orificios de salida del cuerpo antes de ser movilizado.

En caso de heridas en personal que manipule el cadáver, deberá preferirse el lavado con agua y jabón en lugar de soluciones desinfectantes, de ser posible.

En caso de que sea una mucosa la expuesta a la secreción, deberá lavarse con agua corriente.

ARTÍCULO 4.- Una vez cerrada la bolsa con el cadáver en su interior, se deberá rociar en su totalidad con desinfectante de uso hospitalario o con una solución de hipoclorito de sodio del 0.1 al 0.5%. Asimismo, se deberá colocar una ficha en el frente de la bolsa con los datos personales del fallecido.

ARTÍCULO 5. - En caso de que ocurra el deceso de una persona en domicilio particular o en la vía pública que no haya recibido atención médica, y del cual se tenga conocimiento sobre la existencia de enfermedad precedente compatible con infección respiratoria no determinada, deberá darse aviso a las autoridades forenses para que estas asignen el equipo correspondiente para desplazarse al lugar. Para establecer las posibles causas de muerte, a través de autopsia verbal y la documentación de las circunstancias que rodearon el deceso, se deberá realizar la toma de muestras que sean procedentes y su remisión inmediata al Laboratorio Estatal de Salud Pública del Estado.

ARTÍCULO 6.- De lo anterior, el alistamiento del cadáver será realizado en el mismo sitio del deceso y, para ello, el personal del equipo forense deberá contar con los elementos de protección personal ya señalados y seguir los procedimientos de bioseguridad establecidos en este documento para la manipulación del cadáver.

ARTÍCULO 7.- Ante la ocurrencia de la muerte, se deberá notificar a los deudos, así como al equipo encargado del manejo del cadáver, para su preparación y traslado a la morgue.

ARTÍCULO 8.- Se deberá identificar plenamente el cuerpo de acuerdo con los lineamientos de cada institución de salud, realizando su transporte al mortuorio lo más pronto posible.

ARTÍCULO 9.- A la entrega del cadáver por parte del personal de la institución de salud, la familia debe contar con un plan de contratación de servicios funerarios, a fin de que sean los servicios funerarios quienes realicen el traslado al lugar de la inhumación o cremación del cuerpo, lo que deberán hacer a la brevedad posible. El ataúd no deberá ser abierto.

ARTÍCULO 10.- La disposición final del cadáver será de forma inmediata mediante cremación o inhumación, según disponibilidad, solo para los cuerpos identificados y reclamados, respetando siempre que sea posible la decisión de los familiares más próximos.

ARTÍCULO 11.- La cremación se realizará cuando:

- I. El cuerpo este plenamente identificado y reclamado.
- II. La familia esté de acuerdo con la decisión de cremación.
- III. No se trate de una muerte violenta o en investigación judicial

Las cenizas pueden ser objeto de manipulación sin que supongan ningún riesgo infeccioso.

ARTÍCULO 12.- En el caso de una persona fallecida no identificada o identificada no reclamada, cuya causa de defunción sea caso confirmado o sospechoso de SARS CoV2 (COVID-19) y sin datos de muerte violenta o de otra causa de muerte, se deberá de informar al Servicio Médico Forense, quien emite el informe en formato libre, lo que acredita que se realizó un examen externo del cadáver, el cual deberá incluir la fotografía del rostro, rasgos individualizantes, así como datos biométricos. Dicho formato deberá de ser enviado a las autoridades correspondientes, así como a la Comisión Nacional de Búsqueda de personas.

ARTÍCULO 13.- Las instituciones encargadas del destino final del cuerpo deberán de facilitar la trazabilidad tanto de los cuerpos identificados como los no identificados que sean inhumados, mediante el uso de tumbas individuales para casos sospechosos o confirmados de SARS CoV2 (COVID-19) claramente marcadas. En el caso de cuerpos sospechosos o confirmados que sean inhumados, no se podrá realizar su exhumación antes de 180 días a partir de la fecha en que se haya inhumado.

DEL MANEJO DEL CADÁVER EN LA FUNERARIA.

ARTÍCULO 14.- El cadáver deberá manipularse en la bolsa sellada y el personal que intervenga deberá contar con equipo de protección personal. No se podrá realizar el embalsamamiento de los cadáveres en los casos registrados por SARS-CoV2 (COVID-20).

ARTÍCULO 15.- El personal del recinto funerario que manipule el cadáver deberá contar con bata impermeable de manga larga desechable, máscara quirúrgica y guantes de látex no estériles, como parte del equipo de protección personal.

ARTÍCULO 16.- La empresa funeraria será la responsable de la adecuada clasificación y manejo de los residuos que se puedan generar. Los residuos serán clasificados como residuos peligrosos biológicos infecciosos (RPBI), mismos que deberán disponerse de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana correspondiente.

DEL SERVICIO FUNERARIO

ARTÍCULO 17.- Con la finalidad de limitar el riesgo de contagio por la concentración de personas en las diferentes áreas de la funeraria, se solicitará a la familia efectuar la disposición final en forma inmediata. La velación del cuerpo debe evitarse siempre que sea posible y en caso de realizarse, ésta deberá ser menor a cuatro horas; se permitirá la presencia de tantas personas como la superficie del establecimiento lo permita, calculado sobre 4 metros cuadrados por persona, con un aforo máximo en todos los casos de 20 personas. El ataúd se mantendrá cerrado y se garantizarán las medidas higiénicosanitarias y de sana distancia en la sala donde se lleve a cabo la ceremonia.

ARTÍCULO 18.- Se permitirá el acceso a los deudos al lugar de los servicios funerarios, cuando reúnan los siguientes requisitos:

- I. Que los asistentes se encuentren asintomáticos.
- II. Se utilice mascarilla en todo momento.
- III. Se garantice que se pueda realizar la higiene de manos.
- IV. No se realice concentración personas en las diferentes áreas de la funeraria.
- V. Se asegure la adecuada ventilación del área de recepción.
- VI. Se establezcan las acciones de Sana Distancia, emitidas por la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 19.- Las personas que hubieran estado en contacto directo con la persona fallecida durante el periodo de transmisión de SARS-CoV-2 deberán de mantenerse en distanciamiento social por 14 días desde la fecha del último contacto.

ARTÍCULO 20.- Los deudos podrán recibir el pésame de los familiares y conocidos cercanos en su hogar, de preferencia al terminar los 14 días de distanciamiento referido, siguiendo las disposiciones establecidas para evitar contagios.

ARTÍCULO 21.- Se prohíbe el servicio de alimentos y bebidas en los servicios funerarios.

ARTÍCULO 22.- Después de la transferencia del cuerpo al lugar del servicio funerario y de cremación o cementerio, el vehículo será descontaminado tanto en el interior como exterior con hipoclorito de sodio del 0.1 al 0.5%.

DE LA CREMACIÓN E INHUMACIÓN.

ARTÍCULO 23.- La bolsa sanitaria que contenga el cadáver deberá estar sellada; podrá introducirse en el féretro normal, sin que sean precisas precauciones especiales. En ninguna circunstancia se reutilizarán los féretros y no se permitirá el contacto con el cadáver.

ARTÍCULO 24.- Al término de la cremación, deberá sanitizarse la sala o área de velación, con hipoclorito de sodio del 0.1 al 0.5%.

ARTÍCULO 25.- Se prohíbe expresamente a cualquier institución pública o privada que tenga a su cargo el manejo de cadáveres lo siguiente:

- I. La incineración de los cuerpos no identificados o identificados, pero no reclamados, en todo el estado fallecidos a consecuencia de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), o cualquier otra causa, como establece la Ley General en Materia de Desaparición Personas, desaparición cometida por particulares y del Sistema Nacional de búsqueda de personas.
- II. Inhumar los cadáveres de los cuerpos no identificados, o identificados pero no reclamados, en las fosas comunes existentes.

En el caso de cuerpos sospechosos o confirmados de SARS-CoV2 (COVID-19) no se podrá realizar exhumación de cuerpos antes de 180 días a partir de la fecha en que se haya inhumado.

DEL TRASLADO DE CADÁVERES.

ARTÍCULO 26.- El traslado de cadáveres en Territorio Nacional, así como el traslado internacional de cadáveres de personas fallecidas debido a la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2(COVID-19), se sujetará a las disposiciones de los tratados internacionales y del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos, así como en los decretos y acuerdos emitidos por la federación o el estado, según correspondan

En caso de que los disponentes secundarios del cadáver pretendan trasladarlo a una localidad diversa a la en que ocurrió del deceso, dentro y aun fuera del Estado, se deberá dar preferencia a la cremación y los servicios fúnebres que cuenten con este servicio deberán darle prelación.

ARTÍCULO 27.- El traslado de cenizas deberá realizarse conforme a lo establecido en la legislación federal e internacional aplicable en la materia. Las cenizas pueden ser objeto de manipulación sin que supongan ningún riesgo infeccioso

DISPOSICIONES FINALES.

ARTÍCULO 28.- Los sectores público, social y privado que cuenten con infraestructura para la realización de cremación, deberán cumplir con todas las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos.

ARTÍCULO 29.- Quienes contravengan lo dispuesto en los presentes Lineamientos o en cualquier otra disposición en materia sanitaria, serán acreedores de las sanciones correspondientes contempladas en la Ley Estatal de Salud y demás normatividad aplicable.

ARTÍCULO 30.- El ejercicio de las facultades discrecionales de la autoridad sanitaria se sujetará a lo estipulado en los ordenamientos jurídicos federales, estatales e internacionales correspondientes.

ARTÍCULO 31.- La verificación del cumplimiento de los presentes lineamientos se realizará en los términos del Título Decimosexto de la Ley Estatal de Salud, aplicándose, en caso de ser necesario, las medidas de seguridad sanitaria contenidas en el Título Decimoctavo de la referida ley.

ARTÍCULO 32.- El incumplimiento de los presentes lineamientos será sancionado administrativamente, por la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos sin perjuicio de las penas que correspondan cuando sean constitutivas de delitos.

TRANSITORIOS.

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y permanecerán vigentes por seis meses con la posibilidad de renovarlos por un periodo igual o menor, conforme lo que establece la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza a las autoridades competentes de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua, para vigilar que se cumplan con las disposiciones establecidas en los presentes Lineamientos; así como aplicar las sanciones e interponer las denuncias correspondientes, en términos de la legislación aplicable.

ARTICULO TERCERO. Lo relativo al Procedimiento Administrativo de sanción, se estará a lo señalado por los artículos 374, 375, 386, 387, 389 y demás relativos de la Ley Estatal de Salud.

Dado en el Despacho del Secretario de Salud de Gobierno del Estado de Chihuahua, a los 08 días del mes de mayo del año dos mil veinte.

DR. JESÚS ENRIQUE GRAJEDA HERRERA.

SECRETARIO DE SALUD Y

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA.

SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Ana Luisa Herrera Laso, titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 529 y 545 de la Ley Federal del Trabajo; los artículos 2, fracción I, 24, fracción VII y 33, fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 123º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil, y que se deberá velar el cumplimiento de la legislación laboral y la aplicación de sanciones por violaciones a la misma en los centros de trabajo.

Que en el artículo 4º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua se establece que toda persona gozará de los derechos reconocidos en la constitución federal, los tratados internacionales en materia de derechos humanos, celebrados por el Estado Mexicano, y en esa Constitución.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 estipula que se impulsará una estrategia de desarrollo social a partir de las y los sujetos sociales prioritarios y los factores de vulnerabilidad que enfrentan. Cada sujeto social prioritario fue comisionado a una dependencia o entidad responsable de coordinar las acciones interinstitucionales para atender las necesidades, intereses y demandas del grupo social, así como las políticas orientadas a disminuir los desequilibrios a los que son susceptibles. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social es la dependencia encargada de velar por los intereses de las personas jornaleros agrícolas.

De esta manera, es posible estructurar el trabajo de las diferentes dependencias y entidades del Gobierno del Estado y orientarlo a la disminución de las brechas y los desequilibrios sociales por medio de un enfoque en los derechos humanos, económicos, políticos y sociales de las personas. La estrategia lleva el nombre de Programa de Atención a Personas Jornaleras Agrícolas Migrantes (ProJAM), y consiste en una mesa de trabajo interinstitucional que reúne a las dependencias de la administración gubernamental estatal con la finalidad de atender de forma integral las necesidades de las personas jornaleras agrícolas y sus familias, visibilizando a este sujeto social prioritario ante productores, sociedad y el mismo gobierno. Los enfoques de la estrategia son la alimentación, cohesión social, educación, ingreso, salud, seguridad social, trabajo infantil, y vivienda y servicios.

Que el Consejo de Salubridad General, en su primera sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, reconoció la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, Covid-19, en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria por medio de un acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 23 de marzo de 2020. Asimismo, el 30 de marzo de 2020 se publica en el DOF el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (Covid-19).

Que el estado de Chihuahua es líder nacional en producción de al menos 10 productos agrícolas. De éstos, hay tres que requieren de un número considerable de trabajadoras y trabajadores para su producción: la cebolla, el chile verde y la manzana. El sector agrícola juega un papel fundamental en la economía del estado y para garantizar la seguridad alimentaria, por lo que todas las medidas que se tomen son de suma importancia para reducir los efectos negativos sociales y económicos de esta pandemia.

Es fundamental tomar en cuenta que un porcentaje de las personas jornaleras agrícolas migran buscando trabajo con sus familias y que, por sobre todas las cosas, se debe velar por el bienestar físico y emocional de las niñas, niños y adolescentes que las acompañan. Es elemental que ellas y ellos también estén informados debidamente sobre la pandemia y sobre las medidas que deben tomar en cuanto a higiene, prevención y mitigación.

Que el 19 de abril de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo no. 064/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se establecen medidas adicionales en materia sanitaria relacionadas con la enfermedad Covid-19 causada por el virus SARS-Cov2, en donde se instruye a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para que, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, verifique que aquellos negocios que realicen actividades esenciales las realicen cumpliendo con las medidas de prevención establecidas y, a su vez, emita los Acuerdos y/o Protocolos que procuren y faciliten la aplicación efectiva y oportuna de las medidas sanitarias dictadas.

Que el Gobierno del Estado ha emitido una serie de recomendaciones de mitigación y prevención ante la pandemia por Covid-19 específicamente dirigido a empresas agrícolas, además de una recopilación de audios, videos y otros recursos de información sobre la pandemia y su mitigación en más de 20 lenguas indígenas para la capacitación del personal.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 02/2020 DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

PRIMERO. – Se establecen medidas de prevención y mitigación ante la pandemia por Covid-19, dirigidas a empresas productoras agrícolas que utilizan mano de obra de personas jornaleras agrícolas migrantes y no migrantes, así como a la población de personas que trabajan como jornaleras y jornaleros agrícolas en el estado de Chihuahua.

SEGUNDO. – Para garantizar condiciones laborales adecuadas para las y los trabajadores del campo, las empresas productoras agrícolas que utilicen la mano de obra de personas jornaleras agrícolas migrantes y no migrantes deberán implementar las siguientes medidas y prácticas de manera obligatoria en todo el territorio estatal, específicamente en los refugios, estancias, albergues y otros recintos de habitación, en donde se realizan las actividades laborales, durante el transporte de personal, lugares de cuidado infantil, comedores y otros lugares en los que podrían existir condiciones de riesgo de contagio de Covid-19 debido a la aglomeración de personas:

- I. Identificación, vigilancia y cuidado diferenciado de las personas en riesgo de sufrir complicaciones por Covid-19:
 - a. Personas adultas mayores de 60 años.
 - b. Personas con enfermedades crónicas de tipo cardiorrespiratorias, diabetes, hipertensión y/o obesidad mórbida.
 - c. Personas con inmunosupresión por cáncer, VIH y/o trasplante de órgano(s), entre otros.
 - d. Mujeres embarazadas y/o con tratamientos de fertilidad.

Aunado a lo anterior, los artículos 175°, fracción IV; y 176°, fracción II, incisos 6 y 8, de la Ley Federal del Trabajo, establecen que la ocupación laboral de menores de 18 años está prohibida en las actividades agrícolas.

Será obligación de la o el patrón reportar a las y los jornaleros, o miembros de sus familias, que presenten los siguientes síntomas relacionados con el virus Covid-19 al número telefónico 911: tos, fiebre y/o dolor de cabeza; acompañado de dolor o ardor de garganta, dolores musculares, dolores de las articulaciones, escurrimiento nasal, ojos rojos, dolor de pecho, y/o dificultad para respirar o falta de aire.

- II. Capacitación y vigilancia constante del personal de todos los niveles, y sus familias incluyendo niñas, niños y adolescentes, para garantizar el cumplimiento de las medidas básicas de higiene:
 - a. Lavado de manos frecuentemente con agua y jabón líquido por al menos 20 segundos (de 10 a 20 veces a lo largo del día).
 - b. Al toser o estornudar, cubrirse la nariz y la boca con el ángulo interno del codo.
 - c. No tocarse la nariz, boca y/u ojos con las manos sucias.

- d. No saludar de beso, mano o abrazo.
- e. Nunca escupir.
- f. Mantener la higiene adecuada en los entornos de trabajo, limpiando y desinfectando las superficies; así como manteniendo su ventilación y la entrada de luz solar.
- g. Cuidar una sana distancia entre las personas, con un mínimo de 1.5 metros.
- h. Uso de cubrebocas proporcionado por la empresa de forma gratuita durante toda la jornada, cambiándolo cuando se considere necesario.
- i. El uso de gel con base en alcohol al 70% se recomienda sólo cuando no se tenga acceso a servicios sanitarios con agua y jabón líquido.
- III. Ofrecer servicios sanitarios en los refugios, estancias, albergues y otros recintos de habitación, en donde se realizan las actividades laborales, lugares de cuidado infantil y comedores, que incluyan, al menos:
 - a. Agua potable.
 - b. Jabón líquido.
 - c. Papel higiénico.
 - d. Gel con base en alcohol al 70%.
 - e. Toallas de papel desechables para el secado de manos.
 - f. Bote de basura con tapa para desechos, evitando la acumulación de éstos.
 - g. Manejo adecuado de los desechos.

TERCERO. – En cuanto a la organización interna de las empresas productoras agrícolas que utilizan la mano de obra de personas jornaleras agrícolas migrantes y no migrantes, éstas deberán:

- I. Trabajar en coordinación con la jurisdicción o dependencia sanitaria a la que pertenezca para dar seguimiento oportuno en caso de detectar algún caso.
- II. Conformar un equipo de gestión de emergencias.
- III. Capacitar a dicho equipo, brindándole la información e insumos necesarios y a todo el personal que apoyará en la contención de la contingencia sanitaria.
- IV. Establecer un plan de manejo de la contingencia sanitaria en la empresa.
- V. Definir e implementar las políticas y procedimientos para atender la contingencia sanitaria.
- VI. Cada grupo de personas jornaleras trabajando para una empresa deberá contar con un "centinela" alguien muy bien capacitado sobre todas las recomendaciones, de preferencia que domine el español y el idioma de las y los trabajadores, y que esté en contacto directo con personas tomadoras de decisiones sobre la pandemia. Esta persona deberá estar debidamente capacitada sobre cómo dar aviso a la empresa de un caso sospechoso de

- infección, así como comunicar la existencia de este canal de aviso a las y los trabajadores.
- VII. Establecer filtros de supervisión en la(s) entrada(s) de las áreas de trabajo o de vivienda en el que se garantiza que las personas que ingresen reduzcan el riesgo de contagio a sí mismas y las demás. Cada una de las personas que ingresan deberán responder un breve cuestionario, lavarse las manos y recibir información de prevención y mitigación del virus. Los filtros de supervisión deben contar con los siguientes elementos:
 - a. Solución desinfectante para mantener la higiene del mismo módulo.
 - b. Espacio para la desinfección de objetos traídos del exterior.
 - c. Información sobre medidas básicas de prevención, especialmente sobre el adecuado lavado de manos y la sana distancia.
 - d. Agua y jabón líquido, o bien gel con base en alcohol al 70%.
 - e. Pañuelos desechables.
 - f. Bote de basura con tapa para desechos, evitando la acumulación de éstos.
 - g. Termómetro digital, infrarrojo o tiras plásticas.
 - h. Personal capacitado para tomar la temperatura y la realización de un cuestionario de detección de signos y síntomas.
 - i. Control del personal que presente signos y síntomas del Covid-19. El cuestionario debe incluir fecha de aplicación, nombre de la persona entrevistada, nombre y firma de la persona que realiza el cuestionario, registro de síntomas (ver artículo 2º de este acuerdo) en los últimos siete días, si registra síntomas al momento del cuestionario. La información se debe guardar de manera que se compile un registro histórico de la o el trabajador.
- VIII. Mantener un directorio actualizado del domicilio de las y los trabajadores, así como un censo de los refugios, estancias y albergues. También tener identificados a sus familiares en sus lugares de origen, sobre todo quienes migran solas y solos.
 - IX. Garantizar el abasto de alimentos e insumos de higiene.
 - X. Tener disponibles espacios para aislar a trabajadoras y trabajadores que presenten síntomas del Covid-19 o bien estén enfermos del mismo.
 - XI. Ofrecer regularmente información de prevención y mitigación del virus, comunicando de manera veraz y responsable.
- XII. Reducir el aforo del personal o distribuirlo en horarios para mantener la sana distancia.
- **CUARTO.** En cuanto a los refugios, estancias y/o albergues utilizados por personas jornaleras agrícolas migrantes y no migrantes y otros trabajadores y trabajadoras que laboran en empresas productoras agrícolas, éstas últimas deberán:

- I. Seguir las medidas establecidas en el artículo segundo del presente acuerdo.
- II. Establecer medidas de sana distancia de acuerdo a los espacios disponibles:
 - a. Reducir el número de residentes por dormitorio y, de no ser posible, alejar las camas sin que coincidan cabezas.
 - b. Utilizar barreras neutrales, como casilleros y cortinas, para separar camas.
 - c. Establecer horarios alternados de comidas, baños y otras actividades para reducir el contacto entre personas.

QUINTO. – En cuanto a los vehículos de transporte y de trabajo utilizados por personas jornaleras agrícolas migrantes y no migrantes y otros trabajadores y trabajadoras que laboran en empresas productoras agrícolas, éstas últimas deberán:

- I. Seguir las medidas establecidas en el artículo segundo del presente acuerdo.
- II. Establecer medidas de mitigación y prevención del Covid-19:
 - a. Limpiar y desinfectar los vehículos al inicio y final de la jornada, utilizando una solución desinfectante – asientos, pasamanos, volante, puertas, ventanas, timbres, etc. Se debe rociar la solución desinfectante y dejar actuar por al menos un minuto para después limpiar con un trapo limpio.
 - b. Proporcionar información directa a las y los pasajeros y personal operativo de los vehículos sobre prevención de riesgos.
 - c. En el caso del transporte, se debe proporcionar acceso a servicios sanitarios con agua y jabón líquido para el lavado de manos; o en su defecto gel con base en alcohol al 70% al personal conductor y personal siendo transportado.
 - d. Si el vehículo hace varios o muy largos recorridos, transportando a grupos de personas, deberá ser desinfectado con regularidad a lo largo de la jornada.
 - e. Utilizar el aire acondicionado con acceso al aire externo.
 - f. Fomentar la ventilación natural de las unidades.

SEXTO. – En cuanto a los comedores utilizados por personas jornaleras agrícolas migrantes y no migrantes y otros trabajadores y trabajadoras que laboran en empresas productoras agrícolas, éstas últimas deberán:

- I. Seguir las medidas establecidas en el artículo segundo del presente acuerdo.
- II. Establecer medidas de mitigación y prevención del Covid-19:
 - a. Limpieza y desinfección de las áreas por turno laboral: sillas, puertas, manijas, pasamanos, estantes, escritorios, computadoras, celulares, cajas registradoras, instrumentos de trabajo, mostrador, mesas, etc.
 - b. Mantener la ventilación de los espacios y la entrada de luz solar.
 - c. Designar a una persona que exclusivamente atienda a las y los comensales y entregue los platillos.

- d. Disponer de agua limpia, jabón líquido y gel con base en alcohol al 70% en las entradas y salidas, en los servicios sanitarios y en la zona de cocina y otras al alcance de todo el personal.
- e. Realizar rutinas de lavado de manos cada dos horas para todo el personal.
- f. Suspensión de cualquier actividad que aglomere a varias personas.
- g. Establecer medidas de sana distancia de acuerdo a los espacios disponibles y evitar aglomeraciones en cocina, pasillos, entradas y salidas. Se pueden establecer horarios alternados de comidas, baños y otras actividades para reducir el contacto entre personas.
- h. Disponer de botes con tapa y bolsas plásticas. Desechar diariamente la basura.

SÉPTIMO. – En cuanto a los lugares de cuidado infantil, utilizado por niñas, niños y adolescentes de las personas jornaleras agrícolas migrantes y no migrantes y otros trabajadores y trabajadoras que laboran en empresas productoras agrícolas, éstas últimas deberán:

- I. Seguir las medidas establecidas en el artículo segundo del presente acuerdo.
- II. Establecer medidas de mitigación y prevención del Covid-19:
 - a. Manejar un registro sobre las y los adultos, y otras personas, con las que conviven las niñas, niños y adolescentes para tomar las medidas necesarias en caso de un caso sospechoso o confirmado de infección.
 - Informar a las niñas, niños y adolescentes sobre la pandemia, y las medidas de higiene, prevención y mitigación que deben seguir, en palabras que ellas y ellos puedan comprender, incluso utilizando eufemismos de ser necesario.
 - c. Disponer de agua limpia, jabón líquido y gel con base en alcohol al 70% en las entradas y salidas, en los servicios sanitarios y en la zona de cuidado y otras al alcance de todas las personas.
 - d. Frecuente lavado de manos para el personal y niñas, niños y adolescentes: después de toser o estornudar, antes del acceso a la guardería, antes y después de la administración de alimentos, antes y después de consumir alimentos, antes y después de ir al baño, antes y después de hacer un cambio de pañal, antes y después de interactuar con una niña, niño o adolescente, antes y después de administrar medicamentos, antes y después de usar cualquier método de transporte, antes y después de limpiar la nariz propia o de alguien más.
 - e. Limpieza y desinfección de áreas por turno laboral: teléfonos fijos o celulares, computadoras, apagadores, mesitas, sillas, perillas, barandales, juguetes, etc.
 - f. Mantener la ventilación de los espacios y la entrada de luz solar.
 - g. Evitar el contacto entre cepillos dentales.
 - h. Evitar que se compartan vasos y utensilios para comer, así como juguetes y material didáctico.
 - i. Suspensión de cualquier actividad que aglomere a varias personas.

- j. Establecer medidas de sana distancia de acuerdo a los espacios disponibles y evitar aglomeraciones en pasillos, entradas y salidas.
- k. Promover actividades al aire libre.
- Realizar y registrar cuestionarios de detección de signos y síntomas de Covid-19.
- m. Tomar y registrar la temperatura de todas las niñas, niños y adolescentes antes y después de ingresar a las instalaciones.
- n. Preguntar por el estado de salud de las niñas, niños y adolescentes a su red de convivencia y al personal.
- o. Manejo sanitario de excremento humano al cambio de pañal o manejo de bacinicas.
- p. Disponer de botes con tapa y bolsas plásticas. Desechar diariamente la basura.
- III. En caso de existir dos o más casos sospechosos, es importante llevar a cabo el aislamiento del lugar, habitación o sala de cuidado infantil siguiendo las siguientes recomendaciones:
 - a. Seguimiento cercano del estado de salud de las niñas, niños y adolescentes.
 - b. Evitar actividades en espacios comunes con niñas, niños y adolescentes de diferentes lugares, habitaciones o salas de cuidado infantil.
 - c. Evitar compartir vasos y utensilios para comer, así como juguetes y material didáctico entre diferentes lugares, habitaciones o salas de cuidado infantil.
 - d. Suspender la rotación de personal entre diferentes lugares, habitaciones o salas de cuidado infantil.
 - e. Suspender el aislamiento del lugar, habitación o sala de cuidado infantil cuando hayan pasado al menos 14 días sin la aparición de nuevos casos.
 - f. Todas las y los adultos, y otras personas que convivan con la niña, niño o adolescente con síntomas de la infección, deben tomar medidas para no contraer el virus.
- IV. Cuando existan más de siete casos sospechosos en el lugar, habitación o sala de cuidado infantil, se debe cerrar la locación hasta conocer el diagnóstico médico. Además:
 - a. Llevar a cabo un seguimiento vía telefónica de todas las niñas, niños y adolescentes del lugar, habitación o sala de cuidado infantil, diariamente.
 - b. Reabrir el lugar, habitación o sala de cuidado infantil cuando hayan pasado al menos 14 días sin la aparición de nuevos casos.

OCTAVO. – Se exhorta a la población de personas jornaleras agrícolas del estado de Chihuahua, incluida la que arribe al estado procedente del extranjero o de otras entidades federativas, y especialmente quienes viajan desde sus comunidades a otros lugares para buscar trabajo y sustento para ellos(as) a cumplir en todos los aspectos de su vida cotidiana con las siguientes medidas y prácticas de manera obligatoria en todo el territorio estatal:

- I. Cumplir con las medidas de prevención y mitigación del Covid-19 siguientes:
 - a. Uso de mascarilla, tapaboca o cubrebocas.
 - b. Lavado de manos de forma frecuente.
 - c. Estornudar o toser aplicando la etiqueta respiratoria: cubriendo nariz y boca con un pañuelo desechable o con la parte interior del codo.
 - d. Evitar el contacto físico: no saludar de beso, abrazo o mano; utilizar solamente el saludo a distancia.
 - e. Todas las medidas de higiene y sana distancia que se informen como vigentes.
- II. No se podrán realizar reuniones o congregaciones de más de 50 personas, excepto en la operación de actividades esenciales cuando se garantice una distancia mínima de 1.5 metros entre cada persona y se cumpla con todos los requisitos y protocolos obligatorios para evitar contagios entre las y los trabajadores.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, teniendo una vigencia de seis meses con posibilidad de prorrogarse acorde a la necesidad.

SEGUNDO. – Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chihuahua, a 09 de mayo de 2020.

Sucretaria de 1728/20 Terrorenom social Chimuamua, Chim

LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
LIC. ANA LUISA HERRERA LASO

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL

NO. DE LICITACION	PARTIDA	NOMBRE DE LA LICITACION	ENTREGA DE LAS BASES
	1	EQUIPO PARA EVALUACION DE EXAMENES	
	2	EQUIPO Y ACCESORIOS DE COMPUTO	
LICITACION PUBLICA PRESENCIAL CONALEP /LP /02 /2020	3	EQUIPO PARA TALLER	DIAS HABILES DEL 09 AL 20 MAYO DEL 2020
	4	MOBILIARIO PARA EQUIPO DE COMPUTO	DIAS HABILES DEL 09 AL 20 MAYO DEL 2020
	5	HERRAMIENTAS PARA TALLER	
	6	SOFTWARE PARA CONSULTA Y SIMULACION AUTOMOTRIZ	

EL Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua, con con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción IV, 2, 3 fracción VIII, 14,26, 29 fracción VI, 42, 49, 51 fracción 1, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 64, 66, 67, 68, 69 y demás de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Estatal presencial conforme a las disposiciones del artículo 53 de la Ley de la Materia lo siguiente:

- I. -Convocante el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua
- II.- Adquisición para equipamiento para taller de autotrónica, motores a diésel, autotransporte y equipo para evaluación de exámenes que llevara a cabo el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua. Ejercicio 2020.

III.- Licitación en forma presencial

IV.-Lugar, fecha y Horario donde las personas físicas o morales podrán adquirir las bases de licitación, edificio de la Dirección General Estatal del del Colegio de Educación Profesional Técnico del Estado de Chihuahua (CONALEP), ubicado en calle Washington 1202, C. P. 31200, Colonia Panamericana, en Ciudad Chihuahua, Chihuahua, Las que estarán a disposición para revisión y entrega desde la publicación de la convocatoria y hasta el 20 de mayo del 2020 en un horario determinado de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en la Subcoordinación de Planeación, Programación y Presupuestacion; para mayor información comunicarse al teléfono 614 414-61-39, 614 414-19-39 ext. 502 o 507 o en la página de internet https://www.conalepchihuahua.edu.mx/licitaciones.php; El costo de participación en la presente licitación será de \$1,500.00 (Mil quinientos Pesos 00/100 MN)

V.- Acto de Junta de Aclaraciones: La Junta de Aclaraciones sobre el contenido de estas bases tendrá verificativo a las 11:00 horas del día 14 de mayo del 2020, en la sala de juntas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua ubicado en calle Washington 1202, C. P. 31200, colonia Panamericana, en Cd. Chihuahua, Chihuahua

La Presentación y Acto de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas: Se realizará el día 21 de mayo del 2020 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua ubicado en calle Washington 1202, C. P. 31200, colonia Panamericana, en Cd. Chihuahua, Chihuahua.

VI.-La presentación de las propuestas y demás documentos serán en idioma español.

VII.- Pueden participar Personas Físicas y Morales de nacionalidad mexicana con capacidad técnica, económica y administrativa para prestar el servicio objeto de esta licitación y que cumplan con los requisitos legales y económicos establecidos en estas bases, invitados a participar en el presente proceso.

VIII.- En el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

IX.-Estar inscrito en el padrón de proveedores del Estado al momento de la contratación y No podrán participar las personas físicas o Morales que se encuentren, en alguno de los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

X.- Anticipo: El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua (CONALEP) No otorgara ningún anticipo.

XI.- Lugar y fecha de entrega de los bienes y condiciones de pago: Serán suministrados en los domicilios establecidos en las bases de licitación, del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado. A más tardar el día 19 de junio para la partida 1 y el 15 julio para las partidas 2, 3, 4, 5 y 6 del 2020. El pago se realizará dentro de los 20 días naturales después de que sean entregados los bienes objetos de esta licitación.

ATENTAMENTE Chihuahua, chih. A 9 de mayo del 2020

C.P. GUSTAVO AL NISO GASCA RAMIREZ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL EESTADO DE CHIHUAHUA

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO DIF/LP/20/2020 RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JARDÍN VERTICAL PARA EL PARQUE INFANTIL DEL DIF ESTATAL.

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44 y 51 fracción I y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número DIF/LP/20/2020 relativa al suministro e instalación de jardín vertical para el Parque Infantil del DIF Estatal.

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del día 09 de mayo al 20 de mayo del 2020 en un horario de 8:00 a 16:00 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	\$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) No reembolsables.

La adquisición relativa al suministro e instalación de jardín vertical para el Parque Infantil del DIF Estatal con las características y especificaciones técnicas que se desprenden del **ANEXO UNO** de las bases, bajo la partida única que se describe a continuación:

PARTIDA	SUBPARTIDAS	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Única	1	364	Suministro e instalación de módulos de jardín vertical con medidas de 1 x .50 metros por cada módulo
rromedinanous	2	728	Plantas de bugambilias

MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad **PRESENCIAL**.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La junta de aclaración del contenido de las bases tendrá verificativo el día 14	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará
de mayo del 2020 en punto de las 15:00 horas, en el Auditorio del Desarrollo	
Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico	
número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua,	Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de
Chihuahua.	Chihuahua, Chihuahua.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- Las bases podrán ser consultadas previamente durante los días hábiles del nueve al veinte de mayo del dos mil veinte en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal http://difchihuahua.gob.mx/transparencia.
- 2.- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS

- 1.- Presentar currículo que acredite su capacidad técnica experiencia en el suministro e instalación de jardines objeto de la presente licitación.
- 2.- Presentar catálogos y/o fichas técnicas con imágenes de las cuales se desprendan las especificaciones técnicas de los bienes ofertados por los licitantes.
- 3. Comprobar documentalmente que se cuenta con la experiencia mínima de 1 año en la comercialización de bienes que se desprenden de la presente licitación, presentando copia de cuando menos un contrato debidamente formalizado con fecha del año próximo anterior a la fecha de la presentación de proposiciones técnicas y económicas de las presentes bases y/o facturas cuyo objeto sea similar a los bienes objeto de la presente licitación.
- 4.- Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:
 - Balance General y Estado de Resultados del 1º de enero al 31 de diciembre 2019 y del primero de enero al cierre del mes de abril del 2020, suscritos por Contador Público titulado.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).
 - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2019 y sus anexos correspondientes.
- 5.- Presentar la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por el Sistema de Administración Tributaria con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- 6.- Presentar la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- 7.- Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- 8.- Contar con el Certificado de registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado.
- 9.- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 10.- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.

c) ANTICIPO Y FORMA DE PAGO

La presente licitación no contempla anticipo y el pago se realizarán dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores al suministro e instalación del jardín vertical, previa presentación de las facturas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y en la cual se acredite la recepción de los bienes por parte del DIF Estatal.

D) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El licitante que resulte adjudicado deberá entregar e instalar los bienes objeto de la presente licitación a más tardar el día diecinueve de junio del dos mil veinte, en los términos de lo establecido en el **ANEXO UNO** en las instalaciones del Parque Infantil del DIF Estatal ubicado en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 09 DE MAYO DEL 2020 EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHA

LIC. CARLOS ALBERTO

INOCO RONQUILLO

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONSTANCIA

Lic. Rogelio Aldaz Romero, Secretario del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en la II Sesión Extraordinaria de 2020, que tuvo verificativo el 29 de abril del presente año, en desahogo al Tercer punto del Orden del día, se sometió a consideración del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, para su aprobación, lo siguiente:

EXTRACTO

Se procede a dar lectura al numeral 3 del Orden del día, mismo que se refiere a la presentación, análisis, discusión y aprobación en su caso, de la modificación de la estructura tarifaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua.

Para la exposición de este punto, toma la palabra el contador Manuel Valdez Aguirre, perteneciente al Área de Evaluación y Desempeño de la Dirección Financiera de esta Junta Central, quien comenta los siguiente;

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, nos está solicitando se autorice por este consejo, si así lo autorizan, la modificación a su estructura tarifaria para este ejercicio fiscal 2020, específicamente a los artículos 71 y 138 de esta estructura tarifaria que fue autorizada por este Consejo de la JCAS en diciembre de 2019, básicamente en el artículo 71 los cambios son, el diferir dos meses más el plazo para el convenio de pago de los derechos, así como la modificación de porcentajes de cada pago y modificación en la tasa de interés moratorio a la que son sujetos estos pagos, tal y como se muestran en la imagen que se presenta a continuación:

Modificación	Objeto	Dice :	Debe Decir:
Artículo 71	plazo para el convenio de pago de los derechos y	' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' '	parcialidades, en un plazo máximo de 6 parcialidades incluyendo un pago inicial, mismo que será del 15%
		Cuando se conceda plazo para el pago, se cargarán intereses a la tasa del 1.00% mensual sobre saldos insolutos, y un 5.0% mensual en caso de intereses moratorios."	Cuando se conceda plazo para el pago, se cargarán intereses a la tasa del 1.00% mensual sobre saldos insolutos, y un 1.5% mensual en caso de intereses moratorios."

En lo referente al artículo 138, en resumen se esta solicitando que se derogue el numeral 3 en atención a los mas necesitados, debido a que establecía un requisito para acceder al descuento social, tal y como lo mencionaba el numeral 3 que el descuento solo será aplicable en los pagos a tiempo, por lo que el usuario debe de estar al corriente en sus pago, por lo que en animo de apoyar al sector mas desprotegido se esta solicitando la derogación de este numeral para que no sea ya impedimento el no estar al corriente de pagos para acceder al descuento social, tal y como se muestra en la imagen que aparece en la pantalla a continuación:

Modificación	Objeto	Dice :	Debe Decir:
Artículo 138	Derogar el numeral 3		
Num. 3	en atención a	Para que el beneficio por descuento	Para que el beneficio por descuento
	beneficiar a los mas	social antes señalado sea procedente,	social antes señalado sea procedente,
	necesitados.	deberá ajustarse a los siguientes	deberá ajustarse a los siguientes
		requisitos:"	requisitos:
		3 El descuento solo será aplicable en	3 (se deroga)
		los pagos a tiempo, por lo cual el	
		usuario deberá estar al corriente en	
		sus pagos"	

Acto seguido, se cede la palabra el suscrito, Lic. Rogelio Aldaz Romero, Secretario de este Consejo de Administración, para exponer a los consejeros la literalidad del texto de la modificación, procediendo a la lectura de cada uno de los artículos modificados.

Al término de la revisión del texto propuesto, se sometió a consideración de los integrantes del Consejo de Administración para su correspondiente aprobación, mismos que proceden a emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Al desahogo del citado punto del Orden del día recayó el siguiente:

Acuerdo número 05/Extraordinario/2020: los Señores Consejeros, de conformidad con lo que señalan los artículos 10, inciso B), fracción VI; 13 BIS, fracción VI; y 22, fracción XII; todos de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, aprueban por unanimidad de votos la modificación de la estructura tarifaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, la cual forma parte de la presente Acta y ha sido expresada en los documentos que se agregan a la misma, de tal forma se instruye al Director Ejecutivo, para que por su conducto se envíen estas modificaciones en su respectivo anexo y se publique en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se autoriza y se firma la presente constancia de conformidad con el Artículo 17, fracción IV, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para los efectos legales a los que haya lugar.

TERCERO. Procédase a solicitar la publicación de la presente constancia, así como su anexo en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 30 de abril del año 2020.

Lic. Rogelio Aldaz Romero

Secretario del Consejo de Admihistración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.

ANEXO

JMAS CHIHUAHUA

<u>PUNTO NÚMERO 5.-</u> Siguiendo con el orden del día señalado, el **Secretario, Lic. Jesús Emmanuel Gracia Muñoz,** toma el uso de la palabra para exponer lo relativo a la solicitud de una modificación a la estructura tarifaria vigente específicamente en su artículo 138 cuyo efecto es eliminar el requisito relativo a que el usuario se encuentre a tiempo en sus pagos para poder acceder a los descuentos sociales, esto debido a que esto imposibilita el otorgar el beneficio a quien realmente lo necesita.

La redacción actual de dicho artículo, en lo que interesa es la siguiente:

"ARTÍCULO 138.- ...:

. . .

Para que el beneficio por descuento social antes señalado sea procedente, deberá ajustarse a los siguientes requisitos:

. . .

3.- El descuento solo será aplicable en los pagos a tiempo, por lo cual el usuario deberá estar al corriente en sus pagos.

..."

Mientras que la redacción que se propone es la siguiente:

"ARTÍCULO 138.- ...:

. . .

Para que el beneficio por descuento social antes señalado sea procedente, deberá ajustarse a los siguientes requisitos:

. .

3.- (se deroga)

..."

Se hace de conocimiento al Consejo que de aprobarse esta solicitud deberá ser aprobada por la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua para modificar la Estructura Tarifaria, así como el Sistema de Cuotas y Tarifas emitido por la JCAS.

No habiendo ninguna duda de lo antes expuesto sobre la propuesta de Reclasificación de Cuentas, el Secretario, Lic. Jesús Emmanuel Gracia Muñoz, pone a consideración de los integrantes del Consejo presentes, la aprobación de la misma en los términos en que les ha sido presentada; generándose el siguiente acuerdo:

ACUERDO NÚMERO 11/ORDINARIO/2020

Los señores Consejeros aprueban por unanimidad, la propuesta de modificación a la Estructura Tarifaria vigente, en los términos en los que fue planteada, así como su envío a la JCAS para su aprobación y solicitud de modificación del Sistema de Cuotas y Tarifas.

<u>PUNTO NÚMERO 6.-</u> Siguiendo con el orden del día señalado, Secretario, Lic. Jesús Emmanuel Gracia Muñoz, introduce al siguiente punto del orden, relativo al estudio de un segundo escrito de solicitud emitido por la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción Vivienda (CANADEVI), dirigida al Consejo, la JMAS y sus representantes, para su presentación se le otorga el uso de la palabra al Ing. Manuel Altez Cárdenas, Director Técnico del Organismo quien expone lo siguiente:

Que existen dos documentos de solicitud, uno de fecha 2 de abril y otro diverso de fecha 16 de abril, que de ellos se desprenden 4 solicitudes puntuales mismas que se presentan a consideración del Consejo.

La primera de ellas relativa a que la reestructuración de los convenios previamente aprobada por este consejo, en la cual se aprobó un pago inicial del 30% del adeudo en el mes de abril y el resto a pagarse durante el resto del año, solicitando en esta ocasión que este pago inicial pudiera hacerse en el mes de mayo.

Explica el **Director Técnico**, que esto refiere a un problema de flujo que presentan sobre todo los pequeños desarrolladores, debido a las bajas ventas que han presentado durante la contingencia por la pandemia de COVID-19.

A esto el **Ing. Hugo Loya Pliego, Presidente del Consejo**, aporta que efectivamente este problema se presenta, no solamente en la industria del desarrollo de vivienda, sino en gran parte de la actividad comercial y propone que si el problema es de flujo y es debido a la contingencia, no solo se permita el pago en el mes de mayo, sino que se les otorgue un plazo, para que a más tardar en el mes de junio hayan aportado este 30%.

En este orden de ideas se somete a consideración del Consejo por parte de su **Secretario**, el otorgar a los desarrolladores la oportunidad de reestructurar sus convenios de pago de derechos a efecto de puedan pagar sus adeudos, pagando un 30% de ellos a más tardar en el mes de junio y el restante 70%, distribuido durante el resto del año, generándose el siguiente acuerdo:

ACUERDO NÚMERO 12/ORDINARIO/2020

Los señores Consejeros aprueban con 7 votos a favor, 2 en contra y 2 abstenciones, otorgar a los desarrolladores la oportunidad de reestructurar sus convenios de pago de derechos a efecto de puedan pagar sus adeudos, pagando un 30% de ellos a más tardar en el mes de junio y el restante 70%, distribuido durante el resto del año.

Se continúa con el estudio de los documentos de los escritos materia de este punto.

La Segunda de las solicitudes refiere a que los pagos puedan realizarse en 6 parcialidades y no en 4 como lo estipula la Estructura Tarifaria Actual, específicamente en su artículo 71, debiendo entonces modificar su redacción, misma que establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 71.- Con el cálculo de los derechos se elaborará un documento oficial en el que se establecerá el desglose de los derechos a pagar, el monto total y la forma de pago, a efecto de que el interesado realice el respectivo pago y el cual podrá realizarse en parcialidades, en un plazo máximo de 4 parcialidades incluyendo un pago inicial, mismo que será del 30% del principal, 25% el segundo y tercer pago y 20% el último pago...

Se propone modificar para quedar de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 71.- Con el cálculo de los derechos se elaborará un documento oficial en el que se establecerá el desglose de los derechos a pagar, el monto total y la forma de pago, a efecto de que el interesado realice el respectivo pago y el cual podrá realizarse en parcialidades, en un plazo máximo de 6 parcialidades incluyendo un pago inicial, mismo que será del 15% del total, 15% el segundo, tercer y cuarto pagos y 20% en el quinto y último pago...

En este orden de ideas se somete a consideración del Consejo, por parte de su **Secretario**, la modificación a la Estructura Tarifaria para permitir el pago de los derechos hasta en 6 mensualidades, así como los porcentajes a pagar, generándose el siguiente acuerdo:

ACUERDO NÚMERO 13/ORDINARIO/2020

Los señores Consejeros aprueban, con 10 votos a favor y 1 en contra, la modificación a la Estructura Tarifaria para permitir el pago de los derechos a los desarrolladores hasta en 6 mensualidades, así como los porcentajes a pagar y su envío a la JCAS.

Se continúa con el estudio de los documentos de los escritos materia de este punto.

La Tercera de las solicitudes refiere a que los derechos causados se cobren una vez que se reciban los servicios.

En este punto la Ley del Agua del Estado establece puntualmente que el pago de derechos debe ser realizado con anterioridad a la elaboración de las obras, inclusive previo a la autorización de los planos para construcción, por tanto, no se somete a dicho punto a consideración del Consejo, pues de aprobarlo, sería contrario a la Ley.

En cuanto a **La Cuarta** de las solicitudes, esta refiere a bajar el porcentaje de los intereses que se cobran por mora en el cumplimiento de las obligaciones convenidas para el pago de derechos a los desarrolladores, la cual actualmente se encuentra establecida en el artículo 71 de la Estructura Tarifaria vigente por un 5% mensual, es decir un 60% anual, la cual se considera muy alta, para que en su lugar se cobre un 1.5% mensual, es decir, un 18% anual.

Por lo que habría que modificar el texto actual del artículo 71, en su última parte, el cual establece:

"ARTÍCULO 71.- ... Cuando se conceda plazo para el pago, se cargarán intereses a la tasa del 1.00% mensual sobre saldos insolutos, y un 5.0% mensual en caso de intereses moratorios."

Se propone modificar para quedar de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 71.- ... Cuando se conceda plazo para el pago, se cargarán intereses a la tasa del 1.00% mensual sobre saldos insolutos, y un 1.5% mensual en caso de intereses moratorios."

En este orden de ideas se somete a consideración del Consejo, por parte de su **Secretario**, la modificación a la Estructura Tarifaria para cobrar 1.5% por intereses moratorios en el pago de derechos para desarrolladores, generándose el siguiente acuerdo:

ACUERDO NÚMERO 14/ORDINARIO/2020

Los señores Consejeros aprueban, con 9 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención, la modificación a la Estructura Tarifaria para cobrar 1.5% por intereses moratorios en el pago de derechos para desarrolladores y su envío a la JCAS.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 009-2020

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35 fracción I, 37, 38, 46 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial nacional, a base de precio unitario y tiempo determinado de la siguiente obra pública, mismo que a continuación se señala:

No. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OP-017-2020- JCAS-EST-LO- RP	Construcción y remodelación de las oficinas de la JMAS de Santa Isabel, en la Localidad de Santa Isabel, Municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua	90 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 15 de junio del 2020.	El 14 de mayo de 2020 a las 10:00 hrs, en las oficinas del Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Santa Isabel, ubicada Calle Libertad No. 3, Col. Centro C.P. 33270 de Sta. Isabel, Chihuahua	El 15 de mayo de 2020 a las 13:00 hrs. en la Sala de Juntas "Salón de usos múltiples" de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicada en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.	El 22 de mayo de 2020, 10:00 hrs. En la Sala de Juntas "Salón de usos múltiples" de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicada en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

En la presente licitación no se permitirá la subcontratación de ninguna parte de los trabajos.

En el contrato derivado de la licitación se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en la Departamento de Contrataciones de Obra Pública de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, teléfono: (614) 439-3500 Ext. 22099 y 22140, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No 500, Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00 Hrs. a 15:00 Hrs. Así como en el portal de internet http://www.jcas.gob.mx, y en el Sistema electrónico de contrataciones https://contrataciones.chihuahua.gob.mx

El costo de participación para cada licitación es de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en la caja ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000 de la Ciudad de Chihuahua.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 09 DE MAYO DEL 2020

Halle Chin

ING. XÓCHITL PÉREZ BLANCO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS DE LA JCAS.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS LICITACIÓN PUBLICA PRESENCIAL NO. LP-09/2020

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 47, 51 FRACCION I, 53, 54, 64 Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL LP-09/2020 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 53 FRACCION III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RELATIVA A LA ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS DE VIDA PARA PERSONAL, SOLICITADOS POR LA DIRECCION FINANCIERA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
LP-09/2020	de las bases, se verificará el día 14 de mayo de 2020 a las 10:00 horas en la Sala de Juntas ubicada en	Los participantes llevaran a cabo la entrega de sus propuestas al Comité de Adquisiciones, el día 20 de mayo de 2020 a las 10:00 horas, constituido en la sala de juntas ubicada en Avenida del Parque y calle Central Poniente no. 2 colonia Centro en Ciudad Delicias, Chihuahua.

A) DESCRIPCION GENERAL:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	
UNICA	Adquisicion de polizas de seguro de vida para personal de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias.	

B) LOS LICITANTES INTERESADOS DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS GENERALES:

- Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 2. Original o copia certificada y Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT actualizada.
- 3. Documentación que acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
- Original o copia certificada y Copia simple del Estado de Situación Financiera (Balance General) donde acredite un capital contable mínimo de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)
 Certificado de Registro vigente en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado de
- Certificado de Registro vigente en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, al momento de la contratación, de conformidad con lo solicitado en las bases.
- Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos y documentos que se establecen en las bases del proceso de licitación.

C) CONSULTA, DISPOSICION Y ENTREGA DE LAS BASES DE LICITACION:

Las personas interesadas en la licitación podrán consultar y revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 09 de mayo al 19 de mayo de 2020 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. en el Departamento de Compras de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, ubicado en la Avenida del Parque y Central Poniente no. 2, Colonia Centro, en Ciudad Delicias, Chihuahua. Si el interesado desea participar, deberá pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,650.00 (Mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, en efectivo o cheque certificado a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, a partir de la publicación y hasta el día 19 de mayo de 2020, en los días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre de licitante ante el Departamento de Compras de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, el cual será requisito para participar en el procedimiento de licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el los actos de la presente licitación.

D) IDIOMA EN QUE SE PRESENTARA LAS PROPUESTAS:

Tanto la documentación complementaria como las Propuestas Técnica y Económica, deberán presentarse invariablemente en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañares de una traducción simple al español. Tratandose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

E) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y FALLO:

- 1. Al término del acto de presentación y apertura de propuestas se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 2. La adjudicación se realizara por partida por lo que podrá resultar un solo licitante ganador.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las propuestas que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- 3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato al licitante que de entre los concursantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, los contratos se adjudicarán mediante el criterio de evaluación binario, a quien presente postura solvente y oferte el precio más bajo.

F) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO:

No se otorgará anticipo alguno en este procedimiento licitatorio. G) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO:

El participante que resulte ganador deberá entregar las polizas de seguro en las oficinas que ocupa el Departamento de Compras de la Junta Municipal de Agua y Sanet miento de Delicias, ubicada en Avenida del Parque y Central Poniente no. 2, Colonia Centro, en Ciudad Delicias, Chihuahua, y mas tardar dentro de los 15 dias posteriores al inicio de la vigencia de las polizas, sin embargo en lo que se elabora la poliza debera entregar carta cobertura de la poliza de seguro corresponiente. Los pagos se harán dentro de los 20 días hábiles contambilità partir de la entrega de las facturas respectivas.

DELICIAS, CHINDAHUA A 09 DE MAYO DE 2020

C.P. Y M.A. EL GAR ALONSO RUIZ QUIÑONES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-005/2020

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 SEGUNDO PÁRRAFO, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-005/2020, RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALDERA PARA EL HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRÁN ANCHONDO, SOLICITADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE OBRAS Y CONSERVACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
SSCH-LP- 005/2020	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 19 DE MAYO DE 2020.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3º, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 26 DE MAYO DE 2020.	DEBERÁ EFECTUARSE EN LA

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GENERADOR DE VAPOR, SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE AGUA, CHIMENEA PARA EXTRACCIÓN DE GASES, REGULADOR DE GAS, TUBERÍA, CONECTORES, VALVULAS Y TODO LO NECESARIO PARA LA INTERCONEXIÓN DEL EQUIPO A LA RED EXISTENTE.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida única, se presenta en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 2. Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- 3. Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2020.
- 5. Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2019 v/o 2020.
- 6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$ 500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
- 8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. 9. Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- 10. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el 9 de mayo de 2020 y el 25 de mayo de 2020, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago del costo de participación de la presente licitación pública, el cual podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor de Servicios de Salud de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 25 de mayo de 2020, en días hábiles y en el horario antes señalado.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- 1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse
- debidamente apostillados y traducidos al español.

 2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3. La adjudicación del procedimiento se hará por partida única, por lo que podrá resultar un licitante ganador.
- 4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.

 5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgara anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizaran a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 09 DE MAYO DE 2020

C.P. SUSANA CHÁVEZ SALAZAR PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

ENTIDADES PARAESTATALES
FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE
CHIHUAHUA

PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO A LAS EMPRESAS DEL SECTOR RESTAURANTERO Y DE EVENTOS SOCIALES.

El Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua es creado por el Gobierno del Estado como fideicomitente y aportante de los recursos con Nacional Financiera S.N.C Institución de banca de desarrollo como fiduciario por medio de contrato firmado el 13 de septiembre de 1984 y modificado en última ocasión en su cuarto convenio modificatorio el 23 de agosto de 2016, mismos que señalan en la cláusula segunda fracción II la atribución del Comité Técnico del Fideicomiso para establecer en las Reglas de Operación las características, términos y condiciones de los fines del Fideicomiso, misma facultad que ejerce en la emisión y autorización de las presentes Reglas de Operación mediante acuerdo 028/2020 de la 174ª Reunión extraordinaria del Comité Técnico del FIDEAPECH, celebrada el 7 de mayo de 2020 en donde además, se instruye y faculta al Director General del Fideicomiso, para que realice las gestiones necesarias ante la Dirección General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y la Dirección General de Normatividad para su autorización y publicación.

I. CONTEXTO.

Derivado de la situación del cierre de negocios por la contingencia de salud provocada por el coronavirus (COVID-19), uno de los sectores más afectado es el restaurantero en general, así como las empresas dedicadas a los eventos sociales, debido al riesgo que corren las Mipymes en virtud a las necesarias medidas tomadas conforme al acuerdo número 049/2020 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de marzo del 2020. El Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua (FIDEAPECH), a través de su Comité Técnico, máximo órgano de gobierno del fideicomiso, y en seguimiento a su encomienda conferida a través de su contrato de creación y a sus cuatro convenios modificatorios de promover el fortalecimiento, creación y desarrollo de las Micro, pequeñas y medianas empresas, así como el apoyo a las actividades en el estado, se ve la necesidad de establecer un mecanismo de apoyo sencillo, fácil y rápido en casos de contingencia.

II. PROBLEMÁTICA EN GENERAL.

Las Mipymes presentan un alto porcentaje de cierre en los primeros años de vida: alrededor del 80%. Y representan el 99% de las empresas (CIES 2020), siendo el 91% micro empresas, es decir, que tienen de 1 a 10 empleados. Esto de acuerdo a la clasificación de estratificación de la Secretaría de Economía Federal a marzo del 2020. Así también, es importante decir que estas empresas producen el 53% del empleo y el 50.4% del PIB del Estado de Chihuahua (Prontuario Económico CIES, diciembre 2019).

Las Mipymes son empresas que tienen mayor riesgo de cierre en situaciones emergentes, ya que, por su tamaño y capacidad económica, seguramente no tendrán la capacidad de interrumpir sus operaciones por un tiempo indefinido, o dejar de recibir ingresos mínimos y no cerrar de forma permanente. En especial el sector restaurantero en general se ha visto muy afectado por las medidas de cierre de establecimientos, lo cual pone en riesgo el ingreso de una gran cantidad de empleados del sector.

Además, debido al alto porcentaje de aportación a la economía y a la ocupación laboral, es de gran importancia contar con instrumentos de acción que permitan al fidecomiso actuar de forma rápida y oportuna, por lo cual se crea el presente programa.

III. DE LOS FINES DEL PROGRAMA.

Apoyar a las Mipymes que tengan como actividad económica restaurantes, restaurant – bar, bares y salones de eventos, empresas que han sido afectadas y se han visto en la obligación de cerrar sus establecimientos por la contingencia sanitaria, mediante el apoyo económico bajo el esquema de subsidio con la finalidad de apoyarlos a realizar el pago de nómina del personal formalmente contratado.

La vigencia del presente programa será de 6 meses contados a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación pudiendo prorrogarse de acuerdo a las disposiciones oficiales de las autoridades correspondientes.

IV. DE LA PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS.

El programa podrá recibir recursos:

- El Fideapech podrá realizar aportaciones desde su patrimonio a este programa, con la autorización expresa del Comité Técnico del Fideicomiso.
- Del Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de cualquier Secretaría, Dependencia u Organismo, para lo cual se confiere la facultad al Director General del Fideapech, para llevar acabo convenios en los cuales reciba recursos para este fondo, mismos que deberán apegarse en su totalidad a las reglas de operación correspondientes.
- Del Gobierno Federal a través de cualquier Secretaría, Dependencia u Organismo, para lo cual se confiere la facultad al Director General del Fideapech, para llevar acabo convenios en los cuales reciba recursos para este fondo, mismos que deberán apegarse en su totalidad a las reglas de operación correspondientes.
- De los Gobiernos Municipales en el Estado de Chihuahua, a través de cualquier Dependencia u Organismo, para lo cual se confiere la facultad al Director General del Fideapech, para llevar acabo convenios en los cuales reciba recursos para este fondo, mismos que deberán apegarse en su totalidad a las reglas de operación correspondientes.

V. DE LOS RENDIMIENTOS, COMISIONES Y RENDIMIENTOS GENERADOS.

Todos los rendimientos bancarios generados por las cuentas en las que se deposite el recurso, se trasladarán al Fideapech, beneficiando al mismo como apoyo a sus gastos de operación.

VI. DE LOS SUJETOS DE APOYO.

1) Serán las Micro, pequeñas y/o medianas empresas tales como personas físicas con actividad empresarial, personas físicas con régimen de incorporación fiscal o personas morales durante el periodo de la contingencia de acuerdo a la estratificación del Diario Oficial de la Federación publicado el 30/06/2009, con fundamento en el artículo 34, fracciones I, XXIV y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, 2 y 3, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

- Empresas del sector restaurantero, restaurant- bar, bar y de salones de eventos del Estado.
- 3) Empresas que no hayan sido apoyadas en algún otro Programa Emergente.
- 4) Tener al menos seis meses de operación registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

	ESTRATIFICACIÓN						
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (Mdp)	Tope máximo combinado*			
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6			
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93			
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50					
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01	235			
	Servicios	Desde 51 hasta 100	\$250	233			
Industria		Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250			

Fuente: Secretaría de Economía

VII. CONVOCATORIA.

Se emitirá una convocatoria con una duración de 15 días naturales en la que se invitará a quienes cumplan con los requisitos y condiciones de las presentes Reglas de Operación a aplicar al Programa, misma que será publicada en la página oficial del Fideapech (www.fideapech.com). La recepción de documentos será durante el periodo que indique la Convocatoria.

VIII. ESQUEMA DE APOYO.

Se considerará bajo el esquema de subsidio, no reembolsable y se otorgará un único apoyo económico correspondiente a un salario mínimo diario por cinco días de trabajo en jornadas normales hasta por 4 semanas (\$123.22 y \$185.56 en ciudades fronterizas)

específicamente para el pago de nómina de sus empleados formales, este recurso se entregará a la empresa para que ésta, a su vez, pague la nómina correspondiente. Se apoyará a las empresas con un máximo de 100 empleados.

El recurso se entregará mediante transferencia bancaria o cheque y será destinado para la permanencia de los empleos formales.

A.1 Requisitos y documentos.

Para personas físicas con actividad empresarial, régimen de incorporación fiscal o personas morales:

- 1) Carta solicitud firmada por el solicitante y dirigida al Comisión de autorización, en la cual explique el motivo de la misma y cómo ha sido afectado por la contingencia.
- Recibo simple en digital que conste la recepción del recurso (una vez autorizado el apoyo).
- 3) Comprobante de domicilio fiscal no mayor a tres meses.
- 4) Constancia de Situación Fiscal emitida ante el SAT.
- 5) Identificación oficial con fotografía.
- Respaldo del destino por el cual solicita el apoyo.
 - a. Recibos de nómina timbrados, de hasta 2 meses de antigüedad o Cédula de determinación de cuotas obrero-patronales y cédula de liquidación del sistema único de autodeterminación (SUA), o Alta de los trabajadores del IMSS actualizado al mes anterior a la solicitud.
- 7) Copia del estado de cuenta bancario (cuenta de débito del solicitante), en la que se depositaría el subsidio en caso de ser autorizado, y formato de autorización del depósito en cuenta.
- 8) Responder el cuestionario paramétrico adjunto a estas reglas.

Además de los requisitos y documentos anteriores, en caso de ser persona moral deberán entregar:

- 1) Acta constitutiva y reformas en su caso.
- Poder del representante legal.
- 3) Identificación oficial con fotografía del representante legal.

El Fideapech podrá solicitar documentos adicionales que sirvan de apoyo para la autorización del subsidio.

A.2 Verificación y vigilancia.

El Fideapech podrá, en caso de ser necesario, solicitar la comprobación del uso de los recursos de la siguiente manera:

- 1) Recibos de nómina timbrados, o;
- Recibos simples firmados por los trabajadores acompañados de la identificación oficial de los mismos

A.3 De la autorización de los subsidios.

Se integrará una comisión para la autorización (comisión de autorización) de los apoyos la cual quedará conformada de la siguiente manera:

- <u>Presidente</u>: Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico.
- Vocal: Presidente de la Comisión de Economía, Turismo y Servicios del Congreso del Estado.
- Vocal: Sub secretario de Innovación y Desarrollo Económico Zona norte
- <u>Vocal</u>: Director General del Fideapech.
- Vocal: Presidente de CANACO Cd. Juárez.
- Vocal: Presidente de CANACO Chihuahua.
- <u>Invitado</u>: Órgano interno de control de Fideapech.

El presidente nombrará a un secretario técnico quien asentará los acuerdos de la Comisión de Autorización.

Los miembros de la comisión podrán, en caso de no poder estar presente, nombrar por oficio a un representante para acudir a las sesiones debiendo presentar el oficio de designación.

Las sesiones podrán llevarse de forma:

- Virtual: Las reuniones virtuales se realizarán a través de cualquier aplicación o medio electrónico que permita grabar las sesiones para su consulta posterior; los votos tendrán que realizarse de forma verbal y levantando la mano para el conteo de los mismos.
- 2) Presencial: Se realizarán según lo establecido en la convocatoria prevista.

El secretario técnico levantará un acta de acuerdos para firma de los miembros de la comisión.

La comisión sesionará de forma ordinaria cada semana, y de manera extraordinaria las veces que sean necesarias mientras exista la contingencia.

Asistirán con voz y voto los titulares y/o representantes de los miembros de la comisión. Los invitados únicamente participan con voz, pero sin voto.

Para que sean válidos los acuerdos que se tomen, se deberá contar con la asistencia de cuando menos el 50% más uno de los titulares y/o representantes de los miembros de la comisión que la conforman.

En caso de empate en la votación para aprobar algún proyecto, el presidente de la comisión hará efectivo su voto de calidad.

La Comisión decidirá la autorización de los recursos con base en:

- 1) El cumplimiento de los requisitos documentales.
- 2) El puntaje obtenido por los solicitantes en el cuestionario paramétrico (Anexo 1).
- 3) La Comisión de autorización podrá definir criterios adicionales de selección, en situación de empate o casos especiales.

A.4 Criterios de elegibilidad y resolución.

1) Ser una micro pequeña o mediana empresa (persona física con actividad empresarial, régimen de incorporación físcal o persona moral) que opere y tenga domicilio físcal en el estado de Chihuahua.

- Ser una empresa con actividad económica de restaurante, restaurant bar, bar o salones de eventos.
- según inscrita en el SAT.
- 4) Presentar la documentación necesaria para solicitar el subsidio, tal y como se detalla en las presentes reglas de operación.
- 5) Estar debidamente inscrito en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con al menos 6 meses de operación anteriores a la fecha de la solicitud.
- 6) Responder en el cuestionario paramétrico (anexo 1) y la solicitud de subsidio que deberá ser llenado en la página de internet publicada en la convocatoria. En caso de alguna complicación deberá llamar a los teléfonos disponibles que Fideapech proporcionará y enviando todos los requisitos al correo apoyosrestaurantes@fideapech.com.

A.5 Medios de tramitación.

Se priorizará la solicitud de servicios por medios electrónicos, a través de la página de internet que se publique en la convocatoria por medio de la cual se enviará la documentación solicitada. En caso de alguna complicación deberá llamar a los teléfonos disponibles que Fideapech proporcionará y enviar todos los requisitos al correo apoyorestaurantes@fideapech.com.

A.6 De la dispersión de los recursos autorizados para el subsidio.

Una vez autorizado el subsidio el Fideapech podrá dispersar los recursos de la siguiente forma:

- 1) <u>Transferencia bancaria</u>: Los solicitantes proporcionarán copia del estado de cuenta (de débito) en la que se depositará el subsidio, en caso de ser autorizado, y formato de autorización del depósito en cuenta contra el recibo simple digitalizado que deberá ser entregado al Fideicomiso por los medios que se dispongan.
- 2) Cheque: En caso de que la persona (física o moral) no cuente con alguna cuenta bancaría, el Fideapech podrá emitir el cheque, mismo que será entregado contra el recibo simple digitalizado u original que deberá ser entregado al Fideicomiso por los medios que se dispongan.

A.7 De los tiempos de respuesta para el otorgamiento del subsidio.

- 1) Una vez que el interesado hace entrega de la documentación solicitada, el Fideapech tendrá hasta 15 días hábiles para contactar al solicitante e informarle si existe algún faltante de información. La prevención al solicitante se realizará por los medios electrónicos y/o telefónicos proporcionados en la solicitud.
- 2) El solicitante tendrá hasta 3 días hábiles para responder dicha prevención con los documentos faltantes. En caso de que el solicitante no responda la prevención se dará por concluida la solicitud.

3) El Fideapech tendrá hasta 25 días hábiles para confirmar si fue autorizado o no el subsidio.

LIC. JOSÉ JESÚS JORDÁN OROZCO

DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO ESTATAL RARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

PRESIDENCIAS MUNICIPALES PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALDAMA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALDAMA

LICITACION PUBLICA NO. LAMAC-05

EL MUNICIPIO DE ALDAMA, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40, 51 FRACCION I, 53, 54 y 83 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIAHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PUBLICA PRESENCIAL LAMAC-05, RELATIVA AL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y DIESEL) PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE ALDAMA QUE INCLUYA UN SISTEMA DE CONTROL A LA FLOTA VEHICULAR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, CHIHUAHUA (CHIP DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PARQUE VEHICULAR LIGERO Y PESADO PARA QUE SE EMITAN REPORTES DEL CONSUMO DE GASOLINA Y DIÉSEL, ASÍ COMO UNA ESTACIÓN DE AUTOCONSUMO PARA DIÉSEL CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE EXIGE LA NORMA OFICIAL MEXICANA PARA EL CASO CONCRETO EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE TRASFERENCIA DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, CHIHUAHUA, CITA EN CALLE JESÚS ACOSTA S/N EN LA COLONIA GRANJAS LA ABUNDANCIA PARA SURTIR DIÉSEL, Y CUYO TANQUE TENGA UNA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 2000 LITROS SEMANALES.

NO. DE LICITACION	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS
LAMAC-05	EN LA SALA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, LA CUAL SERÁ REUBICADA POR LA CONTINGENCIA SANITARIA (COVID-19); EN LA CASA DE LA CULTURA UBICADA EN AVENIDA CONSTITUCIÓN NO. 204 EN CIUDAD DE ALDAMA, CHIHUAHUA, A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 14 DE MAYO DE 2020	EN LA SALA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, LA CUAL SERÁ REUBICADA POR LA CONTINGENCIA SANITARIA (COVID-19); EN LA CASA DE LA CULTURA UBICADA EN AVENIDA CONSTITUCIÓN NO. 204, A LAS 10:0 HORAS DEL DÍA 25 DE MAYO DE 2020 CONFORME AL ARTICULO 59 FRACCIÓN V

A) DESCRIPCION GENERAL

Suministro de combustible (gasolina y diésel) para el parque vehicular del Municipio de Aldama, Chihuahua, que incluya un sistema de control a la flota vehicular propiedad del Municipio de Aldama, Chihuahua (chip de identificación para el parque vehicular ligero y pesado para que se emitan reportes del consumo de gasolina y diésel, así como una estación de autoconsumo para diésel conforme a las especificaciones técnicas que exige la norma oficial mexicana para el caso concreto en las instalaciones de la unidad de trasferencia del Municipio de Aldama, Chihuahua, cita en calle Jesús Acosta S/N en la colonia Granjas la Abundancia para surtir diésel, y cuyo tanque tenga una capacidad de almacenamiento de 2000 litros semanales, solicitado por oficialía mayor, a través de contrato abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
UNICA	Suministro de combustible (gasolina y diésel) para el parque vehicular del Municipio de Aldama, Chihuahua, que incluya un sistema de control a la flota vehicular propiedad del Municipio de Aldama, Chihuahua (chip de identificación para el parque vehicular ligero y pesado para que se emitan reportes del consumo de gasolina y diésel, así como una estación de autoconsumo para diésel conforme a las especificaciones técnicas que exige la norma oficial mexicana para el caso concreto en las instalaciones de la unidad de trasferencia del Municipio de Aldama, Chihuahua, cita en calle Jesús Acosta S/N en la colonia Granjas la Abundancia para surtir diésel, y cuyo tanque tenga una	\$1,760,000.00	\$4,400,000.00

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de tratándose de dos personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyente
- 3. Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2020 en cualquier cámara de comercio.
- 4. Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores Municipio correspondiente al año 2020, debidamente sellado por el Departamento de Compras
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa.
- 6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- 7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$2,000,000.00.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 9. La documentación referente a la proposición como toda la documentación complementaria, deberá presentarse en idioma español.

- Escrito en el que firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- 11. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días hábiles comprendidos a partir de la publicación y hasta un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas en un horario de 9:00 a 15:00 horas en la Oficialía Mayor del Municipio del Aldama. El costo de participación en la licitación será de \$1,737.60 (Un mil setecientos treinta y siete pesos 60/100 M.N.) y deberá de realizarse el pago no reembolsable en las cajas de la Tesorería Municipal, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Aldama a partir de la publicación y hasta un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberá acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Oficialía Mayor del Municipio de Aldama, ubicado calle Segunda No. 2 de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrara sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación para la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y FALLO.

- Al término de acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que aun reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- 3. El comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicara el contrato a la persona que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato de adjudicar a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgara anticipo.

F) LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

El participante que resulte ganador deberá iniciar el suministro de combustible (gasolina y diésel) a partir del día 01 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del 2020 en la red de estaciones de servicios del Licitante ganador, en Cuidad Aldama, Chihuahua previamente a la firma del contrato en la Oficialía Mayor.

ALDAMA, CHIHUAHUA A 9 DE MAYO DE 2020

ING.MIGUEL RUBIO CASTILLO PRESIDENTE MUNICIPAL.

ING. MARTIN BEJAR MONTES,
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE
ALDAMA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ASCENCIÓN

CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL

MUNICIPIO DE ASCENSION

A TRAVES DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL OP20-005/LPFISM

Con fundamento en los artículos 35, 38, 46 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública nacional presencial para la adjudicación del contrato de obra pública, en la modalidad de "precios unitarios" y "tiempo determinado" relativa a la construcción de la obra que a continuación se señala y en los términos que más adelante se precisan:

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA Y LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS:

Partida Única	Pavimentación	de	concreto	hidráulico	de	15	cm	de	espesor	de	la
	calle tecnológ	ico	en Ascens	sión							

SUBCONTRATACIÓN: No se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma digital, en el departamento de Obras Públicas Municipales, en el horario de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 02:00 p.m., ubicado en el edificio Municipal, en Av. México No. 115, de la Colonia Centro, del Municipio de Ascensión.

COSTO DE PARTICIPACIÓN: El costo por participación será por un importe de \$2,000.00 (Dos mil pesos con 00/100 m.n.), mismas que se pueden adquirir desde el día de su publicación hasta 3 días antes del acto de apertura de propuestas.

CALENDARIO DE ACTOS LICITATORIOS:

VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.	JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
FECHA: Martes 12 de Mayo	FECHA: Viernes 15 de Mayo	FECHA: Viernes 15 de Mayo	FECHA: Viernes 22 de Mayo
del 2020 a las 10:00 a.m.	del 2020 a las 9:00 a.m.	del 2020 a las 10:00 AM	a las 9:00 AM
Ubicación: Edificio	Ubicación: Edificio Municipal,	Ubicación: Edificio	Ubicación: Edificio
Municipal, en el	en el departamento de	Municipal, en la sala de	Municipal, en la sala de
departamento de Obras	Obras Públicas, en Av.	juntas de Cabildo, en Av.	juntas de Cabildo, en Av.
Públicas, en Av. México No.	México No. 115, de la Colonia	México No. 115, de la	México No. 115, de la
115, de la Colonia Centro,	Centro, de Ascensión	Colonia Centro, de	Colonia Caritro de
de Ascensión		Ascensión	Ascensión

ANTICIPO: Se otorgará en una sola exhibición, por el 30% (treinta) por ciento del monto total del contrato adjudicado, mismo que será cubierto con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos.

PROHIBICIONES: No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de conflicto de interés y/o de sanción, previstos en los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRÓN DE CONTRATISTAS: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente en dicho Padrón al momento de la contratación.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio binario, la Convocante adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente y en las bases de licitación, además de que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Municipio y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité de Obra Pública informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos exigidos en las bases y propuestas no serán negociables en ningún caso.

Ascensión, Chihuahua a 9 de Mayo del 2020

PRESIDENTE DEL

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS

RELACIONADOS CON LAS MISMAS



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 08/2020

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 08/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO CHASIS CABINA REGULAR PARA MONTAR UNA MAQUINA PINTA RAYAS A EFECTO DE DAR MANTENIMIENTO DE PINTURA A LAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD, ASI COMO, DIVERSAS ACTIVIDADES QUE REALIZA EL DEPARTAMENTO DE MEJORAMIENTO VIAL, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

NO. DE LICITACIÓ	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 08/202	EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO EL REAL, UBICADO EN CALLE VICTORIA ESQUINA CON AVE. INDEPENDENCIA, DE	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO EL REAL, UBICADO EN CALLE VICTORIA ESQUINA CON AVE. INDEPENDENCIA, DE ESTA CIUDAD, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2020.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN. -

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	
ÜNICA	Adquisición de 1 vehículo chasis cabina regular.	

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 2. Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- 3. Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2020.
- 4. Carta compromiso mediante la cual se obligue a que a más tardar a la fecha de firma del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente al momento de la contratación del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2020.
- 5. Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
- 6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- 7. Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total de su oferta económica, firmado por el Contador Público que lo emitió
- 8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el 09 y el 20 de mayo de 2020, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a **35 UMA** (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- 1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- 2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3. La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única por lo que solo podrá resultar un licitante ganador.
- 4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- 5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El proveedor que resulte ganador deberá entregar el bien a más tardar 15 días hábiles posteriores a la emisión del fallo correspondiente, en el domicilio que ocupa el Departamento de Mejoramiento Vial de Obras Publicas, ubicado en la Ave. Juan Escutia No. 2912, Colonia Nombre de Dios de esta Ciudad. Los pagos se harán contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 09 DE MAYO DE 2020.

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRAMILLO VAZQUEZ PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

OFICIAL MAYOR

CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA NO. 14-2020

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutara con recurso proveniente del Programa de Inversión Directa para el 2020.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIO NES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-26- 2020	CONSTRUCCIÓN DE CASA DE LA JUVENTUD	14 DE MAYO DE 2020 A LAS 09:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DEPARTAMENTO CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	15 DE MAYO DE 2020 A LAS 09:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL CAMPESINA NUEVA		22 DE MAYO DE 2020 A LAS 10:00 HRS	01 DE JUNIO DE 2020	150 DÍAS	\$2'800,000.00
DOPM-27- 2020	CANALIZACIÓN DE ARROYO VILLA JUÁREZ EN CALLE MARTÍN LÓPEZ Y CALLE 9A. COL. DIVISIÓN DEL NORTE.	14 DE MAYO 2020 A LAS 11:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DEPARTAMENTO CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	A LAS 10:30 HORAS PUNTO DE REUNIÓN:		25 DE MAYO DE 2020 A LAS 10:00 HRS	01 DE JUNIO DE 2020	150 DÍAS	\$1'580,000.00
DOPM-28- 2020	CANALIZACIÓN DE ARROYO DE PERIFÉRICO FRANCISCO R. ALMADA A CALLE VICENTE MENDOZA COL. FRANCISCO R. ALMADA	14 DE MAYO DE 2020 A LAS 13:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DEPARTAMENTO CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	15 DE MAYO DE 2020 A LAS 12:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	20 DE MAYO	25 DE MAYO DE 2020 A LAS 12:00 HRS	01 DE JUNIO DE 2020	150 DÍAS	\$1'900,000.00

Para el Contrato de Obra derivado de las Licitaciones No. DOPM-26-2020, DOPM-27-2020 Y DOPM-28-2020, se otorgará el 40% de anticipo.

En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar obra alguna.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

- Original o copia certificada y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha del inicio de los procedimientos de contratación, en el que acrediten, contar con las Especialidades Núm. 130, 310, 330 Y 414 referentes a: Edificación, Instalaciones, Instalaciones Especiales y Losas de Concreto, para el prodecimiento DOPM-26-2020 y Especialidades Núm. 155, 163, 168 y 414 referentes a: Guarniciones y Banquetas, Canales y Drenajes (Excavación recubrimiento de estructura, etc.), Excavaciones a cielo abierto y Losas de Concreto, para los porcedimientos DOPM-27-2020 Y DOPM-28-2020.
- 2. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

2224

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las Bases de la Licitación previo a su adquisición de la fecha de su publicación hasta tres días hábiles previos a la apertura y presentación de propuestas, en el Departamento de Licitaciones y Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas.

Las bases de la licitación pública se pondrán a disposición de cualquier interesado que efectue el pago por costo de participación, equivalente a 45 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) cantidad no reembolsable, según la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, el cual podrá ser en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, a partir de la Publicación y hasta la fecha límit para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas, en Calle Camino a la Presa Chuviscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja.

Las inconformidades procederán en los términos del Titulo Noveno, Capitulo I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relaciondos con las mismas del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 09 de mayo de 2020.

ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA DIRECTÓR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Juárez y de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones para la adjudicación de los contratos de obras públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las obras que a continuación son señaladas, y se pretenden realizar con recursos del siguiente fondo: Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2020, con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-096-2020	Trabajos de rehabilitación de pavimento por el método de Fresado y Sobrecarpeta del Blvd. Zaragoza tramo Av. De Las Torres - Calle Durango en Colonias Prados de Salvarcar, Valle Dorado, Valle Sur y Rincón del Sur, todas del Municipio de Juárez, Chibuahua.	14 de Mayo de 2020 a las 9:00 hrs.	15 de Mayo de 2020 a las 9:00 hrs.	20 de Mayo de 2020 a las 14:00 hrs.	25 de Mayo de 2020 a las 8:15 hrs.	03 de Junio de 2020	60 días naturales	\$3'500,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. OP-096-2020 con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.1 De concreto asfáltico.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-097-2020	Trabajos de rehabilitación de pavimento por el método de Fresado y Sobrecarpeta de la Av. De los Insurgentes tramo Av. De la Raza – Calle Guatemala en Colonias Silvias, Burócrata y La Joya, todas del Municipio de Juárez, Chihuahua.	14 de Mayo de 2020 a las 9:00 hrs.	15 de Mayo de 2020 a las 10:00 hrs.	20 de Mayo de 2020 a las 14:00 hrs.	25 de Mayo de 2020 a las 9:30 hrs.	03 de Junio de 2020	60 días naturales	\$2'500,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. OP-097-2020 con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.1 De concreto asfáltico.

En los contratos de obra derivados de las licitaciones antes señaladas se les otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto de cada contrato.

En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar de ningún modo el total de las obras o partes de las mismas.

No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para las visitas de obra y primeras juntas de aclaraciones será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, situado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para la licitación.

I. En términos de lo establecido en el Artículo 38 Fracción X de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación respectiva.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de las licitaciones previamente a su adquisición en la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua.

El costo de participación para la licitación sera de \$2,500.00 M.N. (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), las bases para las licitaciones se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de las licitaciones, en el Departamento de Licitaciones y Contratos situado en el Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases de las licitaciones hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

- I. El acto de presentación y aperturas de las propuestas de las licitaciones, se efectuaran en las fechas y horas indicadas en el cuadro de las licitaciones y se desarrollaran en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua; al término de cada acto, se informará el lugar, fechas y horas en que se daran a conocer loa fallos correspondientes a las licitaciones.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones respectivas.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirán los dictamenes mediante los cuales serán adjudicados los contratos a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 09 de Mayo de 2020.

ARQ. FRANCISCO JAVIER ARROYOS SALGADO
Presidente del Comité de Obras Públicas y
Servicios Relacionados con las Mismas y
Director General de Obras Públicas
del H. Ayuntamiento de Juárez

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPIO DE JUÁREZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URUACHI

2226

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URUACHI CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL LICITACIÓN PÚBLICA NÚM. 002

El Municipio de Uruachi, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37 Fracción I y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, misma que se ejecutará con recursos del Ramo 33 Fondo III FISM del ejercicio presupuestal 2020.

Número de concurso	Descripción de la obra	Lugar, fecha y hora de la visita a la obra	Lugar, fecha y hora de la junta aclaratoria	Fecha límite para adquirir las bases	presentación y	Fecha estimada del inicio y termino de la obra	Capital contable mínimo
FISM-06/01-	Rehabilitación de red	Viernes 15 de Mayo del		Miércoles		Del 27 de Mayo	\$4,000,000.00
2020- RAAP	de alcantarillado y agua	2020 a las 13:00 hrs.	del 2020 a las 15:00	20 de Mayo	Mayo del 2020 a	al 30 de	
	potable en calle del	en las Oficinas de la	hrs. en las Oficinas	del 2020 a	las 12:00 hrs. en	Septiembre de	
	panteón al expendio en	Dirección de Obras	de la Dirección de	las 15:00	la Sala de Juntas	2020.	
	la localidad de Uruachi	Públicas de la	Obras Públicas de la	hrs.	de la Presidencia	Plazo de 126	
	del Municipio de	Presidencia Municipal	Presidencia Municipal		Municipal de	días naturales	
	Uruachi, Chihuahua	de Uruachi	de Uruachi		Uruachi		
FISM-07/01-	Apertura de camino a la	Viernes 15 de Mayo del	Viernes 15 de Mayo	Miércoles	Sábado 23 de	Del 27 de Mayo	\$2,600,000.00
2020- CAM	cumbre en 1280 mts.	2020 a las 10:00 hrs.	del 2020 a las 14:00	20 de Mayo	Mayo del 2020 a	al 30 de	
	del Municipio de	en la localidad de	hrs. en las Oficinas	del 2020 a	las 13:00 hrs. en	Septiembre de	
	Uruachi, Chihuahua	Santa Rosa de la	de la Dirección de	las 15:00	la Sala de Juntas	2020.	
		Cumbre del Municipio	Obras Públicas de la	hrs.	de la Presidencia	Plazo de 126	
		de Uruachi	Presidencia Municipal		Municipal de	días naturales	
			de Uruachi		Uruachi		

No se otorgará anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable. Siendo optativa la asistencia a las reunión o reuniones de la junta de aclaraciones.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2020, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de la licitación previamente al pago de participación, el cual será requisito para participar en la Licitación. Las bases del concurso se entregaran a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de Uruachi el pago no reembolsable de \$1,000.00 (Mil Pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las participaciones, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Uruachi, a partir de la publicación y durante los días hábiles hasta el 20 de Mayo del 2020, en horario de 9:00 a 15:00 hrs. en la Tesorería Municipal de Uruachi in sito Palacio Municipal, S/N en Uruachi, Chih., Col. Centro, Código Postal 33300, teléfono 6354568128 del Estado de Chihuahua., el cual será requisito para participar en la Licitación.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentará el fallo. Mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la postura solumnte más baja dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (Signation del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (Signation del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (Signation del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (Signation del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (Signation del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (Signation del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (Signation del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (Signation del Contratista local respecto del contratista local.

La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones estas en la bases de la licitación. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Chill a 9 de Mayo del 2020.

C. ADRIÁNA CAMPOS RASCÓN PRESIDENTA MUNICIPAL DE URUACHI.

Rubrica

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL ALDAMA, CHIH.

ALDAMA, CHIHUAHUA A 24 DE ABRIL DE 2020

PRESIDENCIA MUNICIPAL ALDAMA, CHIHUAHUA.

ADMISION DE DENUNCIO.

EN LA CIUDAD DE ALDAMA CHIHUAHUA, A LOS 24 DIAS ABRIL DEL AÑO 2020, SE RECIBIO EN LAS OFICINAS DE SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO, LA SOLICITUD DE DENUNCIO, De conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Codigo Municipal para el Estado de Chihuahua, C. JESUS MANUEL RUBIO MARQUEZ de nacionalidad mexicano, de 74 años, casado, de ocupación comerciante con domicilio en calle 5ta y Zaragoza de la colonia HUERTOS GAMEROS, quien pretende denunciar un lote con las siguientes medidas y colindancias con el cual es colindante en: CALLE: CALLE 5TA

COLINDANCIAS:

NORTE: CON CALLE 25 CON UNA SUPERFICIE DE 7.00 MTS

SUR: CALLE ZARAGOZA 0 (ES UN POLIGONO TRIANGULAR)

ESTE: LOTE 2 9.55 M

OESTE: CALLE ZARAGOZA 6.50 MTS

El denuncio queda registrado con el numero 07/20 a fojas 12 del libro de denuncios de terreno municipales 03 a las 13:13 horas del día 24 de Abril de 2020, el presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 en el periódico oficial.

AFENTAMENTE

PROF. ROSA MARIA JUSTO OJEDA

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALDAMA

JESUS MANUEL RUBIO MARQUEZ

395-38-40

En Ciudad Juárez Distrito Bravos Estado de Chihuahua, a los 07 días del mes de mayo del año 2020. -

Vistos los autos que integran cada uno de los expedientes formados con motivo de los gastos operativos del depósito de bienes, resulta procedente dar inicio a la etapa correspondiente al remate de los bienes existentes con motivo de la declaración de abandono a favor del Municipio de Juárez.

En mérito de lo anterior esta Tesorería Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1637-r y 1637-s del Código Administrativo del Estado de Chihuahua; 204 y 206 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia fiscal, por disposición del numeral 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua; 60 fracción II y párrafo tercero y 64 fracciones II ,IV y XIII del precitado Código Municipal; así como en lo dispuesto por los artículos 5 fracción II, 25 y 26 fracciones II, IV y XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, ha tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se designa a la C. ING. ROSSANA ZÚÑIGA SIAS, quien cuenta con cedula profesional número 9364136, como Perito Valuador de los bienes muebles a que se refiere la relación que se anexa al presente acuerdo, los cuales han causado abandono a favor del Municipio de Juárez, quien, una vez aceptada por escrito la designación de cuenta, misma que deberá dirigir a ésta dependencia Municipal dentro de los tres días siguientes a la en que le sea notificado el presente, y siendo el caso de aceptar tal designación, emita el dictamen por cada bien que valúe y rendirlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha que manifieste la aceptación de Perito valuador de bienes a que se refiere la relación que al presente se anexa y del cual forma parte, acompañado también ejemplar en dispositivo denominado memoria digital.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo.

Así lo acordó y firma actuando conforme a derecho: -----

C. GERARDO RONQUILLO CHAVEZ TESORERO MUNICIPAL DE JUÁREZ



-	c			-			le	F 1		n. 1	
		Inventario	Infraccion	Tipo AUTO	Marca	Modelo	Entrada	Fecha		Placas LJB8759	Loc.
-		L163674 L162079	58035 56783	AUTO	Honda Nissan	2005 1992	163674 162079	10-dic-18 01-Oct-18		391SET9	B0064 C0016
		L163725	58044	AUTO	Nissan	2002	163725	14-dic-18		SP	C0019
		L160501	55700	AUTO	Chevrolet	2006	160501	01-Jun-18	1G1AK15F867671524	SP	D0005
		SP56359	56359	AUTO	Nissan	2002	160909	17-Jul-18		S.P	10039
6	Altavista	L162980	57587	VAN	Dodge	2007	162980	11-Nov-18	2D4GP44L77R198925	SP	J0055
7	Altavista	L163202	57550	CAMIONETA	Hunday	2003	163202	18-Nov-18	KM8SC13E33U469279	JBC6027	J0065
		L163826	57680	AUTO	Lincoln	2003	163826	16-dic-18		SP	L0030
		L160556	55904	AUTO	Ford	1998	160556	04-Jun-18	1FAFP52JBWA204346	SP	M0043
10	Altavista	L160318	55668	AUTO	Plymouth	2001	160318	20-May-18		BM3V863	VD0005
11		N043170	55004	AUTO	Chrysler	2001	159745	08-abr-18		DJR9265	VI0064
_		C139583	54534	PICK-UP	Ford	2001	139583	03-Mar-18		FT89411	D0045
13		N042029	54808	AUTO	Ford	2007	139653	09-Mar-18		SP	F0027
		C139656	36715	AUTO	Nissan	1996	139656	09-Mar-18		927SBH9	F0006 A0002
_		C139739	54615	AUTO	Nissan ITALIKA	2004	139739	17-Mar-18		SP	MOTO0002
16 17	CERESO CERESO	C139745 C139764	54329	MOTO AUTO	Pontiac	2013	139745 139764	17-Mar-18 20-Mar-18	3SCTWSKA4D1000960 1G2NF52F92C128052	SP SP	N0004
		C139793	54732 54739	AUTO	Chevrolet	2002	139793	24-Mar-18		CUZ8048	C0001
19		C139833	54883	PICK-UP	Chevrolet	1996	139833	29-Mar-18	1GCCS1448TK229447	SP SP	A0003
20	CERESO	C139860	54636	VAN	Honda	2003	139860	01-abr-18	5FNRL189X3B047873	SAWK191	B0054
21		C139892	54970	AUTO	Honda	1995	139892	04-abr-18	1HGCE6643SA009799	SP	A0010
22	-	D139934	55008	PICK-UP	Chevrolet	2007	139934	10-abr-18	1GCEK19X77E159309	SP	C0051
23	CERESO	C139947	55010	AUTO	Honda	2001	139947	12-abr-18	1HGCG324X1A003981	FXR5867	L0013
24	CERESO	C140017	55262	CAMIONETA	Buick	2005	140017	20-abr-18	3G5DA03E15S527302	SP	E0053
25	CERESO	C140095	55219	CHEROKEE	Jeep	2003	140095	27-abr-18	1JB6X48563C504944	SP	M0028
26		C140147	55336	BLAZER	Chevrolet	1998	140147	01-May-18	1GNDT13W6W2129279	SP	B0032
27	CERESO	C140170	55345	VAN	ITALIKA	2014	140170	03-May-18	3SCBRCEE6E1002413	CYL87	MOTO0002
		C140172	55224	AUTO	Ford	1991	140172	03-May-18	1FACP50U6ML213389	SP	P0030
29	CERESO	C140200	55458	AUTO	Nissan	1997	140200	06-May-18	1N4AB41D7VC742172	RVK1629	N0014
30		C140256	55039	CAMIONETA	Cadillac	2004	140256	11-May-18	1GYEC63T44R299641	SP	D0023
31		C140282	55474	AUTO	Pontiac	1999	140282	12-May-18	1G2WP52K3XF303173	SP	D0014
32		C140313	55522	AUTO	Ford	1998	140313	15-May-18	3FALP1138WR111577	351SBR9	J0036
33	CERESO	C140356	55247	AUTO	V. W.	1999	140356	19-May-18	3VWPA81H4XM223323	EJY7767	F0057 MOTO0005
34		C140364	55249	MOTO AUTO	Chrysler	2017	140364 140439	19-May-18	3SCPFTEEXH1031092 1C3EL46R92N243861	SP SP	J0025
	CERESO	C140439 C140452	55810 55762	AUTO VAN	Chrysler Honda	2002	140439	28-May-18 29-May-18	5FNRL18012B013336	SP	D0015
37		C140452	55550	AUTO	Mitsubichi	2002	140452	29-May-18 31-May-18	4A3AC34G53E067945	EKV2365	H0009
	CERESO	C140489	55781	AUTO	Volvo	2003	140489	02-Jun-18	YV1RS58D432282555	SP	N0013
39		C140510	55785	AUTO	Oldsmobile		140510	04-Jun-18	1G3AJ54N5M6348917	672SAZ9	H0028
	CERESO	C140535	55952	CHEROKEE	Јеер	1993	140535	07-Jun-18	1J4GX58S3PC632149	SP	10047
41		C140557	55872	мото	S/Marca	2013	140557	10-Jun-18	LJ4GY12C1DJ003816	SP	MOTO0002
42		C140559	55800	AUTO	Ford	2004	140559	10-Jun-18	1FAFP55S84A196563	SP	E0001
43	_	C140568	55964	PICK-UP	Dodge	2000	140568	11-Jun-18	1B7HC16X0YS595677	SP	00015
44	CERESO	C140579	55967	AUTO	Pontiac	1994	140579	12-Jun-18	2G1FP22S2R2137266	ACWD80	G0015
45	CERESO	C140585	55974	AUTO	Mazda	1994	140585	14-Jun-18	JM1EC4355R0315031	381PYF	00042
46	CERESO	C140588	55969	AUTO	Ford	1986	140588	13-Jun-18	1FABP29U4GA127334	941SCP-9	H0033
47	CERESO	C140664	56022	VAN	Chrysler	2005	140664	22-Jun-18	2C4GF68455R360837	SP	E0052
48	CERESO	C140666	56106	PASSPORT	Mitsubichi	2003	140666	22-Jun-18	JA4S41R73J032867	SP	B0031
49		C140676	56080	CAMIONETA	Chevrolet	2002	140676	23-Jun-18	1GNDT13S122107889	SP	C0041
50		C140698	56206	EXPEDITION	Ford	2001	140698	26-Jun-18	1FMRU16W41LB18500	SP	C0002
51		C140705	56116	VAN	Dodge	2006	140705	26-Jun-18	1D4GP24R96B555978	159SHC9	A0047
52		C140714	56031	AUTO	Toyota	1994	140714	27-Jun-18	JT2EL46SXR0391502	335SBK9	G0030
53		C140719	56035	PICK-UP	Chevrolet	2001	140719	28-Jun-18	1GCEC14V71Z304545	BP-09352	B0026
54		C140721	56036	AUTO	Nissan	2005	140721	28-Jun-18	1N4AL11D65C255542	SP	N0017
55		C140724 C140731	55996 55998	VAN AUTO	Ford V. W.	1993 2001	140724	29-Jun-18 29-Jun-18	1FMDA31X9PZA34001	326SCS9 VAM1228	D0009 K0003
57		C140731	56095	CHEROKEE	Jeep	1999	140731 140734	30-Jun-18	1J4GW58N3XC680697	SP SP	N0005
58		C140745	56121	AUTO	Mitsubichi	1999	140745	01-Jul-18	4A3AX35G8XE062778	SP	10037
59		C140757	56127	AUTO	Oldsmobile		140757	03-Jul-18	1G3NF52E8XC315454	737SDV9	J0003
60		C140766	56222	AUTO	Chevrolet	1997	140766	04-Jul-18	1G1JC124XV7260172	EMB7788	E0018
61		C140767	56046	AUTO	Tovota	1996	140767	04-Jul-18	1NXBA02E3TZ393841	SP	M0005
62	CERESO	C140785	56162	AUTO	Saturno	2001	140785		1G8ZN12871Z239702	SP	M0010
	CERESO	C140818	56274	AUTO	Ford	2003	140818	11-Jul-18	1FAFP40403F434121	SP	00054
	CERESO	C140821	562141	мото	ITALIKA	2011	140821	11-Jul-18	3SCPFTDE7B1045055	D3SL9	MOTO0002
65	CERESO	C140852	56357	VAN	Dodge	1990	140852	16-Jul-18	2B6HB21YXLK737162	DSB0760	D0008
66	CERESO	C140853	56353	AUTO	Chevrolet	1997	140853	16-Jul-18	4G1JF3241VB103998	EEY5254	F0053
67		C140883	56186	AUTO	KIA	2004	140883	20-Jul-18	KNADC125046285936	SP	P0019
	CERESO	C140922	56199	AUTO	Pontiac	2003	140922	27-Jul-18	1G2NE52F23C103594	SP	E0046
	CERESO	C140923	56318	мото	Kurazai	2012	140923	27-Jul-18	LFFWJ01C9CCD07063	SP	MOTO0002
	CERESO	C140924	56375	AUTO	Chrysler	2002	140924	27-Jul-18	3C4FY48B12T340151	BTD7596	G0017
71		C140941	56443	AUTO	Nissan	2012	140941	30-Jul-18	3N1CN7AP4CL888037	129SHT9	J0042 G0025
	CERESO	C140948 C140955	56512	CAMIONETA	Oldsmobile Honda	1992	140948	31-Jul-18	1G3AL54NXN6367233 4S6CM58W3W4422565	983SDL9 SP	G0025 B0013
	CERESO	C140955	56514 56551	CAMIONETA	Lincoln	2003	140955	01-ago-18 02-ago-18		EKV9945	B0018
	CERESO	C140962	56555	AUTO	Honda	2003	140962	02-ago-18		SP ERV9945	N0057
	CERESO	C140970	56522	CAMIONETA	Isuzu	1994	140970	02-ago-18		503TYR	D0047
77		C140974	56556	PICK-UP	Chevrolet	2004	140974	03-ago-18		SP	00062
	CERESO	C140995	56527	AUTO	Chevrolet	2006	140995	05-ago-18		SP	G0022
79		C140996	56526	PICK-UP	Ford	2003	140996	05-ago-18		SP	D0011
_	CERESO	C141005	56385	VAN	Chevrolet	1996	141005	06-ago-18		978SEX-8	C0022
8		N045687	56567	GUAYIN	Chevrolet	2011	141026	08-ago-18		SP	Q0011
82		C141027	56387	CAMIONETA	Suzuki	2007	141027	09-ago-18		SP	B0023
8		C141035	56541	AUTO	Honda	1994	141035	10-ago-18		478-SBR-8	M0014
8		C141038	55147	AUTO	Honda	1994	141038	10-ago-18		345SAY9	M0001
_0		C141045	56701	AUTO	Chevrolet	2009	141045	11-ago-18		SP	J0001
8		C141067	56585	PICK-UP	Chevrolet	2001	141067	14-ago-18		SP	C0009
8		C141068	56706	EXPLORER	Ford	1997	141068	_		EKT5168	L0044
8:		C141077	56662	AUTO	Honda	1992	141077		JHMBA8249NC008574	SP	00002
8:	CERESO		56719	AUTO	KIA	2005	141096	17-ago-18		AFYH96	F0017
8:	E CERESO CERESO	C141096		VAN	Ford	1996	141098			SP	A0050
81 81 81 81 91	CERESO CERESO CERESO	C141098	56598			12004	141104	18-ago-18	1YVFP80C145N31497	SP	D0003
8: 8: 8: 8: 9: 9:	CERESO CERESO CERESO CERESO CERESO	C141098 C141104	56804	AUTO	Mazda	2004				_	_
81 81 81 81 91 91	CERESO CERESO CERESO CERESO CERESO CERESO CERESO	C141098 C141104 C141109	56804 56666	AUTO AUTO	V. W.	2002	141109	19-ago-18	WVWVD63B52E006943	SP	E0025
85 86 88 88 89 99 99	8 CERESO 9 CERESO 0 CERESO 1 CERESO 2 CERESO 3 CERESO	C141098 C141104 C141109 C141135	56804 56666 56731	AUTO AUTO GUAYIN	V. W. Chevrolet	2002 2005	141109 141135	19-ago-18 22-ago-18	WVWVD63B52E006943 3C4FY48B15T534263	SP CDF6108	E0025 E0012
8: 8: 8: 9: 9: 9: 9: 9:	8 CERESO 9 CERESO 0 CERESO 1 CERESO 2 CERESO 3 CERESO 4 CERESO	C141098 C141104 C141109 C141135 C141147	56804 56666 56731 56737	AUTO AUTO GUAYIN AUTO	V. W. Chevrolet Toyota	2002 2005 1998	141109 141135 141147	19-ago-18 22-ago-18 23-ago-18	WVWVD63B52E006943 3C4FY48B15T534263 1NXBR12E1WZ031431	SP CDF6108 SP	E0025 E0012 00017
8: 8: 8: 8: 9: 9: 9: 9: 9:	8 CERESO 9 CERESO 0 CERESO 1 CERESO 2 CERESO 3 CERESO 4 CERESO 5 CERESO	C141098 C141104 C141109 C141135 C141147 C141150	56804 56666 56731 56737 56823	AUTO AUTO GUAYIN AUTO CAMIONETA	V. W. Chevrolet Toyota Nissan	2002 2005 1998 1996	141109 141135 141147 141150	19-ago-18 22-ago-18 23-ago-18 24-ago-18	WVWVD63B52E006943 3C4FY48B15T534263 1NXBR12E1WZ031431 JN8AR0552TW022107	SP CDF6108 SP SP	E0025 E0012 00017 C0035
81 81 81 91 91 91 91 91 91 91 91	8 CERESO 9 CERESO 0 CERESO 1 CERESO 2 CERESO 3 CERESO 4 CERESO	C141098 C141104 C141109 C141135 C141147	56804 56666 56731 56737	AUTO AUTO GUAYIN AUTO	V. W. Chevrolet Toyota	2002 2005 1998	141109 141135 141147	19-ago-18 22-ago-18 23-ago-18 24-ago-18 04-Sep-18	WVWVD63B52E006943 3C4FY48B15T534263 1NXBR12E1WZ031431 JN8AR05S2TW022107 1G2NE55M6SM514774	SP CDF6108 SP SP	E0025 E0012 00017 C0035 I0021

00											
99(CERESO	C141287		PICK-UP			141287	06-Sep-18	1FTDF15Y3RNA98672		C0038
\rightarrow	CERESO	1041300		DOMPE		2013	141300	_	1C6RR6TT0DS711513		A0040
\rightarrow	CERESO	C141307	_	PICK-UP		2006	141307		1GGCS198168704092		H0011
102	CERESO	C141310	56920	AUTO		1999	141310		3B3ES42Y5XT567345		N0038
103	CERESO	C141330	56925	GUAYIN	Lincoln	1999	141330	11-Sep-18	5LMPU28LXXLJ00427	-	A0018
104	CERESO	C141334	56965	PICK-UP	Dodge	1995	141334	11-Sep-18	3B7HC13ZXSM107566		10048
105	CERESO	C141335	56964	AUTO	Chevrolet	2011	141335	11-Sep-18	1G12CSE18BF169964	SP	10020
106	CERESO	C141340	56967	EXPLORER	Ford	1999	141340	12-Sep-18	1FMDU35P7XZB24488	298DIM	C0049
	CERESO	C141342	56928	AUTO	Hyundai	2011	141342	12-Sep-18	5NPEB4AC4BH098245	NAX645	N0025
108	CERESO	C141351	46718	CHEROKEE	Jeep	2001	141351	13-Sep-18	1J4GW58N61C541347	SP	D0024
109	CERESO	C141357	56777	PICK-UP	Nissan	2007	141357	13-Sep-18	1N6AD09W37C406876	SP	P0013
110	CERESO	C141397	57028	AUTO	Mitsubichi	2001	141397	18-Sep-18	JA3AY26C01U044910	BJM0592	L0008
111	CERESO	C141402	57117	CAMIONETA	Ford	1998	141402	18-Sep-18	4M2ZU52P2WUJ06786	SP	N0026
112	CERESO	C141412	57126	AUTO	Pontiac	2003	141412	19-Sep-18	1G2WP52K33F122617	SP	N0020
113 (CERESO	C141461	57143	AUTO	Chevrolet	2006	141461	21-Sep-18	1G1AK55F367608676		L0010
114 (CERESO	C141480		AUTO		1994	141480	23-Sep-18	JH4DC4356RS010281		J0036
-	CERESO	C141562					141562	26-Sep-18	1FAHP3430YW292168	_	G0039
\rightarrow	CERESO	C141622		AUTO		1998	141622	01-Oct-18	1N4DL01DXWC124784		10040
\rightarrow	CERESO	C141624		VAN	_	1995	141624	01-Oct-18	1GNDU06D9ST138869	_	C0023
\rightarrow	CERESO	C141635		AUTO		2003	141635	01-Oct-18	JTDBR32E530017180		N0021
\rightarrow	CERESO	C141636				2003	141636	01-Oct-18	1G6DM577640109044	_	N0021
\rightarrow				AUTO			-			_	
-	CERESO	C141681		AUTO		2001	141681	05-Oct-18	1B3ES46C11D257012		F0010
\rightarrow	CERESO	C141683	_			2002	141683	05-Oct-18	3G5DA03E02S500135		B0050
	CERESO	C141711		AUTO	Nissan	2006	141711	08-Oct-18	1N4AL11D16C199978		F0020
-	CERESO	C141712		CHEROKEE	Jeep	1989	141712	09-Oct-18	1J4FN78L7KL412396		00063
	CERESO	C141733		AUTO		2001	141733	10-Oct-18	3FAFP13P41R141553		G0009
125	CERESO	C141734	57406	AUTO	KIA	2003	141734	10-Oct-18	KNAFB121535213708	SP	M0022
126	CERESO	C141737	57300	AUTO		2005	141737	10-Oct-18	1N4BL11D65N434348	_	H0022
	CERESO	C141741	57320	AUTO		2009	141741	10-Oct-18	1B3LC46809N532066		J0013
128	CERESO	C141742	57321	BLAZER	Chevrolet	1998	141742	10-Oct-18	1GNCS13W9W2288893	CWZ5643	D0051
	CERESO	C141758	57409	VAN		1998	141758	11-Oct-18	2FMZA5144WBC82956	090SGJ9	A0002
	CERESO	C141769	57412	CHEROKEE	Jeep	2000	141769	13-Oct-18	1J4GW58N8YC196042	SP	N0032
\rightarrow	CERESO	C141828		PICK-UP		2000	141828	18-Oct-18	1FTZF0727YKA39682	-	J0015
\rightarrow	CERESO	C141847	57378	AUTO	Dodge	1998	141847	21-Oct-18	1B3EJ46X9WN118530		H0023
\rightarrow	CERESO	C141864	57507	AUTO		2003	141864	23-Oct-18	1G2NF52E73C254404		M0032
	CERESO	C141880		AUTO		2006	141880	24-Oct-18	1B3EL46X26N139133		H0033
-	CERESO	C141880 C141977	57564	AUTO	Honda	2006	141880	02-Nov-18	1HGES16S914022363		H0038
	CERESO	C141977	57765	AUTO	Toyota	2001	1419//	05-Nov-18	JT2BG22K0Y0397891		G0023
\rightarrow							_				
\rightarrow	CERESO	C142012	57773	CHEROKEE	Jeep	2002	142012	06-Nov-18	1J4GW48N22C138588		L0048
	CERESO	C142074	56068	AUTO	Dodge	2008	142074	14-Nov-18	2B3KA43R38H215694		G0003
\rightarrow	CERESO	C142081		AUTO	Chevrolet	2004	142081	15-Nov-18	1G1ZT64874F151186	EJS5986	G0020
	CERESO	C142156	58003	AUTO	Nissan	1997	142156	22-Nov-18	1N4BU31D1VC264288	SP	10044 IN0002
	CERESO	C142181	57963	AUTO .	Audi	2001	142181	24-Nov-18	WAUED54B51N057279	SP	N0002
	CERESO	C142231	57878	AUTO	Chevrolet	2003	142231	30-dic-18	1G1ND52J53M640594	SP	L0016
143	CERESO	C142267	57984	AUTO	Honda	1992	142267	04-dic-18	1HGCB7175NA015656	164 SDB9	N0066
144	CERESO	C142276	57921	AUTO	Saturno	2007	142276	04-dic-18	1G8AJ55F17Z163669	SP	N0016
145	CERESO	C142292	57927	CAMIONETA	Mazda	2001	142292	06-dic-18	4F2YU09101KM24531	SP	D0032
146	CERESO	C142299	57599	мото	Vento	2012	142299	07-dic-18	5KMMCG2V2C5001934	SP	MOTO0002
147	CERESO	C142367	58159	CAMIONETA	Buick	2002	142367	14-dic-18	3G5DB03EX2S525914	581SFE9	VC0039
148	CERESO	C142403	58259	BLAZER	Chevrolet	1987	142403	17-dic-18	1GNCT18R7H8182359	919SFG8	P0025
\vdash	CERESO	C142415	57813	AUTO	Honda	1997	142415	19-dic-18	1HGCE664XVA011988	SP	J0043
-	CERESO	C142432	58269	AUTO	Chrysler	2007	142432	20-dic-18	2C3KA63HX7H848598	SP	J0028
\vdash		C142468	58189	CHEROKEE	Jeep	1999	142468	23-dic-18	1J4GW58S7XC503785	SP	VC0027
	CERESO	C142483	58219	CHEROKEE	Jeep	2000	142483	26-dic-18	1J4GW48S5YC315813	024SHJ9	P0010
-		C142493		PICK-UP	GMC	1999	142493				
									1CTC514Y2Y8525276	1711G5A95	
	CERESO		58196		_	_	_	27-dic-18	1GTC514X2X8525276	ZUG5495	VB0037
-	CERESO	C142514	58557	AUTO	Honda	2009	142514	29-dic-18	19XFA16539E017413	SP	F0022
155	CERESO Pemex	C142514 N042333	58557 54138	AUTO AUTO	Honda Hyundai	2009 2004	142514 170392	29-dic-18 01-Mar-18	19XFA16539E017413 KM8SC13E54U729098	SP S/P	F0022 J0099
155 156	CERESO Pemex Pemex	C142514 N042333 N041458	58557 54138 54540	AUTO AUTO VAN	Honda Hyundai Dodge	2009 2004 1986	142514 170392 170453	29-dic-18 01-Mar-18 05-Mar-18	19XFA16539E017413 KM8SC13E54U729098 2B6FK13G3GR654661	SP S/P SP	F0022 J0099 G02-7
155 156 157	CERESO Pemex Pemex Pemex	C142514 N042333 N041458 N041796	58557 54138 54540 54444	AUTO AUTO VAN BLAZER	Honda Hyundai Dodge Chevrolet	2009 2004 1986 1997	142514 170392 170453 170464	29-dic-18 01-Mar-18 05-Mar-18 06-Mar-18	19XFA16539E017413 KM8SC13E54U729098 2B6FK13G3GR654661 1GKE513W0V2533091	SP S/P SP SP	F0022 J0099 G02-7 B2-68
155 156	CERESO Pemex Pemex	C142514 N042333 N041458 N041796 N041464	58557 54138 54540 54444 54657	AUTO AUTO VAN BLAZER VAN	Honda Hyundai Dodge Chevrolet Dodge	2009 2004 1986 1997 1988	142514 170392 170453 170464 170481	29-dic-18 01-Mar-18 05-Mar-18 06-Mar-18 07-Mar-18	19XFA16539E017413 KM8SC13E54U729098 2B6FK13G3GR654661 1GKE513W0V2533091 2B7HB23Y6JK137163	SP S/P SP SP 940SKT5	F0022 J0099 G02-7 B2-68 VM2132
155 156 157	CERESO Pemex Pemex Pemex	C142514 N042333 N041458 N041796	58557 54138 54540 54444	AUTO AUTO VAN BLAZER	Honda Hyundai Dodge Chevrolet	2009 2004 1986 1997	142514 170392 170453 170464 170481 170492	29-dic-18 01-Mar-18 05-Mar-18 06-Mar-18 07-Mar-18 08-Mar-18	19XFA16539E017413 KM8SC13E54U729098 2B6FK13G3GR654661 1GKE513W0V2533091 2B7HB23Y6JK137163 3B3D246X5WT316207	SP S/P SP SP 940SKT5 GBF2433	F0022 J0099 G02-7 B2-68 VM2132 H0075
155 156 157 158	Pemex Pemex Pemex Pemex Pemex	C142514 N042333 N041458 N041796 N041464	58557 54138 54540 54444 54657	AUTO AUTO VAN BLAZER VAN	Honda Hyundai Dodge Chevrolet Dodge	2009 2004 1986 1997 1988 1998 2006	142514 170392 170453 170464 170481 170492 170578	29-dic-18 01-Mar-18 05-Mar-18 06-Mar-18 07-Mar-18 08-Mar-18 17-Mar-18	19XFA16539E017413 KM8SC13E54U729098 2B6FK13G3GR654661 1GKE513W0V2533091 2B7HB23Y6JK137163 3B3D246X5WT316207 2D8GP44L56R626200	SP S/P SP SP 940SKT5 GBF2433 SP	F0022 J0099 G02-7 B2-68 VM2132 H0075 VA0031
155 156 157 158 159	Pemex Pemex Pemex Pemex Pemex Pemex Pemex	C142514 N042333 N041458 N041796 N041464 N041798	58557 54138 54540 54444 54657 54702	AUTO AUTO VAN BLAZER VAN AUTO	Honda Hyundai Dodge Chevrolet Dodge Dodge	2009 2004 1986 1997 1988 1998	142514 170392 170453 170464 170481 170492	29-dic-18 01-Mar-18 05-Mar-18 06-Mar-18 07-Mar-18 08-Mar-18 17-Mar-18	19XFA16539E017413 KM8SC13E54U729098 2B6FK13G3GR654661 1GKE513W0V2533091 2B7HB23Y6JK137163 3B3D246X5WT316207 2D8GP44L56R626200 2G1WL52M151109890	SP S/P SP SP 940SKT5 GBF2433 SP	F0022 J0099 G02-7 B2-68 VM2132 H0075 VA0031 F2115
155 156 157 158 159 160	Pemex Pemex Pemex Pemex Pemex Pemex Pemex Pemex Pemex	C142514 N042333 N041458 N041796 N041464 N041798 N042474	58557 54138 54540 54444 54657 54702 54868	AUTO VAN BLAZER VAN AUTO VAN	Honda Hyundai Dodge Chevrolet Dodge Dodge Dodge	2009 2004 1986 1997 1988 1998 2006	142514 170392 170453 170464 170481 170492 170578	29-dic-18 01-Mar-18 05-Mar-18 06-Mar-18 07-Mar-18 08-Mar-18 17-Mar-18	19XFA16539E017413 KM8SC13E54U729098 2B6FK13G3GR654661 1GKE513W0V2533091 2B7HB23Y6KIX1376 2B7B23Y6KIX1376 2D8GP44L56R626200 2G1WL52M151109890 1G8JU54FX2Y537106	SP S/P SP SP 940SKT5 GBF2433 SP SP	F0022 J0099 G02-7 B2-68 VM2132 H0075 VA0031 F2115 M2174
155 156 157 158 159 160 161 162	Pemex	C142514 N042333 N041458 N041796 N041464 N041798 N042474 P170601	58557 54138 54540 54444 54657 54702 54868 54763	AUTO VAN BLAZER VAN AUTO VAN AUTO	Honda Hyundai Dodge Chevrolet Dodge Dodge Dodge Chevrolet	2009 2004 1986 1997 1988 1998 2006 1995	142514 170392 170453 170464 170481 170492 170578 170601	29-dic-18 01-Mar-18 05-Mar-18 06-Mar-18 07-Mar-18 08-Mar-18 17-Mar-18	19XFA16539E017413 KM8SC13E54U729098 2B6FK13G3GR654661 1GKE513W0V2533091 2B7HB23Y6KIX1736 2B7HB23Y6KIX1736 2D8GP44L56R626200 2G1WL52M151109890 1G8IU54FX2Y537106	SP S/P SP SP 940SKT5 GBF2433 SP SP	F0022 J0099 G02-7 B2-68 VM2132 H0075 VA0031 F2115
155 156 157 158 159 160 161 162 163	Pemex	C142514 N042333 N041458 N041796 N041464 N041798 N042474 P170601 N042858	58557 54138 54540 54444 54657 54702 54868 54763 54780	AUTO VAN BLAZER VAN AUTO VAN AUTO AUTO AUTO	Honda Hyundai Dodge Chevrolet Dodge Dodge Dodge Chevrolet Saturno	2009 2004 1986 1997 1988 1998 2006 1995 2002 2004	142514 170392 170453 170464 170481 170492 170578 170601 170711	29-dic-18 01-Mar-18 05-Mar-18 06-Mar-18 07-Mar-18 08-Mar-18 17-Mar-18 18-Mar-18 30-Mar-18	19XFA16539E017413 KM8SC13E54U729098 2B6FK13G3GR654661 1GKE513W0V2533091 2B7HB23Y6KIK1376 2B7HB23Y6KIK1376 2D8GP44L56R626200 2G1WL52M151109890 1G8JU54FX2Y537106 KMHWF25514A052201	SP S/P SP SP 940SKT5 GBF2433 SP SP	F0022 J0099 G02-7 B2-68 VM2132 H0075 VA0031 F2115 M2174 I0076 M2118
155 156 157 158 159 160 161 162 163	CERESO Pemex	C142514 N042333 N041458 N041796 N041464 N041798 N042474 P170601 N042858 N043077	58557 54138 54540 54444 54657 54702 54868 54763 54780 54959	AUTO VAN BLAZER VAN AUTO VAN AUTO AUTO AUTO AUTO	Honda Hyundai Dodge Chevrolet Dodge Dodge Dodge Chevrolet Saturno Hyundai	2009 2004 1986 1997 1988 1998 2006 1995 2002 2004	142514 170392 170453 170464 170481 170492 170578 170601 170711 170730	29-dic-18 01-Mar-18 05-Mar-18 06-Mar-18 07-Mar-18 08-Mar-18 17-Mar-18 30-Mar-18 01-abr-18	19xFA16539E017413 KM8SC13E54U729098 286FK13G3GR654661 IGKE513W0V2533091 287HB23Y6JK137163 383D246X5WT316207 2D8GP44L56R626200 2G1WL52M1S1109890 IGRIU54FX2Y537106 KMHWF25S14A052201 4A3AC44G6YE125090	SP S/P SP SP 940SKT5 GBF2433 SP SP SP SP	F0022 J0099 G02-7 B2-68 VM2132 H0075 VA0031 F2115 M2174 J0076
155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165	CERESO Pemex	C142514 N042333 N041458 N041796 N041464 N041798 N042474 P170601 N042858 N043077 N043251	58557 54138 54540 54444 54657 54702 54868 54763 54780 54959 54969	AUTO VAN BLAZER VAN AUTO VAN AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO	Honda Hyundai Dodge Chevrolet Dodge Dodge Dodge Chevrolet Saturno Hyundai Mitsubichi	2009 2004 1986 1997 1988 1998 2006 1995 2002 2004 2000	142514 170392 170453 170464 170481 170492 170578 170601 170711 170730 170766	29-dic-18 01-Mar-18 05-Mar-18 06-Mar-18 07-Mar-18 08-Mar-18 17-Mar-18 18-Mar-18 01-abr-18 04-abr-18	19XFA16539E017413 KM8SC13E54U729098 286FK13G3GR654661 1GKE513W0V2533091 287H823Y6JK137163 383D246X5W7315207 20GP44156R62E00 2GIWL52M151109890 1GRU54PX27537106 KMHWF25S14A052201 4A3AC44G6YE125090 1FAHP34N68W110877	SP S/P SP SP 940SKT5 GBF2433 SP SP SP SP 150SAP8	F0022 J0099 G02-7 B2-68 VM2132 H0075 VA0031 F2115 M2174 I0076 M2118
155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166	CERESO Pemex	C142514 N042333 N041458 N041796 N041464 N041798 N042474 P170601 N042858 N043077 N043251 N043013 N042294	\$8557 \$4138 \$4540 \$4444 \$4657 \$4702 \$4868 \$4763 \$4780 \$4959 \$54969 \$55101 \$54932	AUTO AUTO VAN BLAZER VAN AUTO VAN AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO	Honda Hyundai Dodge Chevrolet Dodge Dodge Dodge Chevrolet Saturno Hyundai Mitsubichi Ford	2009 2004 1986 1997 1988 1998 2006 1995 2002 2004 2000 2008	142514 170392 170453 170464 170481 170492 170578 170601 170711 170730 170766 170783	29-dic-18 01-Mar-18 05-Mar-18 06-Mar-18 07-Mar-18 08-Mar-18 17-Mar-18 18-Mar-18 30-Mar-18 01-abr-18 06-abr-18	19XFA16539E017413 kM8SC13E54U729098 286FK13G3G654661 16KE513W0V2533091 287WB23Y6K137163 3880246K5W7316207 226GFWL52MS15109899 1G81U54FX2Y537106 KMHWF2SS14A052201 4A3AC44G6YE125090 1FAHP3AN68W110877 1FAFPA4MSWF134568	SP	F0022 J0099 G02-7 B2-68 VM2132 H0075 VA0031 F2115 M2174 I0076 M2118 L0006
155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166	CERESO Pemex	C142514 N042333 N041458 N041796 N041464 N041798 N042474 P170601 N042858 N043077 N043251 N043013 N042294 N042978	\$8557 \$4138 \$4540 \$4444 \$4657 \$4702 \$4868 \$4763 \$4780 \$4959 \$4969 \$5101 \$54932 \$54649	AUTO AUTO VAN BLAZER VAN AUTO VAN AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO	Honda Hyundai Dodge Chevrolet Dodge Dodge Dodge Chevrolet Saturno Hyundai Mitsubichi Ford Nissan	2009 2004 1986 1997 1988 1998 2006 1995 2002 2004 2000 2008 1999	142514 170392 170453 170464 170481 170492 170578 170601 170711 170730 170766 170783 170801	29-dic-18 01-Mar-18 05-Mar-18 06-Mar-18 07-Mar-18 08-Mar-18 17-Mar-18 18-Mar-18 30-Mar-18 01-abr-18 04-abr-18 07-abr-18	19XFA16539E017413 KM8SC13554U729988 19KFS136X9654651 1GKE513W0V2533091 287H823Y9KIK37163 3880246X5W1316207 298GP44L566K62500 261WL5XM151109890 1GRIUS4FXY5X37106 KMHWF725514A052201 1FAHP34MSK110877 1FAPP44MXFR3134568 1N4AL11D55C321739	SP	F0022 J0099 G02-7 B2-68 VM2132 H0075 VA0031 F2115 M2174 I0076 M2118 L0006 A0089
155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168	CERESO Pemex	C142514 N042333 N041458 N041796 N041464 N041798 N042474 P170601 N042858 N043077 N043251 N042013 N042294 N042978 N042964	\$8557 \$4138 \$4540 \$4444 \$4657 \$4702 \$4868 \$4763 \$4780 \$4959 \$54969 \$55101 \$54932	AUTO AUTO VAN BLAZER VAN AUTO VAN AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO	Honda Hyundai Dodge Chevrolet Dodge Dodge Dodge Chevrolet Saturno Hyundai Mitsubichi Ford Ford Nissan Toyota	2009 2004 1986 1997 1988 1998 2006 1995 2002 2004 2000 2008 1999 2005 1988	142514 170392 170453 170464 170481 170492 170578 170601 170711 170730 170766 170783 170801 170813	29-dic-18 01-Mar-18 05-Mar-18 06-Mar-18 07-Mar-18 08-Mar-18 17-Mar-18 18-Mar-18 01-abr-18 04-abr-18 07-abr-18 08-abr-18	19XFA16539E017413 KM8SC13E54U729089 E36FK13G3GR654661 10KE513W0V2533991 287H823Y9KIK373163 3830246X5W316207 263FW152M151109890 1068U54FX19537106 KMHWF25514A052201 4A3ACA4G5WE125090 11FAHP4AMKSW110877 11FAFP44MXXF134688 11M4A111055C321739 1JTA4F92E7J0024583	SP S/P SP 9405KT5 GBF2433 SP SP SP SP 1505AP8 CC7M629 5355FH8	F0022 J0099 G02-7 B2-68 VM2132 H0075 VA0031 F2115 M2174 I0076 M2118 L0006 A0089 C0003
155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168	CERESO Pemex	C142514 N042333 N041458 N041796 N041464 N041798 N042474 P170601 N042858 N043077 N043251 N043013 N042294 N042964 N042964	58557 54138 54540 54444 54657 54702 54868 54763 54763 54763 54959 55101 54932 54649 54979 54986	AUTO AUTO VAN BLAZER VAN AUTO VAN AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO	Honda Hyundai Dodge Chevrolet Dodge Dodge Dodge Chevrolet Saturno Hyundai Mitsubichi Ford Ford Nissan Toyota Chevrolet	2009 2004 1986 1997 1988 1998 2006 1995 2002 2004 2000 2008 1999 2005	142514 170392 170453 170464 170481 170492 170578 170601 170711 170730 170766 170783 170801 170813 170815	29-dic-18 01-Mar-18 05-Mar-18 06-Mar-18 07-Mar-18 08-Mar-18 17-Mar-18 18-Mar-18 30-Mar-18 01-abr-18 07-abr-18 08-abr-18 08-abr-18	10XFA16539E017413 k0MSC13254U729088 k0MSC13254U729089 287H823540759089 287H823768546561 1GKE513W0V2533091 287H82376163 38302465W31763 38302465W31763 208GP44L56862620 261W1527859106 kMHWF25514A052201 4A3ACA4G6VE125900 kMHWF25514A052201 4A3ACA4G6VE125900 11XH4P34M88W1100777 1FAFP444WXF134568 1M4M411055C321739 17A2499ZF)20623739 17A2499ZF)20623739 1GLICS2F737116083	SP S/P SP 9405KT5 GBF2433 SP SP SP SP 1505AP8 CC7M629 535SFH8 SP	F0022 J0099 G02-7 B2-68 VM2132 H0075 VA0031 F2115 M2174 M2174 L0006 A0089 C0003 B0111
155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170	CERESO Pemex	C142514 N042333 N041458 N041796 N041796 N041798 N042474 P170601 N042858 N043077 N043251 N043013 N042294 N042979 N043083	58557 54138 54540 54444 54657 54702 54868 54763 54780 54959 54969 55101 54932 54649 54979 54986 55157	AUTO AUTO VAN BILAZER VAN AUTO VAN AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO	Honda Hyundai Dodge Chevrolet Dodge Dodge Dodge Chevrolet Saturno Hyundai Mitsubichi Ford Ford Nissan Toyota Chevrolet	2009 2004 1986 1997 1988 1998 2006 1995 2002 2004 2000 2008 1999 2005 1988 2003 2001	142514 170392 170453 170464 170481 170492 170578 170601 170711 170730 170766 170783 170801 170813 170815 170834 170869	29-dic-18 01-Mar-18 05-Mar-18 05-Mar-18 07-Mar-18 08-Mar-18 17-Mar-18 18-Mar-18 30-Mar-18 01-abr-18 07-abr-18 07-abr-18 08-abr-18 08-abr-18 108-abr-18	1987A16539E017413 KM8SC13554U729988 2687K1363686654651 1GKE513W0V2533091 287H823Y9KIK137163 3880246KSW1316207 298GP44L566K62500 261WL5XM151109890 16AHP3MSW110877 1AFAP4AWXEF135910 1FAHP3MSW110877 1AFAP4AWXEF134568 1N4AL11D55C321739 1JTZA4P287J002483 4C3AG42G81E056647	SP S/P SP SP 9405KT5 GBF2433 SP SP SP 1505AP8 CC7M629 535SFH8 SP SP	F0022 J0099 G02-7 B2-68 VM2132 H0075 VA0031 F2115 M2174 I0076 M2118 L0006 A0089 C0003 B0111 M0017
155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170	CERESO Pemex	C142514 N042333 N041458 N041796 N041464 N04274 P170601 N042858 N043077 N043251 N043013 N042294 N042964 N042979 N043083 N042651	58557 54138 54540 54444 54657 54702 54868 54763 54780 54959 54969 55101 54932 54649 54979 54986 55157 54997	AUTO AUTO VAN BLAZER VAN AUTO VAN AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO	Honda Hyundai Dodge Chevrolet Dodge Dodge Oodge Chevrolet Saturno Hyundai Mitsubichi Ford Ford Nissan Toyota Chevrolet Chrysler Chevrolet	2009 2004 1986 1997 1988 1998 2006 1995 2002 2004 2000 2008 1999 2005 1988 2003 2001 1997	142514 170392 170453 170464 170481 170492 170578 170601 170711 170736 170763 170801 170813 170815 170834 170899 170880	29-dic-18 01-Mar-18 05-Mar-18 06-Mar-18 08-Mar-18 17-Mar-18 17-Mar-18 11-Mar-18 01-abr-18 04-abr-18 08-abr-18 08-abr-18 08-abr-18 13-abr-18	1987A16539E017413 KM8SC13E54U729088 E36FK13G3GR654661 10KE513W0V253091 287H823Y9KIK373163 3830246K5WT316207 20B0F04L568665200 2G1WL52M151109890 10GBU54RXFX75371063 483AC44G6YE125090 1FAHP24MXFX134568 1M4H21D55C321739 JTZAE92E7J0024583 11GLICSZ7737116083 11GLICSZ7737116083	SP S/P SP 9405KT5 GBF2433 SP SP SP SP 1505AP8 CC7M629 535SFH8 SP DXT5867 SP	F0022 J0099 G02-7 B2-68 VW02132 H0075 VA0031 F2115 M2174 I0076 M2118 L0006 A0089 C0003 B0111 M0017 Q0158
155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 170 171 172	CERESO Pemex	C142514 N042333 N041458 N041796 N041644 N041798 N042474 P170601 N042858 N043073 N043251 N043013 N042294 N042978 N042964 N042978 N0429656	\$8557 \$4138 \$4540 \$4444 \$4657 \$4702 \$4868 \$4763 \$4780 \$4959 \$5101 \$4932 \$4649 \$5495 \$5	AUTO AUTO VAN BIAZER VAN AUTO VAN AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO	Honda Hyundai Dodge Chevrolet Dodge Dodge Dodge Dodge Chevrolet Saturno Hyundai Mitsubichi Ford Ford Nissan Toyota Chevrolet Chrysler Chevrolet Plymouth	2009 2004 1986 1997 1988 1998 2006 1995 2002 2004 2000 2008 1999 2005 1988 2003 2001 1997 1998	142514 170392 170453 170464 170481 170492 170578 170601 170711 170730 170763 170801 170813 170815 170834 170880 170880 170911	29-dic-18 01-Mar-18 05-Mar-18 06-Mar-18 06-Mar-18 08-Mar-18 17-Mar-18 30-Mar-18 10-abr-18 04-abr-18 08-abr-18 08-abr-18 13-abr-18 13-abr-18 13-abr-18	19XFA16539E017413 kM8SC13554U729089 26FK13G1566564661 1GKE513W0V2533091 287H823Y0K137163 3830246SW317163 3830246SW317163 2056F44L56R62620 261WL5SR1510989106 kMHWF25514A052201 4A36A4GF6YE125900 1KMHWF25514A052201 4A36A4GF6YE125900 1KMHWF25514A052201 4A36A4GF8125900 1KMHWF25514A052201 4A36A4GF8125900 1KMHWF25514A052201 4A36A4GF8125900 1KMHWF25514A052201 4A36A4GF8125900 1KMHWF25514A055201 1KMHWF25514A052201 1KMHWF2514A052201 1KMHWF2514A052201 1KMHWF2514A052201 1KMHWF2514A052201 1KMHWF2514A052201 1KMHWF2514A052201 1KMHWF2514A052201 1KMHWF2514A	SP S/P SP SP SP 940SKT5 GBF2433 SP SP SP SP SP SP SP SP SP SP SP SP SP	F0022 J0099 G02-7 B2-68 VW2132 H0075 VA0031 F2115 M2174 I0006 A0089 C0003 B0111 M0017 M0017 G0158 O0025 D0027
155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173	CERESO Pemex	C142514 N042333 N041458 N041796 N041796 N041798 N042474 P170601 N042858 N043077 N043251 N043013 N042294 N042979 N043083 N042979 N043083 N042651 N042656 N042897	\$8557 \$4138 \$4540 \$4540 \$4657 \$4702 \$4868 \$4763 \$4763 \$4769 \$4969 \$5101 \$4959 \$4969 \$5101 \$4969 \$5497 \$4969 \$5497 \$4969 \$5497 \$5497 \$54986 \$55157 \$54997 \$55160 \$55211	AUTO AUTO VAN BLAZER VAN AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO	Honda Hyundai Dodge Chevrolet Dodge Dodge Dodge Dodge Thevrolet Saturno Hyundai Mitsubichi Ford Ford Nissan Toyota Chevrolet Chrysler Plymouth Ford	2009 2004 1986 1997 1988 1998 2006 1995 2002 2004 2000 2008 1999 2005 1988 2003 2001 1997 1998 2001 2001 2002	142514 170392 170453 170464 170481 170492 170578 170601 170711 170730 170766 170783 170813 170815 170834 170880 170880 170880 170880 170880 170880 170911	29-dic-18 01-Mar-18 05-Mar-18 05-Mar-18 07-Mar-18 07-Mar-18 17-Mar-18 18-Mar-18 18-Mar-18 10-abr-18 04-abr-18 06-abr-18 08-abr-18 08-abr-18 13-abr-18 13-abr-18 11-abr-18 11-abr-18 11-abr-18	198FA16539E017413 KM8SC13554U729988 JEBERS136369664661 1GKE513W0V2533091 287H823Y9KI137163 3880246KSW1316207 2806P44L566K62500 261W152M151109890 1GRIU54RYXYS37106 KMHWZFS514A052201 4A3AC44G5VE125900 1FAHP24MK9H10877 1FAFP44MK9H10877 1FAFP44MK9H10877 1FAFP44MK9H10877 1FAFP44MK9H10877 1FAFP44MK9H10877 1FAFP44MK9H10876 1GUCSEP737104583 1GUCSEP737104583 1GUCSEP737104583 1GUCSEP7371047883 1GUCSEP73710478883 1GUCSEP7371047883 1G	SP S/P SP SP SP 940SKT5 GBF2433 SP SP SP SP SP SP SP SP SP SP	F0022 J0099 G02-7 B2-68 VW02132 H0075 VA0031 F2115 M2174 I0076 M2118 L0006 A0089 C0003 B0111 M0017 Q0158
155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 170 171 172 173 174	CERESO Pemex	C142514 N042333 N041458 N041796 N041796 N041797 N042474 P170601 N042851 N042858 N042858 N042858 N042858 N04294 N04294 N042979 N043083 N042651 N042651 N042656 N041897 P170958	\$8557 \$4138 \$4540 \$4540 \$4444 \$4657 \$4702 \$4868 \$4763 \$4763 \$4763 \$4959 \$54969 \$55101 \$4932 \$4667 \$4932 \$4667 \$4959 \$4969 \$55157 \$4997 \$55160 \$55111 \$55317	AUTO AUTO VAN BLAZER VAN AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO	Honda Hyundai Dodge Chevrolet Dodge Dodge Dodge Dodge Chevrolet Saturno Hyundai Mitsubichi Ford Ford Chevrolet Chrysler Chevrolet Ford Chevrolet Chrysler Chevrolet Ford ITALIKA	2009 2004 1986 1997 1988 1998 2006 2002 2004 2000 2008 1999 2005 1988 2003 2001 1997 1998 2001 1997 2002 2001 2006	142514 170392 170453 170464 170481 170492 170578 170601 170711 170730 170763 170801 170813 170815 170834 170869 170891 170928 170928	29-dic-18 01-Mar-18 05-Mar-18 06-Mar-18 06-Mar-18 08-Mar-18 17-Mar-18 18-Mar-18 30-Mar-18 04-abr-18 06-abr-18 08-abr-18 13-abr-18 13-abr-18 14-abr-18 14-abr-18 15-abr-18	1987A16539E017413 KM8SC13E54U729088 E36FK13G3G8654661 10KE513W0V253091 287H823Y8K137163 3830246X5WT316207 20S0F94L568665200 2G1WL52M151109890 108JU54RXV537106 4A3AC44G6YE125090 1FAHP24MK8W110877 1FAFP44MXF134768 1M4HL1D55C31739 1TZAE9ZF7J0024583 1G43AG4268165654747 1GCEK19W7VE168813 2P45PA43XVR8209572 2LICLPUH5618647417	SP S/P SP 940SKT5 GBF2433 SP SP SP 150SAP8 CC7M629 535SFH8 SP SP SP SP SP SP SP SP SP SP	F0022 J0099 G02-7 B2-68 VM2132 H0075 VA0031 F2115 M2174 I0076 M2118 M2118 L0006 A0089 C0003 B0111 Q0158 O0025 D0027
155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 170 171 172 173 174 175	CERESO Pemex	C142514 N042333 N041458 N041796 N041796 N041796 N042474 P170601 N042858 N043077 N043251 N043013 N042294 N042979 N042964 N042978 N042964 N042964 N042969 N04296 N042	\$8557 \$4138 \$4540 \$4540 \$4657 \$54444 \$4657 \$5402 \$4868 \$54780 \$4959 \$54969 \$55101 \$54932 \$54649 \$5497 \$55160 \$55317 \$55315	AUTO AUTO VAN BLAZER VAN AUTO VAN AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO	Honda Hyundai Dodge Chevrolet Dodge Dodge Dodge Dodge Saturno Hyundai Mitsubichi Ford Nissan Toyota Chevrolet Plymouth Ford ITALIKA	2009 2004 1986 1997 1988 2006 1995 2002 2004 2000 2008 1999 2005 1988 2003 2001 1999 2001 2001 2000 2001 2000 2001 2000 2001 2000 2001 2000 2001 2000 2001 2000 2001 2000 2001 2000 2001 2000 2001 2	142514 170392 170453 170464 170481 170492 170578 170601 170711 170730 170761 170813 170815 170834 170899 170889 170981 170911 170912 170928 170928 170928	29-dic-18 01-Mar-18 05-Mar-18 05-Mar-18 06-Mar-18 17-Mar-18 17-Mar-18 13-Mar-18 01-abr-18 01-abr-18 06-abr-18 08-abr-18 08-abr-18 13-abr-18 14-abr-18 17-abr-18 18-abr-18 17-abr-18 18-abr-18 11-abr-18 11-abr-18 11-abr-18	19XFA16539E017413 kM8SC13554U729089 287H823540759089 287H8237685546561 1GKE513W072533091 287H82379K137163 38302465W319752 208GP44L56862620 261W152M1511098906 kMH1W725514A052201 4A36A4G6VE125900 kMH1W725514A052201 4A36A4G6VE125900 17AF4P44M8W1108771 1FAFP44MXXF134568 1MM411D555231739 17AF9878770062363 1G51US2F737116083 4C336A56281056667 1CEKLS1WYN7E168913 2P45P443XWR820957 2FM0A364728A67623 LULQH316518474 LULQH31651847474 LULQH316518474474 LULQH316518474474 LULQH316518474474 LULQH316518474474474 LULQH31651847474	SP S/P SP 9405KT5 GBF2433 SP SP SP SP 1505AP8 CC7M629 535SFH8 SP DXT5867 SP SP SP SP SP SP SP SP SP SP	F0022 J0099 G02-7 B2-68 VM2132 H0075 VA0031 F2115 M2174 J0076 M2118 L0006 A0089 C0003 B0111 M0017 Q0158 O0025 D0027 J0086 M0T00002 M0T00002
155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176	CERESO Pemex	C142514 N042333 N041798 N041798 N041464 N041798 N042474 P170601 N042858 N043077 N043251 N043013 N042294 N04294 N04296 N0429651 N043083 N0429651 N042965 N043083 N042965 N043083 N04296 N	\$8557 \$4138 \$4540 \$4540 \$4540 \$4657 \$4702 \$4868 \$4702 \$4868 \$4780 \$4959 \$4969 \$5101 \$54932 \$54649 \$54979 \$55160 \$55157 \$55315 \$55316	AUTO AUTO YAN BLAZER YAN AUTO VAN AUTO A	Honda Hyundai Dodge Dodge Dodge Dodge Chevrolet Chevrolet Saturno Hyundai Mitsubichi Ford Nissan Toyota Chevrolet Chrysler Chevrolet Plymouth Ford ITALIKA	2009 2004 1986 1997 1988 2006 1995 2002 2004 2000 2008 2005 1998 2005 1998 2005 1999 2005 1999 2005 2001 1997 1998 2006 2000 2008	142514 170392 170453 170464 170481 170492 170578 170601 170710 170766 170783 170801 170813 170815 170880 170880 170911 170880 170911 170928 170928 170928 170966	29-dic-18 01-Mar-18 05-Mar-18 05-Mar-18 07-Mar-18 08-Mar-18 17-Mar-18 18-Mar-18 01-abr-18 01-abr-18 04-abr-18 06-abr-18 08-abr-18 08-abr-18 13-abr-18 13-abr-18 13-abr-18 14-abr-18 17-abr-18 18-abr-18 21-abr-18 21-abr-18	198FA16539E017413 KM8SC13554U729988 268FK136366654661 1GKE513W0V2533091 287H823Y0K137163 383D246KW3173163 383D246KW3173163 383D246KW3173163 280D6P44L56R62620 263IW.52M1511098909 163BU54FKYY537106 KMHWFZ5514A052201 4A3AC44G9F125900 1FAHP34M68W110877 1FAFP44M5K7134568 1M4A111055C321739 1FG18757737116083 4C3AG42G81E056647 1GCKEYSW7VE1698313 242M54284W4868452 24MDAS3472BA67623 LICLPUH561BA7417 LICLIXF3039110H561BA7417 LICLIXF3039110H561BA7417	SP S/P SP SP 940SKT5 GBF2433 SP SP SP SP 150SAP8 SC C7M629 33SSFH8 SP DXT5867 SP SP SP SP SP SP SP SP SP SP	F0022 J0099 G02-7 B2-68 VM2132 H0075 V40031 F2115 M2174 I0076 M2118 L0006 A0089 C0003 80111 M0017 Q0158 D0027 I0086 MOTO0002 MOTO0002
155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 170 171 172 173 174 175 176 177	CERESO Pemex	C142514 N042333 N041796 N041796 N041464 N041798 N042474 P170601 N042858 N043077 N043251 N043013 N042294 N042979 N043083 N042651 N042651 N042651 N042651 P170966 P170961 P170967	\$8557 \$4138 \$4540 \$4540 \$4657 \$4702 \$4868 \$4763 \$4780 \$54969 \$5101 \$54932 \$5469 \$55107 \$54932 \$54969 \$55157 \$54997 \$55316 \$55317 \$55316	AUTO AUTO YAN BLAZER YAN AUTO YAN AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO	Honda Hyundai Dodge Dodge Dodge Dodge Dodge Chevrolet Saturno Hyundai Mitsubichi Ford Ford Nissan Toyota Chevrolet Chrysler Chevrolet Ford ITALIKA ITALIKA	2009 2004 1986 1997 1998 2006 1995 2002 2000 2008 1999 2005 1988 2000 2000 2008 1999 2005 1988 2001 1999 2002 2001 1999 2002 2002 2003 2004 2002 2004 2002 2003 2004 2004	142514 170392 170453 170464 170481 170492 170578 170601 170711 170730 170766 170783 170813 170813 170810 17083 170840 170890 170880 170980 170980 170980 170980 170980 170991 170998	29-dic-18 01-Mar-18 05-Mar-18 05-Mar-18 07-Mar-18 08-Mar-18 17-Mar-18 17-Mar-18 13-O-Mar-18 01-abr-18 04-abr-18 07-abr-18 08-abr-18 13-abr-18 13-abr-18 14-abr-18 14-abr-18 121-abr-18 21-abr-18 21-abr-18	1987A16539E017413 kM8SC13554U729089 287H82379K137163 3830246X5W316207 2806P44L56665200 2G1WL52W151108990 1G8IU54R151108990 1G8IU54R15110890 1	SP S/P SP SP 940SKT5 GBF2433 SP SP SP SP SP SP SP SP SP SP	F0022 J0099 G02-7 B2-68 VM2132 H0075 VA0031 F2115 M2174 I0076 M2118 I.0006 A0089 C0003 80111 M0017 Q0158 O0025 D0025 D0026 MOTO0002 MOTO0002 MOTO0002
155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 170 171 172 173 174 175 176 177 178	CERESO Pemex	C142514 N042333 N041458 N041458 N041796 N041464 N041798 N042474 P170601 N042858 N043037 N043057 N043057 N043051 N042051 N043013 N042294 N042979 N042964 N042979 P10960 P170961 P170960 P170961 P170960 D170988	\$8557 \$4138 \$4540 \$4444 \$4657 \$4702 \$4868 \$4763 \$4780 \$4959 \$4959 \$5101 \$4932 \$4959 \$4969 \$5101 \$4932 \$4649 \$4979 \$5160 \$55157 \$55157 \$55157 \$55315 \$55316 \$55315	AUTO AUTO YAN BLAZER VAN AUTO VAN AUTO	Honda Hyundai Dodge Dodge Dodge Dodge Chevrolet Saturno Hyundai Mitsubichi Ford Ford Chevrolet Chrysler Chevrolet Taylat Taylat TALIKA TALIKA Nissan	2009 2004 1986 1997 1998 1998 2006 1995 2002 2004 2000 2008 1999 2005 1988 2003 2001 1997 1998 2002 2004 2001 1999 2002 2004 2005 1998 2005 1998 2005 1998 2005 1998 2005 1998 2005 1998 2006 2006 2006 2006 2006 2006 2006 200	142514 170392 170453 170464 170464 170461 17047 170710 170710 170766 170783 170813 170813 170813 170814 170928 170928 170928 170958	29-dic-18 8	19XFA16539E017413 kM8SC1354U729089 287H82354U729089 287H82354W75908 287H823746545465465461 1GKE513W072533091 287H823746547163 38302466XW317453 286BP44L56862620 261WL52W151109890 kMHW725514A052201 4A3AC44GVE125900 14A3P4446W8110877 1FAFP444WXF134568 1MM4110555231739 17A489787100643 4C3467467815909 14C1XG10381077166813 2P45P43XWR820957 2FM0A34728A67637 LUCLY30391104991 LUCLXG10391014991 LUCLXG1039107136 LUCLXG1039107136 LUCLXG10391104991	SP SP SP SP SP SP SP SP	F0022 J0099 G02-7 B2-68 VM2132 H0075 VA0031 F2115 M2174 I0076 M2118 I0006 A0089 G0003 B0111 M0017 Q0158 O0025 D0027 I00002 M0T00002 M0T00002 B0029 B0029 B0029 B0029 B0029 B0029 B0029 B0029 B0029 B0029 B0029 B0029 B0029
155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179	CERESO Pemex	C142514 N042333 N041458 N041458 N041796 N041464 N041796 N041464 N042878 N042878 N042878 N042878 N042879 N04303 N042994 N042979 N04303 N042964 N042978 N042964 N042978 N042964 N042979 N043083 N042651 N042964 P170967 P170967 P170967 P170967 P170967 P170967	\$8557 \$4138 \$4540 \$54444 \$4657 \$4763 \$4763 \$4763 \$4763 \$4763 \$4763 \$4959 \$4959 \$4959 \$5101 \$5102 \$4649 \$5103 \$4649 \$5103	AUTO AUTO YAN BLAZER VAN AUTO VAN AUTO MOTO MOTO MOTO MOTO MOTO	Honda Hyundai Odge Chevrolet Dodge Dodge Chevrolet Dodge Chevrolet Saturno Hyundai Mitsubichi Ford Ford Toyota Chevrolet Chrysler Ford Tiquta	2009 2004 1986 1997 1998 2006 1995 2002 2002 2004 2000 2008 1999 2005 1998 2001 1998 2001 2005 2005 2005 2005 2006 2006 2006 2008 2009 2008 2009 2009 2009 2009 2009	142514 170392 170454 170464 170464 170461 170576 170601 170711 170730 170801 170813 170813 170815 170880 170880 170988 170991 170958 170958 170960 170968 170968 170968 170968 170968 170968 170968 170968 170968 170968 170968	29-dic-18 8	19XFA16539E017413 KM8SC13554U729088 Z68FK1363566654661 1GKE513W0V2533091 287H825Y6K1373163 383D246KW3H37163 383D246KW3H37163 383D246KW3H37163 205GP44L56R626200 261WL52M1511098909 161KMHW27E5154A052201 4A3ACA4G6VE125900 1FAHP34M68W110877 1FAFP44MXF134568 1MM411055C213739 1TA492F10024583 1GIJCS2F7377116083 4C3AGA2631E056647 1GCEK19W7VE169813 1GIJCS2F7377116083 4C3AGA2631E056647 1GCEK19W7VE169813 1CLUCXF309310H651864741 LLCLYS309310H651867479 LLCLYS309310H7316 LLCLKG10381077136	SP SP 9405K15 SP SP 9405K15 SP SP 9405K15 SP SP SP SP SP SP SP S	F0022 J0099 G002-7 B2-68 VM2132 H0075 VA0031 F2115 M2174 I0076 M2118 L0006 L0006 M0007 Q0158 O0025 D0027 I0086 M0T00002 M0T00002 M0T00002 M0T00002 M0T00002 M0T00002
155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 170 171 173 174 175 176 177 178 179 180	CERESO Pemex	C142514 N042338 N041796 N041464 N041796 N041464 N042374 P170601 N04387 N042374 N042374 N04297	\$8557 \$4138 \$4540 \$4444 \$4657 \$4667 \$4763	AUTO AUTO YAN BLAZER VAN BLAZER VAN AUTO MOTO	Honda Hyundai Dodge Chevrolet Dodge Obevrolet Dodge Obevrolet Saturno Obevrolet Saturno Toyota Nissan Toyota Tohalka ITALIKA	2009 2004 1997 1988 1998 2006 2002 2004 2000 2008 2005 1988 2003 2005 1999 2005 1999 2001 1997 1998 2002 2001 2001 2001 2000 2008 2009 2009 2009 2009 2009 2009	142514 170392 170464 170461 170461 170601 170701 170706 170801 170801 170801 170801 170803 170911 170928 170961	29-dic-18 8 4 1 2 1 4 1 4 1 1 4 1 1 1 1 1 4 1 1 1 1	19XFA16539E017413 KM8SC1354U729988 19KR51354W729989 1287H823Y9KI137163 19KR5134W0V2533091 287H823Y9KI137163 19KR5134W0V2533091 2806P44L5666626200 261WL52M1511098909 176AH924M18W1109899 176AH924784W18W1109899 176AH924784W18W1109899 176AH924784W18W1109899 176AH924784W18W1109899 176AH924784W18W1109899 176AH924784W18W1109899 176AH924784W18W18W18W18W18W18W18W18W18W18W18W18W18W	SP SP SP SP SP SP SP SP	F0022 J0099 G02-7 B2-68 VM2132 H0075 VA0031 F2115 M2174 M2174 M2174 M218 L0006 M2118 L0006 M2118 L0006 M01008 M0111 M0017 M00158 M010086 M0T00002 M0T00002 M0T00002 M0T00002 M0T00002 M0T000002 M0T000002
155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181	CERESO Pemex	C142514 N042353 N041796 N041458 N041796 N04164 N041796 N041796 N042874 N042874 N042874 N042874 N042875 N043077 N043017 N042894 N042999 N042998 N042999 N042998 N042999 N042996 N042997 N042996 N042997 N042996 N042997 N042996 N042997 N042996 N042997 N042998 N042997 N042998 N042997 N042998 N042988	\$8557 \$4138 \$4540 \$4657 \$4657 \$4702 \$4868 \$4763 \$4959	AUTO AUTO YAN BLAZER VAN AUTO VAN AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO	Honda Hyundai Dodge Chevrolet Dodge Dodge Chevrolet Saturno Dodge Chevrolet Saturno Mitsubichi Ford Nissan Toyotal Chevrolet Chevrolet TiAliKA TITALIKA Nissan TITALIKA Mitsubichi	2009 2004 1986 1997 1998 2006 2002 2004 2000 2008 2005 1988 2003 2005 1988 2003 2001 2001 2002 2008 2002 2008 2001 2009 2008 2009 2008 2009 2009 2009 2009	142514 170392 170454 170451 170464 170461 170492 170601 170711 170730 170801 170813 170813 170814 170828 170988 170998 170998 170998 170998 170998 170998 170998 170999 171000	29-dic-18 8	10XFA16539E017413 k0MSC1354U729083 k0MSC1354U729089 287H82354W75908 287H823768546561 1GKE513W072533091 287H823Y0K137163 38302465W314753 208GP44L56862620 261W152W5151098990 1GRUSPAPLYS37106 KMHWF25514A052201 4A3AC44GF8125909 1AFAP4AM8W1108771 1FAFP44M8W1108771 1FAFP44M8W1108771 1FAFP44M8W1108771 1FAFP44M8W1108771 1FAFP44WXF134568 1MM411055C321739 1TACH97E7906243 1GSUCSEFTYFT16083 4C33643C81605667 1CKEK19W7YF168913 2P45P443XWR820957 2FM0A53472BA67623 1LUCLY1619618147 1LUCLY30391104991 1LUCLY30391104991 1LUCLY30391104991 1LUCLYG108683946 1JASAA11A4TU032654	SP SP SP SP SP SP SP SP	F0022 J0099 G02-7 B2-68 VW02132 H0075 VA0031 F2115 WA0031 F2115 WA0031 F2115 WA0031 WA1184 WA017 WA1184 WA
155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 177 177 177 177 177 177 177 177	CERESO Pemex	C142514 N042358 N041796 N041468 N041796 N041468 N04274 P170601 N042858 N04397 N04398 N042874 N042974 N042978 N04397 N04397 N04303 N042294 N04299 N042996 N0429	\$8557 \$4138 \$4540 \$54444 \$4657 \$4702 \$4868 \$4703 \$4959 \$4969 \$4999 \$4999 \$54969 \$54969 \$55157 \$5997 \$55160 \$5211 \$53315 \$53316 \$53316 \$53316 \$53316 \$53346 \$53362 \$53360 \$53320 \$53320 \$53326	AUTO AUTO YAN BLAZER VAN AUTO VAN AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO	Honda Hyundai Dodge Chevrolet Dodge Dodge Dodge Dodge Dodge Dodge Dodge Dodge Thevrolet Ghevrolet Ghevrolet Grad Mitsubichi Ford Trayota Chevrolet Ghysler Ghevrolet Ghysler Trayota T	2009 2004 1986 1997 1988 1998 2002 2004 2008 2005 1999 2005 1999 2005 2001 1997 2002 2006 2008 2006 2008 2001 2006 2008 2001 2006 2008 2009 2009 2009 2009 2009 2009 2009	142514 170392 170464 170461 170464 170461 170506 170701 170701 170703 170801 170801 170813 170813 170815 170898 170998 170998 170998 170998 170998 170998 170998 170998 170998 1709997 171000 171000 171000	29-dic-18 8 4 1 2 2 4 1 2 1 2 4 1 2 1 2 3 2 1 3 2 1 3 2 2 3 2 1 3 2 2 3 2 3	19XFA16539E017413 KMSC13554U729089 268FK1363566654661 1GKE513W0V2533091 267H825Y6K137163 383D246KW3H73163 383D246KW3H73163 383D246KW3H73163 265FP44156R626200 265IW152M1511098909 163BU34FKYY537106 KMHW7E75514A052201 4A3AC446VF125900 1FAHP34M68W110877 1FAFP44MXF134568 1MM411055C321739 17A492F270024583 1GSUCSP7737116083 4C3AG42681E056647 1GCKE19W7VE169813 2P45P443WK820957 2FMDA534728A67623 LICLPULKF3039104991 LICLKG10381077136	SP SP SP SP SP SP SP SP	F0022 J0099 G002-7 B2-68 VM2132 H0075 VA0031 F2115 M2174 I0076 A0089 C0003 B0011 B0017 G0025 D0027 J0086 MOTO0002 MOTO0002 MOTO0001 MOTO0001 MOTO0001 MOTO0001 MOTO0001 MOTO0001 MOTO0001 MOTO0001 MOTO0001 MOTO0001 MOTO0001
155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 177 177 177 177 177 177 177 177	CERESO Pemex	C142514 N042353 N041796 N041458 N041796 N04164 N041796 N041796 N042874 N042874 N042874 N042874 N042875 N043077 N043017 N042894 N042999 N042998 N042999 N042998 N042999 N042996 N042997 N042996 N042997 N042996 N042997 N042996 N042997 N042996 N042997 N042998 N042997 N042998 N042997 N042998 N042988	\$8557 \$4138 \$4540 \$4657 \$4657 \$4702 \$4868 \$4763 \$4959	AUTO AUTO YAN BLAZER VAN AUTO VAN AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO	Honda Hyundai Dodge Chevrolet Dodge Dodge Chevrolet Saturno Dodge Chevrolet Saturno Mitsubichi Ford Nissan Toyotal Chevrolet Chevrolet TiAliKA TITALIKA Nissan TITALIKA Mitsubichi	2009 2004 1997 1988 1998 2002 2004 2000 2000 1999 2005 1988 2005 1989 2005 1989 2001 1997 2002 2006 2009 2009 2009 2009 2009 2009	142514 170392 170464 170481 170493 170601 170711 170736 170768 170768 170783 170813 170813 170813 170814 170928 170999 170906 170999 170999 171000 1710999 17100999 17100999 171000 171012	29-dic-18 8 4 1 2 3 4 1 2 1 3 4 1 2 1 3 4	1987A16539E017413 KM8SC13554U729089 2687K136366654661 1GKE513W0V2533091 2687K832366654661 1GKE513W0V2533091 2687K832376837163 3880246K5W1316207 2080F94L566665200 261W.55W1516207 2080F94L566665200 1GMWWF255146065200 1FAHP2MRSW110877 1FAHP2MRSW11087 1FAHP2MRSW11088 1FAHP2MRSW110	SP 5/P 5/P 5/P 5/P 5/P 5/P 5/P 5/P 5/P 5/	F0022 J0099 G002-7 B2-68 VM2132 H0075 VA0031 F2115 M2114 J0076 M2118 H0006 A0089 C0003 B0111 M0017 Q0158 O0025 J0027 J008 M0T00002 M0T00002 M0T00002 M0T00001 M0T00001 M0T00001 M2109 M0T00001 M0T00001 M0T00001 M0T00001 M0T00001 M0T00001 M0T00001 M0T00001 M0T00001 M0T00001 M0T00001 M0T00001 M0T00001 M0T00001 M0T00001 M0T000001
155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 177 177 177 177 177 177 177 177	CERESO Pemex	C142514 N042358 N041796 N041468 N041796 N041468 N04274 P170601 N042858 N04397 N04398 N042874 N042974 N042978 N04397 N04397 N04303 N042294 N04299 N042996 N0429	\$8557 \$4138 \$4540 \$54444 \$4657 \$4702 \$4868 \$4703 \$4959 \$4969 \$4999 \$4999 \$54969 \$54969 \$55157 \$5997 \$55160 \$5211 \$53315 \$53316 \$53316 \$53316 \$53316 \$53346 \$53362 \$53360 \$53320 \$53320 \$53326	AUTO AUTO YAN BLAZER VAN AUTO VAN AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO	Honda Hyundai Dodge Chevrolet Dodge Dodge Dodge Dodge Dodge Dodge Dodge Dodge Thevrolet Ghevrolet Ghevrolet Grad Mitsubichi Ford Trayota Chevrolet Ghysler Ghevrolet Ghysler Trayota T	2009 2004 1986 1997 1988 1998 2002 2004 2008 2005 1999 2005 1999 2005 2001 1997 2002 2006 2008 2006 2008 2001 2006 2008 2001 2006 2008 2009 2009 2009 2009 2009 2009 2009	142514 170392 170464 170461 170464 170461 170506 170701 170701 170703 170801 170801 170813 170813 170815 170898 170998 170998 170998 170998 170998 170998 170998 170998 170998 1709997 171000 171000 171000	29-dic-18 8 4 1 2 2 4 1 2 1 2 4 1 2 1 2 3 2 1 3 2 1 3 2 2 3 2 1 3 2 2 3 2 3	1987A16539E017413 KM8SC13554U729089 2687K136366654661 1GKE513W0V2533091 2687K832366654661 1GKE513W0V2533091 2687K832376837163 3880246K5W1316207 2080F94L566665200 261W.55W1516207 2080F94L566665200 1GMWWF255146065200 1FAHP2MRSW110877 1FAHP2MRSW11087 1FAHP2MRSW11088 1FAHP2MRSW110	SP S/P S/P SP SP SP SP S	F0022 J0099 G02-7 S2-68 VW2132 VW0132 VW0031 F2115 VW0031 F2115 WW1076 WW108 W
155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 170 177 178 177 178 179 180 181 181 182 183 184	CERESO Pemex	C142514 NO4233 NO41796 NO41798 NO42791 NO42391	\$8557 \$4138 \$4549 \$4444 \$4657 \$4702 \$4868 \$4763 \$4969	AUTO AUTO YAN BLAZER VAN BLAZER VAN AUTO MOTO MOTO MOTO MOTO AUTO	Honda Hyundai Dodge Chevrolet Dodge Chevrolet Dodge Chevrolet Dodge Chevrolet Dodge Chevrolet Mitsubichi Ford Nissan Toyota Chevrolet Chrysler Chevrolet TiAliKA ITALIKA Mitsubichi TiALIKA HSubichi TiALIKA TIALIKA HSubichi TiALIKA TIALIKA TIALIKA Histori	2009 2004 1997 1988 1998 2002 2004 2000 2000 1999 2005 1988 2005 1989 2005 1989 2001 1997 2002 2006 2009 2009 2009 2009 2009 2009	142514 170392 170464 170481 170493 170601 170711 170736 170768 170768 170783 170813 170813 170813 170814 170928 170999 170906 170999 170999 171000 1710999 17100999 17100999 171000 171012	29-dic-18 8 4 1 2 3 4 1 2 1 3 4 1 2 1 3 4	19XFA16539E017413 KMSC13554U729988 268FK1363566654661 1GKE513W0V2533091 287H823Y6K137163 383D246KW3H37163 383D246KW3H37163 283B3D246KW3H37163 283B3D246KW3H37163 283B3D246KW3H37163 283B3D246KW3H37163 483D246KW3H37163 483D246KW3H37163 483D246KW3H37163 483D246KW3H37163 483D246KW3H37163 164B3D246KW3H37163 164B3D246KW3H3716 164B3	SP 5/P 5/P 5/P 5/P 5/P 5/P 5/P 5/P 5/P 5/	F0022 J0099 G027 82-68 VM2132 VA0031 F2115 VA0031 F2115 U0076 M2118 M0017 C00158 M0700002 M0700002 M0700000 M07000000 M0700000 M0700000 M0700000 M0700000 M0700000 M0700000 M07000000 M0700000 M0700000 M0700000 M0700000 M0700000 M0700000 M07000000 M07000000 M0700000000
155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 170 171 173 174 175 176 177 178 179 180 181 181 182 183 184 185	CERESO Pemex	C142514 N042353 N041796 N041458 N041796 N041458 N04274 P170601 N04294 N04297 N043077 N043071 N04258 N04297 N04296 N04297 N04297 N04296 N04297 N04297 N04296 N04297 N04298 N04297 N04298 N04298	\$8557 \$4138 \$4540 \$4444 \$4657 \$4702 \$4868 \$4763 \$4959	AUTO AUTO VAN BLAZER VAN AUTO VAN AUTO MOTO MOTO MOTO MOTO MOTO MOTO AUTO PICK-UP	Honda Hyundai Hyundai Dodge Chevrolet Dodge Dodge Dodge Dodge Dodge Dodge Dodge Nissan Hyundai Mitsubich Ford Nissan Traylat ITALIKA ITALIKA Nissan Vamsha Nissan Mitsubich S/Marca Mitsubich Chevrolet Chevro	2009 2004 1986 1997 1988 1998 2006 1995 2002 2000 2008 1999 2005 2003 2001 2009 2009 2009 2009 2009 2009 2009	142514 170932 170453 170464 170481 170492 170601 170758 170760 170763 170783 170815 170815 170880 170988 170988 170998 170998 170999 171000	29-dic-18 8 4 1 2 2 4 2 2 2 4 2 1 2 2 2 4 2 2 2 4 2 2 2 2	19XFA16539E017413 KM8SC13554U729988 E36FK1395366654661 1GKE513W0V2533091 287H823Y6K137163 3830246SW3H73163 3830246SW3H73163 3830246SW3H73163 2056F244L56R626200 2056W3L56R626200 2056W3L56R6200 2056W3L56R620	SP S/P S/P SP SP SP SP S	F0022 J0099 G02-7 S2-68 VW2132 VW0132 VW0031 F2115 VW0031 F2115 WW1076 WW108 W
155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 177 177 177 177 177 177 177 178 179 180 181 182 182 183 184 185	CERESO Pemex	C142514 NO4233 NO4156 NO4256 NO4256 NO42564 NO42583 NO42583 NO4258 NO425	\$8557 \$4138 \$4540 \$4444 \$4657 \$4702 \$4868 \$4763 \$4969	AUTO AUTO AUTO YAN BLAZER VAN BLAZER VAN AUTO PICK-UP MOTO MOTO MOTO MOTO MOTO MOTO AUTO AUTO AUTO PICK-UP PICK-UP PICK-UP AUTO PICK-UP PICK-UP AUTO PICK-UP AUTO PICK-UP AUTO PICK-UP	Honda Hyundai Hyundai Dodge Chevrolet Dodge Dodge Chevrolet Dodge Dodge Dodge Chevrolet Ford Missubich Ford Toylor Toylor Toylor Toylor Toylor TIALIKA TITALIKA TITALIKA Missubich TITALIKA Missubich TITALIKA TIT	2009 2004 1986 1997 1988 1998 2006 2006 2008 1999 2008 2003 2001 1998 2002 2006 2005 1999 2006 2005 2005 2006 2005 2006 2005 2006 2006	142514 170992 170060 170961 17097 17097 17097 17097 17097 17098 17098 17098 17098 17098 17098 170999 17109 17109 17	29-dic-18 8 4 20-dic-18 4 20-d	1987A16539E017413 kM8SC13554U729988 268FK1363686654651 1GKE513W0V2533091 287H823Y9KIK137163 388D246KSW131763 288D246KSW1316207 2806FP44156465200 261W152M151109890 1GRIU54FRYY537106 KMHWF255146052201 463A24465VE125900 1FAHP24M054110557 1FAFP24M054134568 1N4AL11D55C321739 1JTZ44928710024453 14GCK1247947 1GFAFP24M0543458 1GGK1247971014561847417 LICLXF30391104991 LICLXG10381077136 LICLXF30391104991 LICLXG10381077136 LICLXG10381077136 LICLXF30391104991 LICLXG10381077136 LICLXG1038	SP SP SP SP SP SP SP SP	F0022 J0099 G027 82-68 VM2132 VA0031 F2115 VA0031 F2115 U0076 M2118 M0017 C00158 M0700002 M0700002 M0700000 M07000000 M0700000 M0700000 M0700000 M0700000 M0700000 M0700000 M07000000 M0700000 M0700000 M0700000 M0700000 M0700000 M0700000 M07000000 M07000000 M0700000000
155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 177 172 173 174 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 187 188 188 188 188 188 188 188 188	CERESO Pemex	C142514 N042358 N041796 N041458 N041796 N041464 N042797 N043251 N042294 N042299 N042398 P170960 P170961 D170988 D170997 N042583	\$8557 \$4138 \$4540 \$4444 \$4657 \$4702 \$4868 \$4763 \$4959 \$4959 \$4959 \$4959 \$4959 \$4959 \$4959 \$4959 \$4959 \$4959 \$4959 \$4959 \$4950 \$4950 \$5150	AUTO AUTO AUTO YAN BLAZER VAN AUTO VAN AUTO MOTO MOTO MOTO MOTO MOTO MOTO MOTO AUTO PICK-UP AUTO AUTO PICK-UP AUTO AUTO AUTO PICK-UP AUTO	Honda Hyundai Hyundai Dodge Chevrolet Dodge Dodge Dodge Dodge Dodge Dodge Dodge Nevolet Saturno Hyundai Mitsubich Troyota Chevrolet Plymouth Ford ITALIKA ITALIKA Nissan Vamsha Nissan Vamsha Nissan Chevrolet Grind Grind Kanda Chevrolet Ford Buick	2009 2004 1996 1997 1988 2006 1995 2002 2002 2008 2005 1988 2001 1997 2002 2006 2009 2008 2001 1999 2001 2002 2006 2009 2009 2009 2009 2009 2009	142514 170992 170453 170464 170481 170492 170578 170601 170711 170730 170761 170783 170801 170813 170813 170813 170813 170814 170889 170960 170960 170960 170960 170960 170960 170960 170960 170960 171000	29-dic-18 8 4 1 2 2 4 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	10XFA16539E017413 10XBSC1354U729088 10XBSC1354U729089 287H82354U729089 287H82376854561 10KE513W0V2533091 287H823Y0K137163 38302465W3173163 38302465W317453 28604441568626200 261W15X7351106890 261W15X7351106 10KM1W725514A052201 4A3AC4465W125900 14A3AC4465W125900 14A	SP SP SP SP SP SP SP SP	F0022 J0099 G02-7 B2-68 VW12132 H0075 VA0031 F2115 VA0031 F2115 U0006 A0089 C0003 M0110006 M01000 M010000 M010000 M010000 M010000 M010000 F2-99 M0100000 F2-99 M01000000 F2-99 M0100000 F2-99 M0100000 F2-99 M0100000 F2-99 M0100000 F2-99 M01000000 F2-99 M01000000 F2-99 M01000000 F2-99 M010000000 F2-99 M010000000000000000000000000000000000
155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 177 177 177 177 177 177 177 177	CERESO Pemex	C142514 N042338 N041796 N041458 N041796 N041464 N042797 N043261 N042794 N042797 N043251 N042797 N043251 N042797 N043033 N042294 N042797 N043033 N04279 N04303	58557 54138 54540 54444 54657 54026 54868 54762 54868 54763 54959 54959 54959 54959 54959 54959 54959 55150 54959 54959 55150 55321 553315 553316 55332 55321 55336 55322 55328 55323 55328 55323 55328 55329 55328	AUTO AUTO YAN BLAZER VAN AUTO VAN AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO	Honda Hyundai Dodge Chevrolet Dodge Chevrolet Ghevrolet Ghevro	2009 2004 1986 1997 1988 2006 1995 2002 2004 2000 2005 1999 2005 1999 2005 2008 2001 2002 2008 2002 2008 2003 2001 2009 2005 2009 2005 2009 2005 2009 2009	142514 170992 170953 170464 170481 170481 170492 170758 170671 170711 170730 170766 170813 170801 170813 170813 170814 170899 170980 170991 170991 170990 170990 170900 171000 17	29-dic-18 84 Ol-Mar-18 10 Ol-Mar-18 11 Ol-Mar-18 11 Ol-Mar-18 11 Ol-Mar-18 12 Ol-Mar-18 11 Ol-Mar-18 12 Ol-Mar-18 10 Ol-Ma	19XFA16539E017413 kM8SC1354U729988 268FK1395366854661 1GKE513W0V2533091 287H823Y6K137163 3830246SW3H73163 3830246SW3H73163 3830246SW3H73523702 208GP44L56R626200 208GP44L56R626200 208GP44L56R626200 261WL52M1511098991 164W3H735146052201 4A3AC44GFYE125990 1FAHP34M68W110877 1FAFP34M68W110877 1FAFP34M68W110877 1FAFP34M68W110877 1FAFP34M68W110877 1FAFP34M68W110877 1FAFP34M68W11087 1FAFP34M68W11087 1FAFP34M68W11087 1FAFP34M68W1087 1F	SP 5/P 5/P 5/P 5/P 5/P 5/P 5/P 5/P 5/P 5/	F0022 J0099 G027 82-68 VM2132 VA0031 F2115 VA0031 F2115 U0006 A0089 C0003 M0100007 M0100000 M01000000 M01000000 M01000000 M01000000 M01000000 M01000000 M01000000 M010000000 M010000000 M010000000 M0100000000
155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 177 172 173 174 177 178 179 180 181 182 183 184 185 188 188 188 188	CERESO Pemex	C142514 NO42338 NO42565 NO42564 NO42564 NO42564 NO42564 NO42564 NO42564 NO42564 NO42565 NO4256	\$8557 \$4138 \$4540 \$4444 \$4657 \$4702 \$4868 \$4763 \$4959 \$4969	AUTO AUTO AUTO YAN BLAZER VAN BLAZER VAN AUTO PICK-UP YAN MOTO MOTO MOTO MOTO MOTO AUTO AUTO AUTO PICK-UP AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO PICK-UP AUTO AUT	Honda Hyundai Hyundai Dodge Chevrolet Dodge Dodge Chevrolet Dodge Dodge Dodge Dodge Thevolet Thyundai Missubich Torda Torota Chevrolet Thyundai TALIKA TITALIKA TITALIKA Missubich TITALIKA TITA	2009 2004 1986 1997 1988 2006 1995 2000 2000 2008 2005 1988 2002 2006 1989 2003 2001 1997 2003 2001 2009 2008 2009 2009 2009 2009 2009 2009	142514 170992 170453 170464 170481 170492 170578 170601 170711 170730 170761 170783 170801 170815 170815 170815 170993 170905 170998 171000 171002 171008 1710099 17100 17100 171	29-dic-18 84 Ol-Mar-18 10 Ol-Mar-18 13 Ol-Mar-18 10	10XFA16539E017413 10XBSC1354U775088 10XBSC1354U775088 10XBSC1354U775088 10XBSC1354U775088 10XBSC1354U75088 10XBSC1354U75088 10XBSC1354U75087 1	SP 5/P 5/P 5/P 5/P 5/P 5/P 5/P 5/P 5/P 5/	F0022 J0099 G027 82-68 VW2132 H0075 VA0031 F2115 VA0031 F2115 U0076 M2174 U0076 M3214 U0076 M3214 U0076 M3214 U0076 M32174 U0076 U0077 U0
155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 177 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 187 188 188 188 188 188 188 188 188	CERESO Pemex	C142514 N042353 N041796 N041458 N041796 N041464 N041796 N041797 N04179 N04	\$8557 \$4138 \$4540 \$4657 \$4657 \$4702 \$4868 \$4763 \$4959	AUTO AUTO AUTO YAN BLAZER VAN AUTO VAN AUTO MOTO MOTO MOTO MOTO MOTO MOTO MOTO MOTO AUTO PICK-UP AUTO AUTO	Honda Hyundai Hyundai Dodge Chevrolet Dodge Dodge Dodge Dodge Dodge Dodge Dodge Dodge Dodge Obevolet Hyundai Mitsubich Ford Mitsubich TiALIKA Mitsubich S/Marca Horvolet Ford Buick Busun	2009 2004 1986 1997 1988 2006 1995 2002 2004 2000 2008 2009 2005 2009 2005 2009 2006 1999 2005 2008 2009 2006 2009 2006 2009 2006 2009 2008 2009 2009 2009 2009 2009 2009	142514 170992 170453 170464 170481 170481 170691 170791 170791 170793 170801 17081 170801 17081 170801 17081 170801 17081 170801 17091 170908 170909 171000 170908 170909 171000	29-dic-18 84 Ol-Mar-18 Ol-	10XFA16539E017413 10XBSC1354U729088 10XBSC1354U729089 287H82354W759089 287H823768545654661 10KE513W0V2533091 287H823Y0K137163 38302466XW31763 38302466XW31763 20S6GP44L568626200 20S6W154S1098990 20S6W154S1098990 10X6W154S1098990 10X6W154S109890 10X6W154S10980 10X6W154S10	SP 5/P 5/P 5/P 5/P 5/P 5/P 5/P 5/P 5/P 5/	F0022 J0099 G02-7 B2-68 VW02132 H0075 VA0031 F2115 VA0031 F2115 U0076 W2114 U0076 W2114 U0076 W2114 U0076 W2114 W0017 U0086 W2109 W0017 U0086 U0087 U0086 U0087 U0088 U0
155 156 157 158 160 161 162 163 164 165 166 167 170 171 172 173 174 175 176 180 181 182 183 184 185 188 188 188 188 188 188 188 188 188	CERESO Pemex	C142514 N042353 N041458 N041796 N041464 N041796 N041464 N042747 P170601 N042864 N042978 N04297	\$8557 \$4138 \$4540 \$4444 \$4657 \$4702 \$4868 \$4763 \$4959 \$4959 \$4959 \$4959 \$4959 \$54959 \$54959 \$54959 \$54959 \$54959 \$54959 \$54959 \$54959 \$54959 \$54959 \$55157 \$55315 \$55315 \$55316 \$55317 \$55315 \$53316 \$55317 \$55315 \$53316 \$55317 \$55315 \$53316 \$55317 \$	AUTO AUTO YAN BLAZER VAN AUTO VAN AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO	Honda Hyundai Hyundai Dodge Chevrolet Dodge Dodge Dodge Dodge Dodge Dodge Dodge Thevrolet Dodge Dodge Dodge Thevrolet Thevrolet Thevrolet Ford Nissan Tralika Tralika Tralika Tralika Tralika Tralika Mitsubich S/Marca Honda	2009 2004 1986 1997 1988 2006 1995 2002 2004 2000 2008 1999 2005 2008 2003 2001 2002 2008 2003 2001 2002 2008 2003 2001 2009 2005 2009 2005 2009 2009 2009 2009	142514 170992 170653 170464 170481 170492 170578 170670 170710 170710 170710 170710 170813 170801 170813 170813 170813 170814 170899 170980 170991 170990 17090 171000 171100 171100 171100 171100 171100 171100 171100 171100 171100 171100 171100 171100 171100 171100 171100 171100 171110 171110 171110 171110 1711110 1711110 1711111111	29-dic-18 84 Ol-Mar-18 10 Ol-Mar-18 11 Ol-Mar-18 11 Ol-Mar-18 11 Ol-Mar-18 11 Ol-Mar-18 11 Ol-Mar-18 11 Ol-Mar-18 12 Ol-Mar-18 12 Ol-Mar-18 12 Ol-Mar-18 10 Ol-Mar-18 11 Ol-Ma	10XFA16539E017413 KM8SC1354U72908 E36FK1354S6654661 1GKE513W0V2533091 287H823Y6K137163 3830246SW3H73163 3830246SW3H73163 3830246SW3H7353103 20S6P44L56R626200 20S6P44L56R62620	SP S/P	F0022 J0099 G027 82-68 VM2132 VM0315 F2115 VA0031 F2115 U0006 A0089 C0003 M07100002 M07100002 M07100002 M07100002 M07100002 F2-99 M07100005 F2-99 M07100005 F2-35 H00085 E0062 B0092 B0092 B0092 B0093
155 156 157 158 160 161 162 163 164 165 166 167 177 171 172 173 174 175 176 180 181 182 183 184 185 186 187 187 187 188 188 188 188 188 188 188	CERESO Pemex	C142514 N042338 N041796 N041458 N041796 N041694 N041796 N041796 N041796 N041796 N041796 N041796 N041796 N041796 N041796 N041798 N04251	\$8557 \$4138 \$4540 \$4444 \$4657 \$4702 \$4868 \$4763 \$4959 \$4969 \$4969 \$4969 \$4969 \$4969 \$4969 \$4969 \$4969 \$4969 \$4969 \$4969 \$5101 \$4969 \$4969 \$4969 \$5101 \$4969 \$5101	AUTO AUTO AUTO AUTO VAN BLAZER VAN AUTO MOTO MOTO MOTO MOTO MOTO AUTO	Honda Hyundai Hyundai Dodge Chevrolet Dodge Dodge Chevrolet Dodge Dodge Dodge Chevrolet Ford Nissan Troyota Chevrolet Plymndai Nissan Troyota Troyota TriAUKA TITAUKA	2009 2004 1996 1997 1988 2006 1997 2004 2000 2000 1999 2005 2001 1999 2006 2001 1999 2006 2001 1999 1998 2006 2011 1991 1998 2006 2011 1991 1998 2011 1999 1995 1998 1999 2006 1999 2006	142514 170992 170453 170464 170481 170492 170578 170601 17071 170730 170760 170781 170810 170810 170810 170810 170810 170993 170909 171000 17100 171	29-dic-18 8 4 1 2 3 4 1 4 2 1	10XFA16539E017413 10XBSC1354U729088 10XBSC1354U729088 10XBSC1354U729088 10XBSC1354U729088 10XBSC1354U729088 10XBSC1354U729088 10XBSC1354U729088 10XBSC1354U729089 10XBSC1354U72908 10XBSC1354U729	SP 5/P 5/P 5/P 5/P 5/P 5/P 5/P 5/P 5/P 5/	F0022 J0099 G002-7 B2-68 VM2132 H0075 VA0031 F2115 M2114 J0076 M2114 J0076 M2114 J0076 M2114 J0076 M2118 M0111 M0017 Q0158 M0100002 M0T00002 M0T00002 M0T00002 M0T00001 M0T000001 M0T00001 M0T00001 M0T00001 M0T00001 M
155 156 157 158 160 161 162 163 164 165 166 167 177 177 177 177 178 179 180 181 182 183 184 185 188 188 189 199 199 199 199 199 199 199	CERESO Pemex	C142514 N042378 N041458 N041796 N041464 N041796 N041796 N041796 N041796 N042878 N04288	\$8557 \$4138 \$4540 \$4444 \$4657 \$4702 \$4868 \$4763 \$4959	AUTO AUTO AUTO VAN BLAZER VAN AUTO VAN AUTO A	Honda Hyundai Hyundai Dodge Chevrolet Dodge Dodge Dodge Dodge Dodge Dodge Dodge Obevolet Hyundai Mitsubich Ford Missan Traylka Mitsubich S/Marca Hyundai Mitsubich S/Marca Chevrolet Buzu Buck Buck Buck Buck Buck Buck Buck Buc	2009 2004 1986 1997 1988 2006 1995 2002 2004 2000 2008 2009 2005 1999 2005 2009 2008 2009 2009 2009 2009 2009 2009	142514 170992 170453 170464 170481 170492 170578 170601 170711 170730 170761 170783 170801 170813 170813 170813 170813 170813 170813 170814 170960 170961 170960 170960 170960 171000 1711000 171100 1	29-dic-18 84 Ol-Mar-18 Ol-	10XFA16539E017413 10XFA16539E017413 10XBSC1354U729088 126RFK13G168654661 1GKE513W0V2533091 287H823Y0K137163 3830246SW3173163 3830246SW317453 20S6P44L568626200 20S1W1527457120 20S6P44L568626200 20S1W1527457120 20S6P44L568626200 20S1W15477537106 10XBUS4PAYEV357106 10XBUS4PAYEV3571	SP 5/P 5/P 5/P 5/P 5/P 5/P 5/P 5/P 5/P 5/	F0022 J0099 G002-7 B2-68 VM2132 H0075 VA0031 F2115 W2174 I0076 M2118 I0006 A0089 C0003 B0111 M0017 Q0158 D0027 I0086 M7T00002 M0T00002 M0T00002 M0T00002 M0T00002 F2-99 M0T00001 F2-99 F2-99 F2-90 F2-
155 156 157 158 160 161 162 163 164 165 166 167 177 178 177 178 179 178 180 181 182 183 184 185 186 199 199 199 199 199 199	CERESO Pemex	C142514 N042353 N041458 N041796 N041464 N041796 N041464 N042747 P170601 N042854 N042854 N042898	\$8557 \$4138 \$4540 \$4444 \$4657 \$4702 \$4868 \$4760 \$4999 \$4999 \$4999 \$4999 \$4999 \$4999 \$55101 \$53315 \$53316 \$53316 \$53316 \$53316 \$53317 \$53316 \$53316 \$53316 \$53317 \$53316 \$53316 \$53316 \$53317 \$53316 \$53317 \$53316 \$53317 \$53317 \$53317 \$53318 \$53318 \$5318	AUTO AUTO YAN BLAZER VAN AUTO VAN AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO AUTO	Honda Hyundai Hyundai Dodge Chevrolet Dodge Dodge Chevrolet Dodge Dodge Dodge Dodge Dodge Chevrolet Hyundai Mitsubichi Ford Nissan TrALIKA ITALIKA ITALIKA ITALIKA MITSUBAI TRALIKA TRALIKA MITSUBAI TRALIKA TR	2009 2004 1986 1997 1988 2006 1995 2002 2004 2000 2008 1999 2005 2008 2001 2002 2008 2003 2001 2002 2008 2003 2001 2006 2009 2005 2008 2009 2009 2009 2009 2009 2009 2009	142514 170992 1700454 170481 170481 170492 170791 170791 170791 170801 17081 17081 17081 17081 17081 17081 17081 17081 17081 17081 17091 17092 17096 17096 17096 17096 17096 17096 17096 17097 17097 17097 17097 17097 17100 17110 17100 17110 17110 17110 17110 17110 17110 17110 17110 171110 171110 171110 171110 171110 171110 1711110 1711110 1711110 17111110 1711111111	29-dic-18 84 Ol-Mar-18 10 Ol-Mar-18 11 Ol-Mar-18 11 Ol-Mar-18 11 Ol-Mar-18 11 Ol-Mar-18 11 Ol-Mar-18 11 Ol-Mar-18 12 Ol-Mar-18 11 Ol-Mar-18 10 Ol-Mar-18 11 Ol-Mar-18 10 Ol-Mar-18 11 Ol-Ma	10XFA16539E017413 kM8SC1354U72908 26FK136366654661 1GKE513W07253091 26FK136366654661 1GKE513W07253091 26FK13636654661 1GKE513W07253091 26FK13636654661 1GKE513W07253091 26FK1361665467 20BGP44L56R626200 20BGP44L56R62600 20BGP44L56R62600 20BGP44L56R	SP SP SP SP SP SP SP SP	F0022 J0099 G002-7 B2-68 VM2132 H0075 VA0031 F2115 W2118 I0006 A0089 C0003 B0111 M0017 Q0158 O0025 M0700002 M0700002 M0700002 M0700000 M0700001 M
155 156 157 158 160 161 162 163 164 165 166 170 177 173 174 177 178 180 181 181 182 183 184 185 186 199 199 199 199 199 199 199 199 199 19	CERESO Pemex	C142514 N042378 N041796 N041458 N041796 N041694 N041796 N041797 N04179 N041	\$8557 \$4138 \$4540 \$4444 \$4657 \$4702 \$4868 \$4763 \$4959 \$4969 \$4969 \$4969 \$4969 \$4969 \$4969 \$4969 \$4969 \$4969 \$4969 \$4969 \$4969 \$4969 \$4969 \$4969 \$4969 \$5101 \$4969 \$4969 \$4969 \$5101	AUTO AUTO AUTO AUTO VAN BLAZER VAN AUTO PICK-UP VAN MOTO MOTO MOTO MOTO MOTO AUTO AUTO PICK-UP AUTO A	Honda Hyundai Hyundai Dodge Chevrolet Dodge Chevrolet Dodge Dodge Dodge Chevrolet Ford Nissan Troyota Chevrolet Plymndai Nissan Troyota Troyota Troyota Trixii Trix	2009 2004 1996 1997 1988 2006 1995 2002 2004 2000 2003 2001 1999 2005 2001 1998 2006 2001 1999 2006 2001 1999 2006 2001 1998 2002 2006 2001 1998 2006 2001 1998 2006 2007 2008 2009 2009 2009 2009 2009 2009 2009	142514 170992 170453 170464 170481 170492 170578 170601 17071 170730 170761 170783 170801 17081 17081 17081 17081 17082 170957 170958 170957 170958 171000 171002 171005 1	29-dic-18 84 Ol-Mar:18 10 Ol-Mar:18 10 Ol-Mar:18 11 Ol-Ma	10XFA16539E017413 10XBSC1354U729088 10XBSC1354U729088 10XBSC1354U729088 10XBSC1354U729088 10XBSC1354U729088 10XBSC1354U729088 10XBSC1354U729088 10XBSC1354U729088 10XBSC1354U729088 10XBSC1354U72908 10XBSC1354U72	SP 5/P 5/P 5/P 5/P 5/P 5/P 5/P 5/P 5/P 5/	F0022 J0099 G002-J0099 G002-7 B2-68 VM2132 H0075 VA0031 F2115 M2114 J0076 M2114 J0076 M2118 L0006 A0089 C0003 M0100002 M0700002 M0700001 M
155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 177 177 177 177 177 178 180 181 182 183 184 185 188 188 189 199 199 199 199 199 199 199	CERESO Pemex	C142514 N042378 N041458 N041796 N041464 N041796 N0414796 N041796 N041796 N042876 N042878 N042888 N043888	\$8557 \$4138 \$4540 \$4444 \$4657 \$4702 \$4868 \$4763 \$4959	AUTO AUTO AUTO VAN BLAZER VAN AUTO VAN AUTO A	Honda Hyundai Hyundai Dodge Chevrolet Dodge Dodge Dodge Dodge Dodge Dodge Dodge Obevolet Hyundai Mitsubich Ford Missan Traylka Mitsubich S/Marca Chevrolet Busu Mitsubich S/Marca Chevrolet S/Marca Nissan Mitsubich S/Marca Chevrolet Roylet Ro	2009 2004 1997 1988 2006 1997 1988 2006 1999 2002 2004 2000 1999 2005 1999 2006 2009 2008 2009 2008 2009 2008 2009 2008 2009 2008 2009 2008 2009 2008 2009 2008 2009 2008 2009 2008 2009 2009	142514 170992 170453 170464 170481 170481 170492 170578 170601 170711 170730 170761 170783 170801 170813 170813 170813 170813 170813 170813 170813 170813 170813 170960 170961 170960 170961 170960 171000 171100 17	29-dic-18 84 Ol-Mar:18 Ol-	10XFA16539E017413 10XFA16539E017413 10XBSC1354U779088 10XBSC1354U779089 287H823Y0K137163 3830246SW3173163 3830246SW3173163 3830246SW31745372 208GP44L568626200 261W15X9151098990 10XBSC144158626200 261W15X9151098990 10XBSC14545151098990 10XBSC14545151098990 10XBSC14545151098990 10XBSC14545151098990 10XBSC1454515109890 10XBSC14554515109890 10XBSC1454515109890 10XBSC14554515109890 10XBSC14554515109890 10XBSC14554515109890 10XBSC14554515109890 10XBSC14554515109890 10XBSC14554515109890 10XBSC14554515109890 10XBSC14554515109890 10XBSC14554515109890 10XBSC145554515109890 10XBSC14555451510980 10XBSC14555451510980 10	SP 5/P 5/P 5/P 5/P 5/P 5/P 5/P 5/P 5/P 5/	F0022 J0099 G02-7 S2-68 VW12132 H0075 VW0031 F2115 WW0031 F2115 WW0031 F2115 WW0031 F2115 WW0031 WW10000 WW100000 WW0000000 WW000000000
155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 177 177 177 177 177 178 180 181 182 183 184 185 188 188 189 199 199 199 199 199 199 199	CERESO Pemex	C142514 N042378 N041796 N041458 N041796 N041694 N041796 N041797 N04179 N041	\$8557 \$4138 \$4540 \$4444 \$4657 \$4702 \$4868 \$4763 \$4959 \$4969 \$4969 \$4969 \$4969 \$4969 \$4969 \$4969 \$4969 \$4969 \$4969 \$4969 \$4969 \$4969 \$4969 \$4969 \$4969 \$5101 \$4969 \$4969 \$4969 \$5101	AUTO AUTO AUTO AUTO VAN BLAZER VAN AUTO PICK-UP VAN MOTO MOTO MOTO MOTO MOTO AUTO AUTO PICK-UP AUTO A	Honda Hyundai Hyundai Dodge Chevrolet Dodge Chevrolet Dodge Dodge Dodge Chevrolet Ford Nissan Troyota Chevrolet Plymndai Nissan Troyota Troyota Troyota Trixii Trix	2009 2004 1996 1997 1988 2006 1995 2002 2004 2000 2003 2001 1999 2005 2001 1998 2006 2001 1999 2006 2001 1999 2006 2001 1998 2002 2006 2001 1998 2006 2001 1998 2006 2007 2008 2009 2009 2009 2009 2009 2009 2009	142514 170992 170453 170464 170481 170492 170578 170601 17071 170730 170761 170783 170801 17081 17081 17081 17081 17082 170957 170958 170957 170958 171000 171002 171005 1	29-dic-18 84 Ol-Mar:18 Ol-	10XFA16539E017413 10XBSC1354U729088 10XBSC1354U729088 10XBSC1354U729088 10XBSC1354U729088 10XBSC1354U729088 10XBSC1354U729088 10XBSC1354U729088 10XBSC1354U729088 10XBSC1354U729088 10XBSC1354U72908 10XBSC1354U72	SP 5/P 5/P 5/P 5/P 5/P 5/P 5/P 5/P 5/P 5/	F0022 10099

Selemen Walsale Soot	100	Daman	NO43060	EE CO1	AUTO	Cadillac	2003	171240	10 May 10	106955709211146404	740SJH9	Q0060
200	-	Pemex	N043868	55601								
Section Sect												
200	_				-			_				
200 Professor 0.04376 5.572	$\overline{}$											
September Sept								171298			SP	E0019
Separate	204	Pemex	N043650	54572	PICK-UP	Jeep	2001	171305	24-May-18	1JTMG66R81T132198	SP	M2167
	205	Pemex	N043978	55538	CAMIONETA	Volvo	2003	171319	25-May-18	YV1CM59H531022155	LYM519	F0012
	206	Pemex	N043545	55693	AUTO	Chevrolet	1999	171373				
	-	Pemex				_						=
	_							_				
130 Pemer 064457 5902 AJTO Oscorate 5009 1742 0549-18 SIASSEREPYZINON 5009 5002 2021 1969-18 064458 5905 5002	-											
221 Pener											0.	
1214 Penere MASSA 5905 MANAGO Ford 500 17.457 67.549 36.549 30.0000 10.00000 10.0000 10.00000 10.00000 10.00000 10.00000 10.000000 10.00000	$\overline{}$											
224 Percent	_							_			·	
1349 1469								_				
222 Peners MORATES SSP9 CARRONEE Pener MORATES SSP9 SSP9 SSP9 SSP9 CARRONEE Peners MORATES SSP9 CARRONEE Peners P			P171481									
238 Penere 1715.75 1973 3973 340001 1819.0001 1919	216	Pemex	N044678	55955	AUTO	Ford	1994	171502	09-Jun-18	3FARP13J2RR126456	ELL5601	10028
239 Percent 1945-75 56002 500104 Nosan 2011 1959 514-10-18 SHUDZERTICASZED 691 1907	217	Pemex	N044768	55879	CHEROKEE	Jeep	1985	171550	12-Jun-18	1JCUL7822FT056129	SP	H0040
220 Peners 1715-181 5989 M/TO Oppine 2001 1716-18 1716-18 1613-1859-1852-20 9P 0070 1716-19 1716-1	_	Pemex	P171575			Internationa	-	_	14-Jun-18			Q0001
222 Perene M944564 S884												
222 Peners MOMPS 5960 MITO Ronds 594 JUSES 224-bes B. MICOSOFATILISMO SP MITS MIT												
2222 Percent MO-1952 SS-942 NAL Food SS-6 17997 J. Alm - 18 STAMOS, STAMPS, SG-5300 OSCI) OSCI Percent MO-1958 SS-949 NOTION TAULAN 2015	-											
222 Peners 171788 56199 MOTO TALKO 2016 27196	_											
222 Peners 0.004828 56972 AUTO Ford Cond 1712 1714 1814 1	-											
222 Perene MAMESS STAM PCLUP BOUND 1990 17980 17981 50-16958 50-16958 50-16959 20 1019 1019 1029	-											
222 Penere 1004487 5613 AUTO Missan 597 7132 06-11-18 2166574955998 9	-											
	-											
222 Peners MAM-1900 Sobia VAN							_					
2315 Pennex P.213854 Sec.23 Trailer International 1990 17954 13-16-15 18-16-15	_								09-Jul-18			M0007
	-											
232 Penter NOS\$140 Sel.71 AUTO Mercary 1998 71862 1.14-18.19 MERIATY SYMWASSASS CO.155 DOSC 1297 Penter NOS\$417 So263 OPEN OPEN OPEN 1998 71893 1.51-18.18 MERIATY STOPS S. ODSC	-											
232 Pener	_											
	-										_	
	-											
232 Permet					-			_				
								-				
	_											
242 Penex No.5402 Sel549 AJTO Nissan 2004 J71999 Z-Jul-18 SILABSIDALI-JASSES REMOX DOZO2 AJTO Nissan 2004 J7199 Z-Jul-18 Z-VINTELIOSEO/ZEL J6505M M.2636 AJTO Nissan 2000 J7199 Z-Jul-18 Z-VINTELIOSEO/ZEL J6505M M.2636 AJTO Nissan 2000 J7199 Z-Jul-18 INSEPTIOLIOSEO/ZEL J6505M M.2616 AJTO M.2616 AJT											JNL9329	
	242										ITR400	D0020
	243	Pemex	N045059	56187	AUTO	Mercury	1999	171969	22-Jul-18	1ZWFT61L0X5607261	264SDH8	M2363
	244	Pemex	P171979	56189	VAN	Dodge		171979	23-Jul-18	2B4GP443X2R705321	026SEL9	H0114
241 Pemex												
												-
Pemex No45062 56508 EXPEDITION Ford 2000 172075 30-Jul-18 IFMPU16ISYLA87765 8335FC9 0.0141 172094 574084 574084 172094 574084 172094 574084 172094 574084 172094 172094 172094 172095 172097 172097 172097 172098 172095 172097 17209	_											
	-										-	-
Sep Pemex P172284 Sep MOTODO TALIKA 2008 172288 14-ago-18 Sep Sep Sep MOTODO Company Sep Pemex P172254 Sep Sep Sep MOTODO Company Sep	-						_					
255 Pemex Pirizas												-
	255	Pemex	P172254	54843	MOTO	ITALIKA	2008	172254		LLCLPU1H581101490	SP	MOTO0001
258 Pemex P172304 56673 MOTOO S/Marca 2984 172304 20-ago 18 UPCKCD8E1956888 SP MOTOOOO CP 2599 Pemex P172366 56484 MOTO TALIKA 2010 172368 30-ago 18 3CSBREELAIO04810 SP MOTOOOO CP 2006 Pemex MO46450 56286 AUTO Pomita 1994 172450 30-ago 18 3CSBREELAIO04810 SP MOTOOOO CP 2006 Pemex MO46480 56863 AUTO MOTOOO TOTO POMITA 1994 172450 30-ago 18 3CSBREELAIO04810 SP MOTOOO CP 2006 Pemex MO46480 56863 AUTO MOTOO TOTO	256	Pemex	N046144	56615	AUTO	Pontiac	2000	172288	20-ago-18	1G2NV52E6YM721249	SP	E0058
	257	Pemex	N046094	56363	AUTO	Nissan	2005	172300	20-ago-18	3N1JH01S95L207884	EJS7072	00003
260 Pemex N046415 S6628 AUTO Pontiac 1994 172390 30-ago-18 162HX52L8R4250020 SP 82052 AUTO SMW 2002 172393 30-ago-18 3AFV1392AE/99679 SP A0030 AUTO Tory of 1994 172454 C37-2961 TORY 20072AE/99679 SP A0030 AUTO Tory of 1994 TY2454 C37-2961 TORY 20072AE/99679 SP A0030 AUTO Tory of 1994 TY2454 C37-2961 TORY 20072AE/99679 SP A0030 AUTO Tory of 1994 TY2450 C37-2961 TORY 20072AE/99679 SP A0030 AUTO Tory of 1994 TY2450 C37-2961 TORY 20072AE/99679 SP A0030 AUTO Tory of 1994 TY2450 C37-2961 TORY 20072AE/99679 TORY 20072AE/99679 AUTO Ford 1995 TY2482 O7-59618 TARPSDY/ANIZBETT DMF419 O0018 AUTO Tory of 1995 TY2513 10-59618 TARPSDY/ANIZBETT DMF419 O0022 AUTO Tory of 1995 TY2513 10-59618 TARPSDY/ANIZBETT DMF419 O0022 AUTO Tory of 1995 TY2514 TS2-59618 TARPSDY/ANIZBETT DMF419 O0025 TORY 20072AE/97678 AUTO Chevrolet 2004 TY2503 TS-59618 TARPSDY/ANIZBETT DMF419 TORY 20072AE/9768 AUTO Chevrolet 2004 TY2503 TS-59618 TARPSDY/ANIZBETT DMF419 TORY 20072AE/9768 AUTO Chevrolet 2004 TY2503 TS-59618 TGALTSSAR4F161851 SP 80005 TORY 20072AE/9768 TARPSDY/ANIZBETT TARPSDY/A	_					-			_			_
				_								
\$262 Pemex \$172445 \$57002 AUTO Chrysler 1994 172445 \$0.5ep;18 \$1530458037342 \$59 CO015 CO015 CO016 Pemex \$104615 57005 AUTO Chrysler 2004 172458 \$0.5ep;18 \$1530458031423 \$100864 CO016 CO	_											
263 Pemex Mod6395 65657 AUTO Chrysler 1992 172449 03-Sep-18 183NP48(SMN142981 1611386 NF2176 264 Pemex Mod6115 57005 AUTO Ford 2004 172489 OS-Sep-18 174NP58U7AL128171 DMF419 00018 265 Pemex Mod622 Sep-18 AUTO Mod624 Mod624 Mod622 Mod624 Mod622 Mod624 Mod622 Mod624 Mod622 Mod624 Mod622 Mod624 Mod622 Mod622 Mod622 Mod622 Mod622 Mod622 Mod622 Mod624 Mod622 Mod6												
264 Pemex Pi7482 T97012 AUTO Piyundai 2001 T72882 O7-Sep-18 IRAHPS3U7A128171 ONF1419 O0018 O0022 O7-Sep-18 Pixer Pi7482 T97012 AUTO Piyundai 2001 T72882 O7-Sep-18 IRAHPS3U7A128171 ONF1419 O0018 O0022 O7-Sep-18 Pixer O7-Sep-18 IRAHPS3U7A128171 ONF1419 O0018 O7-Sep-18 O7-Sep-18 IRAHPISSON OND664 O0022 O7-Sep-18 O7-Sep-18 IRAHPISSON OND664 O0022 O7-Sep-18 O7-Sep-18 IRAHPISSON OND664 O7-Sep-18 O7-Sep-18 IRAHPISSON OND665 O7-Sep-18												
265 Pemex Pi72482 S7012 AUTO Hyundai 2001 172482 O7-Sep-18 MHNF725S1A409424 SP. M0062 266 Pemex M046926 S6921 AUTO Ford 1995 17231 10-Sep18 17ASP11JNSW265540 DM0644 M0022 267 Pemex M046752 S7092 AUTO Marda 2010 172534 11-Sep18 17ASP11JNSW265540 DM0644 M0022 268 Pemex M046651 S6970 AUTO Marda 2010 172534 11-Sep18 IGHIP12FARY1747 PF7581 DM054 268 Pemex M046651 S6970 AUTO Chewrolet 2004 172603 20-Sep18 IGHIP12FARY1747 PF7581 M0958 M095	$\overline{}$						_					_
266 Pemex M046926 S6921 AUTO Chewrolet 2004 17253 1.5 sps. IASPLITASVAGSAGO M00664 M0022 ADVINOR M00665 S6970 AUTO Chewrolet 2004 17253 1.5 sps. ISPLITASVAGSAGO M00664 M0022 ADVINOR M00665 S6970 AUTO Chewrolet 2004 17253 1.5 sps. ISPLITASVAGSAGO M00664 M0022 C2-5 sps. M006653 S6970 AUTO Chewrolet 2004 M12605 2.5 sps. ISPLITASVAGSAGO M00666 M0022 C2-5 sps. M00666 M0022 M0022 M0026 M0022 M0026 M0022 M0026 M0022 M0026 M0022 M0026 M0022 M0026 M0026 M0022 M0026 M0022 M0026 M0022 M0026 M0026 M0022 M0026 M0026 M0022 M0026	_											
268 Pemex N046653 56970 AUTO Mazda 2010 172534 12-Sep-18 17VH28BB365M84242 0625279 C2-56 269 Pemex P172056 56947 AUTO Chewnolet 2004 172505 12-Sep-18 16171528441518515 59 80006 271 Pemex N047191 57162 AUTO Chrysler 2006 172631 22-Sep-18 15C171528441518515 59 80006 271 Pemex N047191 57162 AUTO Chrysler 2006 172631 22-Sep-18 15C16175260258326 P5-7194 M0103 272 Pemex N047329 59890 AUTO KIA 2003 172654 24-Sep-18 INABCENTESCOPES737 59 M0506 275 Pemex N047329 59890 AUTO KIA 2003 172664 24-Sep-18 INABCENTESCOPOST 12-D10 H0116 277 Pemex N047329 57212 AUTO Gundon 1977 172667 25-Sep-18 INHABCENTESCOPOST 12-D10	$\overline{}$										DMD664	
269 Pemex P172605 S6947 AUTO Chevrolet 2004 172605 20-Sep-18 G17T52844F161851 SP 80006 270 Pemex P172608 S7134 PICCLUP Dodge 1996 172608 21-Sep-18 387HC1379TG123666 FA02355 10059 2712 Pemex N047319 S7162 AUTO Chycler 2006 172608 21-Sep-18 387HC1379TG123666 FA02355 10059 2712 Pemex N046882 S7147 VAN Dodge 2014 172638 23-Sep-18 ICARDHAG9EC550373 SP M2060 2713 Pemex N046345 S7038 PICCLUP Dodge 2002 172656 24-Sep-18 303HUBRISG121870 SP 20284 2714 Pemex N047325 S7038 PICCLUP Dodge 2002 172656 24-Sep-18 303HUBRISG121870 SP 20284 2715 Pemex N047325 S7040 AUTO Honda 1997 172656 25-Sep-18 ILMHIM6S179807067 EL12010 H0116 2716 Pemex N047335 S7040 AUTO Honda 1997 172667 25-Sep-18 ILMHIM6S179807067 EL12010 H0116 2717 Pemex N047345 S7220 AUTO Honda 1997 172667 25-Sep-18 ILMHIM6S179807067 EL12010 H0116 2718 Pemex N047402 S6990 AUTO Honda 1997 172667 25-Sep-18 IGEOTASA012888 S83559 N0022 2719 Pemex N047402 S6990 AUTO Pontac 2004 172705 25-Sep-18 IGEOTASA012888 S83559 N0023 2719 Pemex N047405 S6827 PATHRINDER Nissan 1997 172736 01-Oct-18 17465480474121678 SP 00250 2729 Pemex N047406 S7245 AUTO Maxida 2008 172757 04-Oct-18 174678047121678 SP 00250 2729 Pemex N047405 S7245 AUTO Maxida 2008 172759 04-Oct-18 1746741074121679 SP 00260 2729 Pemex N047405 S7314 EXPEDITION Ford 1994 17289 04-Oct-18 16KEN13701161190 SP 00060 2728 Pemex N047405 S7314 EXPEDITION Ford 1994 17289 04-Oct-18 16KEN13701161190 SP 00046 2729 Pemex N047405 S7315 AUTO Nissan 1994 17289 04-Oct-18 16KEN13701161190 SP 00060 2729 Pemex N047405 S7316 AUTO Nissan 1994 17289 04-Oct-18 16KEN13701161190 SP 00060		Pemex				Chevrolet			11-Sep-18			
270 Pemex P172608 57134 PICK-UP Dodge 1956 172608 21-Sep-18 387HC13YSTG123066 FA02335 00059 271 Pemex N047919 57162 AUTO Chrysler 2006 172631 22-Sep-18 13CRSTR2RAV28465 PF5-1794 M0103 272 Pemex N046845 57038 PICK-UP Dodge 2014 172636 23-Sep-18 13CRDF3R2RAV28456 PF5-1794 M0103 274 Pemex N046345 57038 PICK-UP Dodge 2020 172654 24-Sep-18 13CRDF1R526037337 SP AUTO 274 Pemex N047329 59800 AUTO KIA 203 172664 25-Sep-18 INADCL25636253894 SP V00036 276 Pemex N047325 57040 AUTO Honda 1994 172664 25-Sep-18 INHMEISTYMOODO 101015 277 Pemex N047343 57200 AUTO Honda 1994 172687 27-Sep-18 11460145745010052 P M2126												
271 Pemex NoA7191 57162 AUTO Chrysler 2006 172631 22-Sep-18 CSELT/SR26A/385426 IPS-7194 M0103 272 Pemex No46882 57147 VAN Dodge 2014 172631 22-Sep-18 124BURGHCKB050373 SP M2060 274 Pemex No47329 56980 AUTO KIA 2003 172656 24-Sep-18 INABIOLESEGS253894 SP VD0036 275 Pemex No47329 57212 AUTO Lincoln 2000 172664 25-Sep-18 INABIGESTY807067 ELIZU10 H0116 277 Pemex No47323 57212 AUTO Londa 1997 172667 25-Sep-18 INMEGSTY8070075 ELIZU10 H0116 277 Pemex No47343 57220 AUTO Coallilac 2003 172667 25-Sep-18 IHMEGSTY80700075 ELIZU10 H0116 278 Pemex No46690 57223 AUTO Coallilac 2003 172867 25-Sep-18 IHMEGSTY80700075 ELIZU10 H	-					_						
\$272 Pemex \$046882 \$57447 \$VAN \$0 odge \$20.4 \$172682 \$2.5 ep.18 \$1.6ABHAG9EC559373 \$9												
273 Pemex No46345 S7038 PICK-UP Dodge 2022 172654 24-Sep-18 303HU18N52G121870 SP 82084 274 Pemex No47329 S7124 AUTO KIA 2033 172656 24-Sep-18 KNADCL25636253894 SP VD0036 275 Pemex No47325 S7040 AUTO Honda 1997 172667 25-Sep-18 INHAMESIYNFOONF ELIZION HO115 276 Pemex No47343 S7200 AUTO Honda 1997 172667 25-Sep-18 INHAMESIYNFOONF ELIZION M2162 277 Pemex No47343 S7200 AUTO Honda 1994 172683 27-Sep-18 INCDUZSEANGUS88 3835879 H0002 278 Pemex No47402 S6990 AUTO Pontiac 2004 172705 27-Sep-18 G6MSAYR3016597 BW3200 Q0144 279 Pemex No47402 S6990 AUTO Pontiac 2004 172705 27-Sep-18 26CMP52294131495 NO P0023 280 Pemex No47405 S7239 VAN Chrysler 1997 172736 01-Oct-18 ICAGPSHAVBYA7348 JONI121 U057 281 Pemex No47405 S7230 VAN Chrysler 1997 172736 01-Oct-18 ICAGPSHAVBYA7348 JONI121 U057 282 Pemex No47405 S7236 AUTO Mazda 2008 172757 04-Oct-18 IVHRBOCSSBM12740 SP 00060 283 Pemex No47405 S7306 VAN Ford 1994 17289 04-Oct-18 ICAGPSHAVBYA7348 JONI121 U057 285 Pemex No47493 S7310 VAN Ford 1994 17289 04-Oct-18 ICAGPSHAVBYA7348 JONI121 U057 285 Pemex No47595 S7314 EXPEDITION Ford 1994 17289 04-Oct-18 ICAGPSHAVBYA7348 JONI122 U057 286 Pemex No47595 S7314 EXPEDITION Ford 2004 172801 04-Oct-18 ICAGPSHAVBRA73349 SP 00040 287 Pemex No47595 S7316 AUTO Nissan 1994 17289 04-Oct-18 ICAGPSHAVBRA73349 SP 00040 289 Pemex No47595 S7316 AUTO Nissan 1994 17289 17289 10-Oct-18 ICAGPSHAVBRA73349 SP 00034 290 Pemex No47495 S7345 AUTO Nissan 1994 17281 10-Oct-18 ICAGPSHAVBRA73349 SP 00034 291 Pemex No47495 S7345 AUTO Nissan 1994 17281 10-Oct-18 ICAGPSHAVBRA73349 SP 00034 291 Pemex No4749	-											
274 Pemex Not7329 56980 AUTO KIAA 2003 172656 24-Sep-18 RNADC125636753894 SP VD0036 279 Pemex Not7329 57122 AUTO Lincoln 2000 172664 25-Sep-18 INMINESSTY890F0F EL12010 H0116 277 Pemex Not7323 5720 AUTO Honda 1994 172667 25-Sep-18 IHMEIGSTY890F0F EL12010 H012 278 Pemex Not7343 57220 AUTO Honda 1994 172683 27-Sep-18 IHGCD7245RA012888 3835E7 H0002 278 Pemex Not6690 57223 AUTO Cenilac 2003 17276 75-Sep-18 1560D737433135697 W93240 0.0144 280 Pemex Not7402 55990 AUTO Romic 2003 17276 10-Cet-18 126C0F524314314596 No 10025 281 Pemex Not6405 58887 PATHFINDER Hissan 1997 172736 01-Cet-18 10-Cet-18 146C9F448747478 PO <td>-</td> <td></td>	-											
275 Pemex No47192 57212 AUTO Lincoln 2000 172664 25-Sep-18 INHIMB6S1YY807067 EL2010 H0116 276 Pemex N047335 57040 AUTO Honda 1997 172667 25-Sep-18 IMHM86S1YY807067 EL2010 H0116 277 Pemex N04690 57223 AUTO Honda 1994 172682 27-Sep-18 IHC072748A01888 335179 H002 278 Pemex N047402 56990 AUTO Cadillac 2003 172867 27-Sep-18 IGC072748A01830136697 8092340 0.0144 280 Pemex N047402 56990 AUTO Cadillac 2004 172706 12-Sep-18 IGC072748A0184958 NO P0023 281 Pemex N047405 57838 PATHFINDER Rissan 1997 172736 01-Oct-18 IN467804747121678 P0025 02050 282 Pemex N047405 57245 AUTO Mada 2008 172736 01-Oct-18 IN48780747121779 99												
276 Pemex Not7335 S7040 AUTO Honda 1997 172667 Z5-Sep-18 1HME16574VS010052 S7P M2162 278 Pemex Not7343 S7220 AUTO Honda 1994 172683 Z7-Sep-18 1HGDT/245RA012883 3855ET9 HO002 279 Pemex Not7402 S6990 AUTO Pontiac 2004 172765 Z5-Sep-18 1GGDT/245RA012883 3855ET9 HO002 279 Pemex Not7402 S6990 AUTO Pontiac 2004 172705 Z9-Sep-18 1GGDT/245RA012883 3855ET9 HO002 280 Pemex Not7402 S7239 VAN Chrysler 1997 172736 01-Oct-18 1GGDF/345R3012740 S001121 U057 281 Pemex Not7406 S7245 AUTO Mazda 2008 172757 04-Oct-18 VYHP80CS85M12740 S90 00056 282 Pemex Not7401 S7246 TAHOE GMC 2000 172758 04-Oct-18 THKAC1118RA26660 S90 20060 288 Pemex Not7401 S7360 VAN Ford 1994 17289 04-Oct-18 THKAC1118RA26660 S90 00066 289 Pemex Not7450 S7313 ARMADA Toyota 1995 172799 04-Oct-18 THKAC1118RA26660 S90 00064 286 Pemex Not45696 S7314 EXPEDITION Ford 2004 172801 04-Oct-18 THKAC1118RA26660 S90 00043 289 Pemex Not4569 S7313 ARMADA Toyota 1995 172799 04-Oct-18 THKAC1118RA26660 S90 00046 289 Pemex Not4569 S7314 EXPEDITION Ford 2004 172801 04-Oct-18 THKAC1118RA26660 S90 00040 289 Pemex Not4569 S7316 AUTO Nissan 1994 172811 10-Oct-18 160ECL472130712 1609900 00040 289 Pemex Not4569 S7316 AUTO Nissan 1994 172811 10-Oct-18 160ECL472130712 1609900 00040 290 Pemex Not4740 S7469 AUTO Ford 2000 17286 12-Oct-18 150ECL472130712 1609900 00040 291 Pemex Not4743 S7469 AUTO Ford 2000 17286 12-Oct-18 150ECL472130712 1609900 00040 291 Pemex Not4756 S7515 AUTO Chrysler 2001 17286 12-Oct-18 150ECL472130712 1609900 00040 292 Pemex Not4756 S7516 AUTO Chrysler 2001 17286 20-Oct-18 150ECL472130712 1609900 00040 293												
277 Pemex Not/3343 57220 AUTO Honda 1994 172683 27-Sep-18 IBIGCD7245RA012888 835ET9 H0002 278 Pemex Not6690 57223 AUTO Cadillac 2003 172687 27-Sep-18 16G0D7245RA012888 835ET9 H0002 280 Pemex Not7400 56990 AUTO Fontaic 2004 172705 25-Sep-18 15G0D737833135697 BW3240 Q0144 280 Pemex Not7489 57239 VAN Chrysler 172736 01-Oct-18 12GMP52794314314596 NO 70025 281 Pemex Not7405 57245 AUTO Marda 2008 172736 01-Oct-18 14G6F341878473748 JON121 0057 282 Pemex Not7491 57246 AUTO Marda 2008 172759 04-Oct-18 14GKE413741167192 SP 00060 283 Pemex Not7200 57306 VAN Fond 1994 172789 08-Oct-18 15MRA11188722470 SP 00060	-								_			
278 Pemex N046690 5723 AUTO Cadillac 2004 17268 27-Sep-18 1660M57N330136697 8W3240 00144 279 Pemex N047402 56990 AUTO Pontac 2004 172705 22-Sep-18 1260M57N330136697 8W3240 00144 280 Pemex N047405 5239 VAN Chrysler 1977 172736 01-Oct-18 124GF5418V8473748 JC010 10057 281 Pemex N047406 57245 AUTO Mazda 2008 127275 01-Oct-18 114M678074W121678 59 00250 282 Pemex N047406 57245 AUTO Mazda 2008 127275 04-Oct-18 1848AR05YWW121678 59 00250 283 Pemex N047400 57246 AUTO Mazda 2008 127275 04-Oct-18 1848AR05YWW121678 59 00060 285 Pemex N047139 57191 ARMADA Toyota 1995 172793 09-Oct-18 174KAC11URR2A5660 59 0006											_	
279 Pemex Not7402 56990 AUTO Pontiac 2004 172705 2-5e-p-18 2-62WF5294314956 NO P0023 2-80 Pemex Not7408 37239 VAN Chrysler 1997 172736 0-10-c18 1-46PE418W8473748 JOHI 10-025 2-80 Pemex Not7406 56887 PATHFINDER Nissan 1997 172736 0-10-c18 1-46PE418W8473748 JOHI 10-025 2-80 Pemex Not7406 57245 AUTO Mazda 2008 172757 0-40-c18 1-46PE418W8473748 JOHI 10-025 2-80 Pemex Not7406 57245 AUTO Mazda 2008 172757 0-40-c18 1-46PE418W8473748 JOHI 10-025 Pemex Not7401 37246 TAHOE GMC 2000 172758 0-40-c18 1-46PE418W8473749 Pemex Not7400 57304 VAN Ford 5994 172789 0-40-c18 1-64PE418W84734916792 Pemex Not7430 57314 EXPEDITION Ford 2004 172801 0-90-c18 VANISS0073003 Pemex Not7450 57314 EXPEDITION Ford 2004 172801 0-90-c18 VANISS0073003 Pemex Not7450 57314 EXPEDITION Ford 2004 172801 0-90-c18 ISAMESIUSMIABROZ Hem/TS29 A0043 Pemex Not7450 57315 PICCUP Chevrolet 1993 172807 0-90-c18 ISAMESIUSMIABROZ Hem/TS29 A0043 Pemex Not7450 57316 AUTO Nissan 1994 172811 10-0-c18 ISAMESIUSMIABROZ Pemex Not7454 57496 AUTO Rot 2004 172881 10-0-c18 ISAMESIUSMIABROZ Pemex Not7443 57496 AUTO Rot 2004 172886 172886 172886 172885 1												
280 Pemex NotA7489 S7239 VAN Chrysler 1927 172736 01-0ct-18 1746P5418V8473748 JONI 10057 JONI 2016 J												
282 Pemex M047405 57245 AUTO Marda 2008 172757 O4-Oct-18 DVMPR9CSSSM12740 SP 00076 283 Pemex M047491 57246 TAHOE GMC 2000 172758 04-Oct-18 105K13741167192 SP 0,0060 285 Pemex M047130 57191 ARMADA Toyota 172789 08-Oct-18 15MCA1108R265660 SP 0,0046 285 Pemex M047139 57191 ARMADA Toyota 19729 172793 09-Oct-18 15MCA1108R26660 SP 0,0045 286 Pemex M046956 57314 EXPEDITION Ford 2004 172801 09-Oct-18 15MENISW/14B88027 HBM7529 A0043 288 Pemex M047690 57339 PICK-UP Chewolct 1993 172807 10-Oct-18 16GEK21370112161509 PD 12-0 289 Pemex M046939 57316 AUTO Kinsan 1994 172811 10-Oct-18 16GEK213709712 E09900 M0034	280	Pemex		57239	VAN	Chrysler	1997	172736	01-Oct-18	1C4GP54L8VB473748		L0057
282 Pemex M047405 S7455 AUTO Mada 2008 172757 04-Oct-18 TVMPGOSSSM12740 SP 00076 283 Pemex M047405 S7456 TAHOE GMC 2008 172758 04-Oct-18 TMCASTIANTISTATIST SP 00060 285 Pemex M047200 S7360 VAN Ford 1994 172789 08-Oct-18 TAMCASTIANTISTATIST SP 00060 285 Pemex M047200 S7314 EXPEDITION Ford 2004 172801 09-Oct-18 TMCASTIANTISTATIST SP 00045 286 Pemex M047595 S7314 EXPEDITION Ford 2004 172801 09-Oct-18 TMCASTIANTISTATIST SP 00043 287 Pemex M047595 S7314 TAHOE GMC 2001 172802 09-Oct-18 GKEKSTIANTISTATIST SP 00043 288 Pemex M047690 S7359 PICKUP Chevrolet 1993 172807 10-Oct-18 IGENCIATIZATISTATIST E099999 M0034 289 Pemex M047693 S7316 AUTO Kissan 1994 172811 10-Oct-18 ISADISTRATISTATIST E099999 M0034 290 Pemex M047443 S7469 AUTO Ford 2000 172867 10-Oct-18 ISADISTRATIST SP M0197 291 Pemex M047443 S7469 AUTO Ford 2000 172867 10-Oct-18 ISADISTRATIST SP M0197 292 Pemex M047443 S7469 AUTO Chrysler 2001 172869 12-Oct-18 ISADISTRATIST SP M0197 293 Pemex P12886 S7479 AUTO Chrysler 2001 172896 12-Oct-18 ISADISTRATISTATIST SP M0197 294 Pemex M047869 S7561 AUTO Chrysler 2001 172896 20-Oct-18 ISADISTRATISTATIST SP M0197 295 Pemex M047586 S7561 AUTO Chrysler 2001 172896 20-Oct-18 ISADISTRATISTATISTATIST SP M0197 295 Pemex M047586 S7561 AUTO Chrysler 2001 172896 20-Oct-18 ISADISTRATISTATISTATIST SP M0197 295 Pemex M047586 S7561 AUTO Chrysler 2001 172896 20-Oct-18 ISADISTRATISTATISTATIST SP M0197 296 Pemex M047586 S7561 AUTO Chrysler 2001 172896 20-Oct-18 ISADISTRATISTATISTATIST SP M0197 297 PCC ST ST ST ST ST ST ST		Pemex		56887	PATHFINDER		1997	172738	01-Oct-18	JN8AR05Y4VW121678		Q0250
284 Pemex NO47200 57306 VAN Ford 1994 172789 08-Oct-18 IFMCA11U8RZA26660 SP RO046 285 Pemex N047339 57191 ARMADA Toyota 1995 172793 09-Oct-18 VZN1800073003 SP 06045 287 Pemex N045696 57314 EXPEDITION Ford 2004 172801 09-Oct-18 IFMRUISH1888025 HBM7529 A0043 287 Pemex N047590 57359 PICK-UP Chevrolet 1993 172807 10-Oct-18 IGRICHIZIPIZIO712 209909 M034 289 Pemex N047693 57316 AUTO Nissan 1994 172811 10-Oct-18 IGROHIZIPIZIO712 209909 M034 290 Pemex N047442 5899 VAN Chevrolet 1933 172807 10-Oct-18 IGROHIZIPIZIO712 209909 M034 291 Pemex N047443 57469 AUTO Ford 200 172807 16-Oct-18 ISAFP53U5YA251982 59 F	-				AUTO	Mazda					_	
285 Pemex Mod-7139 S7191 ARMADA Toyota 1995 172793 09-0ct-18 VZN1850073003 SP 60245 286 Pemex Mod-6965 57314 EMEDITOR Ford 2004 172801 09-0ct-18 ITAMUSW/LIBSB0025 Ham7529 A0043 288 Pemex Mod-7590 57359 PICK-UP Chevrolet 1930 172801 09-0ct-18 IGRICIATIONISTO 150800000000000000000000000000000000000												
286 Pemex N046696 57314 EXPEDITION Ford 2004 172801 09-0ct-18 IFARRUISWI4LB88025 H8M7529 20043 287 Pemex N047557 37313 TAHOG GMC 2010 172802 09-0ct-18 IGARCISTORIAGISO9 59-0 172802 172802 172802 172802 18062C142P12037212 195900 18062C142P12037212 18062024P12037212 18062024P12037212 18062024P12037212 18062024P12037212 18062024P12037212 18062024P12037212 18062024P1203721 18062024P12037212 18062024P12037212 18062024P12037212 18062024P12037212 18062024P12037212 18062024P12037212 18062024P12037212 18062024P12037212 18062024P12037212 18062024P120372 18062024P12037212 18062024P120372 18062024P120												
287 Pemex N047557 57313 TAHOE GMC 2010 172802 09-0ct-18 1GEKE13T01R161509 SP J2-20 288 Pemex N047690 57359 PICKLUP Chevrolet 1993 172807 10-0ct-18 1GBC1421P2130712 E09900 M0034 290 Pemex N047442 56899 VAM Chervolet 1993 172825 12-0ct-18 1SIGMDM1922P8186370 SP M0197 291 Pemex N047442 56899 VAM Chervolet 1993 172825 12-0ct-18 IGMDM1922P8186370 SP M0190 291 Pemex N047443 57469 AUTO Ford 2000 172867 16-0ct-18 154FP53U5YA251982 SP F0027 292 Pemex P172865 5745 MOTO Chrysler 201 172866 19-0ct-18 3CFGSKA5G1002010 D8VD MOT00001 293 Pemex N047568 57551 AUTO Chrysler 109 172925 22-0ct-18 162ALS5E73M730876 105692	_											
288 Pemex NO47690 57359 PICK-UP Chevrolet 1993 172807 10-Oct-18 168DC14Z1P2130712 E09809 M0034 289 Pemex N046939 57316 AUTO Nissan 1994 172811 10-Oct-18 JR1D81DR91230873 59 M0197 290 Pemex N047412 5889 VAN Chevrolet 1933 172815 12-Oct-18 IGNDM1922P8183673 59 V01031 291 Pemex N047443 57499 AUTO Ford 200 172867 16-Oct-18 187HP53UYX515982 59 F0027 292 Pemex P17286 57459 AUTO Chrysic 201 17286 19-Oct-18 187HP53UYX515982 59 F0027 292 Pemex P17286 57479 AUTO Chrysic 201 17286 19-Oct-18 154MP53UYX515982 59 F0027 292 Pemex N17586 57519 AUTO Chrysic 201 17286 19-Oct-18 154MP53UX515982 59 7000	_											
289 Pemex No46939 57316 AUTO Nissan 1994 172811 10-Oct-18 JNICB31PORY330873 SP MO197	_										_	
290 Pemex Mo47142 56899 VAN Chevrolet 193 172852 12-Oct-18 150MM1922P8186370 SP V10031 291 Pemex Mo17443 57469 AUTO 6rd 200 172867 16-Oct-18 1547SSS193V2A551982 SP F0027 292 Pemex P17286 57345 MOTO ITALIKA 2016 17286 19-Oct-18 35CTGSXASG1002010 80-W4 MOTO00010 294 Pemex N047586 37575 AUTO Chysier 209 172923 22-Oct-18 162HSS25XM978078078 1055AW 0009 295 Pemex N047150 37602 AUTO Pontiac 207 172926 23-Oct-18 162AL15F677149839 SP 62-14	-											
291 Pemex 047443 57469 AUTO Ford 2000 172867 16-Oct-18 154FP53U5YA251982 97 F0027 292 Pemex P172886 57345 MOTO ITALIKA 2016 172886 19-Oct-18 35CTSKASG1002100 80494 MOT00001 293 Pemex P172896 57459 AUTO Chrysler 0500 172896 20-Oct-18 4CAGSC3H61068066 6KS422 03140 294 Pemex N047588 57551 AUTO Pontiac 1999 172923 22-Oct-18 162H15577149839 105630 295 Pemex N047150 57602 AUTO Pontiac 2097 172926 23-Oct-18 162H15577149839 97 62-14												
292 Pemex P172886 57345 MOTO ITALIKA 2016 172886 19-Oct-18 3SCTGSKASG1002010 D8Vp4 MOT00001 293 Pemex P172896 57479 AUTO Chrysler 2001 172896 20-Oct-18 4CASC5H61D608066 EX5422 0.0140 294 Pemex MO74750 57602 AUTO Pontac 2070 172926 23-Oct-18 162AL15F677149839 5P 6-24-1 295 Pemex MO47150 57602 AUTO Pontac 2070 172926 23-Oct-18 162AL15F677149839 5P 6-24-1	-											
293 Pemex P172896 57479 AUTO Chrysler 201 172896 20-Oct-18 42AG52H61E068066 EKS422 Q0140 294 Pemex N047568 57651 AUTO Pontiac 1999 172923 22-Oct-18 12NES2E3XM730876 106AX9 20039 295 Pemex N047150 57602 AUTO Pontiac 207 17296 23-Oct-18 12AL15F677149839 SP 62-14	_							_				-
294 Pemex NO47568 57651 AUTO Pontlac 1999 17293 22-Oct-18 1G2NE5253M730876 1065M9 E0039 295 Pemex NO47150 57602 AUTO Pontlac 2007 172926 23-Oct-18 1G2AL15F677149839 SP G2-14												
295 Permex N047150 57602 AUTO Pontiac 2007 172926 23-Oct-18 1G2AL15F677149839 SP G2-14	-											-
	295			_		Pontiac					SP	_
	296	Pemex	N047906	57603	AUTO	Chevrolet	1997	172927	23-Oct-18		DPC0111	C0025

297	Pemex	N048076	57608	AUTO	Ford	2001	172932	23-Oct-18	1FAFP404X1F259499	SP	00020
298	Pemex	N047689	57610	GUAYIN	Ford	1993	172939	24-Oct-18	1FALP5740PA300162	ELL3673	F2-12
299	Pemex	N048081	57614	CHEROKEE	Jeep	1994	172947	25-Oct-18	1J4GZ58S2RC101473	SP	10050
300	Pemex	N047966	57513	VAN	Dodge	1996	172988	28-Oct-18	2B7HB21Y4TK117659	JYK0238	VF2060
301	Pemex	N047790	57388	PICK-UP	Ford	1984	173004	29-Oct-18	1FTEF15Y4EKA52865	ED73811	VH0092
302	Pemex	N048421	57390	AUTO	Honda	1998	173010	30-Oct-18	1HGCG5654WA044483	SP	00036
303	Pemex	P173014	57500	AUTO	GEO	1997	173014	30-Oct-18	2C1MR5294V6715648	SP	B0027
304	Pemex	N048163	57643	VAN	Chevrolet	1995	173059	03-Nov-18	1GNDM19W1SB255581	EKV9163	E0100
305	Pemex	P173137	57533	PICK-UP	Chevrolet	2001	173137	11-Nov-18	1GCEC14W31Z140493	BM85525	VM0054
306	Pemex	N048160	57548	AUTO	Ford	2007	173176	17-Nov-18	1ZVHT82H375244585	SP	B0016
307	Pemex	N048718	57953	PICK-UP	Chevrolet	1999	173217	21-Nov-18	1GCEK19T5XE197621	ZUE2121	F2229
308	Pemex	N048751	58086	AUTO	Century	1998	173226	21-Nov-18	2G4WS52MZW1445560	073SAJ9	Q0113
309	Pemex	N048565	58089	AUTO	V. W.	2000	173232	22-Nov-18	3VWDD21C2YM462365	ELF2238	P0037
310	Pemex	N048292	57670	AUTO	Chevrolet	2013	173237	22-Nov-18	1G1PA5SH1D7113053	DDB4607	B0008
311	Pemex	P173347	58119	мото	Honda	2006	173347	03-dic-18	9C2KC08806R822189	SP	MOTO0002
312	Pemex	N048711	57986	AUTO	Chrysler	2005	173354	04-dic-18	4C3AG52H55E012190	SP	M2038
313	Pemex	P173358	57990	EXPEDITION	Ford	2001	173358	05-dic-18	1FMRU15W71LA45821	SP	M2160
314	Pemex	N048986	58154	AUTO	Ford	2007	173410	12-dic-18	3FAHP07107R126937	SP	A0031
315	Pemex	P173415	57718	AUTO	Honda	2003	173415	13-dic-18	2HGES16583H613624	SP	C0092
316	Pemex	N051132	58260	AUTO	Pontiac	1997	173477	18-dic-18	1G2NE52M4VC710789	ELE5861	F2246
317	Pemex	N051152	58316	AUTO	Honda	1992	173508	21-dic-18	1HGCB7577NA040052	SP	M2002
318	Pemex	N049671	58179	AUTO	Honda	2000	173526	22-dic-18	1HGCG5654YA156185	SP	C2-43
319	Pemex	N049316	58288	AUTO	Ford	1998	173584	27-dic-18	1FAFP52U1WG203195	SP	E2-06

TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ

396-38





TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ OPERADORA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTOS DE JUÁREZ ASUNTO: EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinte, el que suscribe C. Gerardo Ronquillo Chávez, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y conforme a la normatividad establecida en el artículo 64 fracciones II, IV y XIII, 75, 122,123 y 126 del Código Municipal del estado de Chihuahua, así como el artículo 126 Fracción II del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 261 propietarios de vehículos que se encuentran depositados en los patios de la Oficina Descentralizada del Municipio de Juárez, denominada Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, vehículos que se describen e identifican en el documento anexo a la presente cedula de notificación consistente en el listado constante de 5 (cinco) fojas el cual forma parte integrante de la misma; por lo anterior se les notifica que se encuentran a su disposición y cuentan con un plazo perentorio de 30 (treinta) días hábiles, con el fin de que cualquier persona que acredite propiedad, o que tenga interés legal o jurídico sobre alguno de los bienes muebles precisados en el listado anterior, acuda con la documentación que lo acredite ante la dependencia Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez en el domicilio ubicado en la calle Pino Suarez numero 100 planta baja de la Colonía Centro C.P. 32000 en esta ciudad, a efecto de que dicha documentación sea valorada, y una vez hecho lo anterior y se efectúe el pago de adeudos correspondientes, se proceda a la liberación del bien mueble correspondiente.

Así mismo, una vez transcurrido el plazo mencionado se procederá a su remate de los bienes señalados en el listado citado, que no hayan sido reclamados por quienes tengan la propiedad o interés legal o jurídico sobre alguno de ellos y que no hayan cubierto los pagos con motivo del adeudo correspondiente, lo anterior de acuerdo a los artículos 1637-a, 1637-b, 1637-r y 1637-s del Código Administrativo del Estado de Chihuahua.

Gerardo Ronquillo Chávez Tesorero Municipal TESOREAL CIUDAG JUARAZ, CAL

Remate 156 Procedimiento Administratir

Operadora Municipal del Estacionamientos de Juárez

Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Modelo	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.
1 Altavista	L164398	57812	AUTO	Chrysler	2011	164398	16-ene-19	1C3BC11GXBN562265	167SGR9	10025
2 Altavista	N051463	SP57937	AUTO	Nissan	2013	164403	16-ene-19	3N1CN7AP7DL845989	S/P	10075
3 Altavista	L164682	SP57739	PICK-UP	Ford	2006	164682	01-Feb-19	1FTPX14V76KC78736	S.P.	M0027
4 Altavista	N050560	SP58980	VAN	Saturno	2006	164974	12-Feb-19	5GZDX23L46D201639	996XKB	P0005
5 Altavista	L165065	SP58983	AUTO .	Chrysler	2008	165065	16-Feb-19	2A8HR44HX8R773181	HEP700A	10036
6 Altavista	N048936	58986	CHEROKEE	Jeep	2017	165095	16-Feb-19	ZACCIBAB2HPF27484	SP	M0025
7 Altavista	N050830	SP58925	AUTO	V. W.	2000	165170	19-Feb-19	3VWS1A1B4YM918657	S/P	J0001
8 Altavista	N051221	58637		Honda	1994	165290	24-Feb-19	JHMCD5646RC123238	LHF8577	A0002
9 Altavista	N050186	SP58541	AUTO	Toyota	1990	165342	26-Feb-19	JT2SV21E4L0334934	S/P	K0024
10 Altavista	N052509	SP59215	AUTO	Hyundai	2003	165534	06-Mar-19	KMHWF35H63A747248	DJR9889	N0080
11 Altavista	L165549	SP59217	AUTO	Ford	1999	165549	07-Mar-19	1FAFP4048XF149401	S.P.	L0031
12 Altavista	L165875	59228	BLAZER	GMC	1993	165875	17-Mar-19	GKDT13W4P2529320	EJ51205	A0002
13 Altavista	L166196	SP59246	AUTO	Acura	2004	166196	28-Mar-19	19UUA662X4A021126	S/*P	E0019
14 Altavista					2004			2C3KA53G47H799545	CRV024	K0020
	L166370	59657	AUTO .	Chrysler		166370	04-abr-19		SP CRV024	
15 Altavista	L166377	59658	мото	ITALIKA	2011	166377	04-abr-19	3SCPFTCE2B1006097	-	A0002
16 Altavista	L166382	59660	AUTO	Dodge	2007	166382	05-abr-19	1D8GU28K07W643316	FNS6094	B0026
17 Altavista	N053614	59663	GUAYIN	V. W.	1997	166455	06-abr-19	WVWFE83A9VE011846	SP	Q0022
18 Altavista	N053357	59668	AUTO	V. W.	2001	166512	07-abr-19	3VWDC21C61MM15963	SP	L0006
19 Altavista	L166594	59521		ITALIKA	2005	166594	12-abr-19	LC157FMIME067096	SO	A0002
20 Altavista	N054023	59680	AUTO	Toyota	1997	166712	14-abr-19	JT2PG22K4V0089456	SP	M0100
21 Altavista	L166777	SP59192	AUTO	Chrysler	2003	166777	17-abr-19	2C3HD36M43H543696	S/P	K0015
22 Altavista	N053366	SP59689	VAN	Chevrolet	2002	166874	20-abr-19	2CNBE13C126929612	EKD2344	M0067
23 Altavista	L166929	59693	CAMIONETA	Mercury	1998	166929	22-abr-19	4M2ZU55P8WUJ38153	S/P	D0026
24 Altavista	N053749	SP53749	AUTO	Ford	2002	166949	23-abr-19	3FAFP13P92R205751	CS95717	H0025
25 Altavista	N053968	SP59923	AUTO	Honda	1996	167146	01-May-19	1HGEJ6128TL031846	S.P.	L0008
26 Altavista	N053618	SP60106	AUTO	Oldsmobile	2002	167155	01-May-19	1G3NL52F52C272170	615SEB9	M0015
27 Altavista	L167161	SP60109	AUTO	Ford	1996	167161	02-May-19	1FALP6246TH112275	329SFS9	N0035
28 Altavista	L167179	SP60113	AUTO	Buick	2006	167179	02-May-19	3G5DB03L26S534501	S.P.	M0063
29 Altavista	L167200	SP59532	AUTO	Dodge	2004	167200	03-May-19	183EL36X64N250663	S/P	10004
30 Altavista	L167331	SP59747	PICK-UP	Chevrolet	2002	167331	07-May-19	2GCEC19V521107523	S/P	K0057
31 Altavista	L167332	SP59750	AUTO	Chevrolet	2001	167332	07-May-19	2G1WL52J611203932	9JWND	M0090
32 Altavista	L167335	60124	AUTO	Dodge	1996	167335	08-May-19	1B3EJ46X0TN293258	S/P	M0058
33 Altavista	L167340	SP60123	VAN	Buick	2005	167340	08-May-19	3G5DR03ES5S554581	CKW6553	10033
34 Altavista	L167381	60127	PICK-UP	Ford	1985	167381	10-May-19	1FTBR10S9FUA60866	S/P	J0071
35 Altavista	L167471	60133	AUTO	Honda	2000	167471	12-May-19	1HGEJ6678YL042745	SP	10054
36 Altavista	L167598	SP60150	MOTO	ITALIKA	2018	167598	18-May-19	3SCPFTEE4J1011099	S.P.	MOTO002
37 Altavista	L167684	SP60451	AUTO	Ford	2000	167684	20-May-19	1FAFP55U4YG166075	S/P	L0011
38 Altavista	L167701	SP60457	AUTO	Oldsmobile	2002	167701	20-May-19 22-May-19	1G3NL52E32C135607	JRD 2864	E0020
					_					_
39 Altavista	L167851	SP60473	PICK-UP	Ford	1994	167851	27-May-19	1FTCR15X2RPA39675	ADRY51	M0037
40 Altavista	L167854	SP60474	PICK-UP	Mazda	1999	167854	27-May-19	4F4YR16X7XTM06084	S/P	M0079
41 Altavista	L167867	60476	AUTO	Hyundai	2013	167867	29-May-19	KMHCT5AE8DU071839	SP	10063
42 Altavista	L168043	60490	AUTO	Chevrolet	2006	168043	02-Jun-19	1G1AK55F267827483	LDD8240	VD0001
43 Altavista	L168583	SP60733	VAN	Honda	2002	168583	17-Jun-19	2HKRL18982H511999	6GK3595	VC0014
44 Altavista	L168590	SP60757	GUAYIN	Valvo	2004	168590	17-Jun-19	YV1CZ91H641099428	S/P	VB0015
45 Altavista	L168640	SP60741	EXPLORER	Ford	1998	168640	20-Jun-19	1FMZU32X1WZB67717	S.P.	B0066
46 Altavista	L168667	SP60744	MOTO	ITALIKA	2010	168667	21-Jun-19	3SCPFTDE0A1044974	S.P.	MOTO000
47 Altavista	L168803	SP61002	AUT0	Chevrolet	2006	168803	24-Jun-19	1G1ZT53F06F277032	DNF2241	VC0031
48 Altavista	L168828	60767	AUT0	Dodge	2010	168828	26-Jun-19	1B3CC4FB8AN105900	SP	10070
49 Altavista	L168836	SP61007	AUT0	Chevrolet	2009	168836	26-Jun-19	KL1TD66E89B680701	S.P.	M0064
50 CERESO	C142536	58455	CAMIONETA	Chrysler	2005	142536	01-ene-19	2C4GM68485R273598	CHW3404	F0016
51 CERESO	C142542	57817	AUTO	Chevrolet	2003	142542	02-ene-19	1G1JC52F037360884	SP	VF0012
52 CERESO	C142576	58228	AUTO	Ford	2005	142576	06-ene-19	1ZVFT80N155159967	RBQ527	J0007
53 CERESO	C142580	58471	AUTO	Nissan	2006	142580	07-ene-19	1N4AL11D66N406305	269SAF-9	F0038
54 CERESO	C142622	57732	CAMIONETA	Pontiac	2005	142622	11-ene-19	5Y2SL638X5Z437687	SP	H0048
55 CERESO	C142638	57727	BLAZER	Chevrolet	2000	142638	12-ene-19	1GNCS18W5YK201647	SP	M0017
56 CERESO	C142646	58497	AUTO	S/Marca	2005	142646	13-ene-19	WMWRE335X5TG96387	SP	F0045
57 CERESO	C142648	58809	AUTO	Mercury	2000	142648	14-ene-19	1MEFM53UXYA628193	SP	VN0013
58 CERESO	C142672	58432	AUTO	Pontiac	2004	142672	15-ene-19	3G7DA03E34S528876	BW8W094	J0027
		130432	INDIO	rullide	2004	145015	12-616-13	J307UMU3E3433260676	PCUREORUJ4	10021

TICES	RESO	C142697 C142705		TAHOE AUTO		2007 2017	142697 142705		IGKFK13007R255778 BFAGP2HD6HR221150	719SXR	00064 G0041
CEF	RESO	C142811	58866			2004	142811	31-ene-19	IGKEK63U84J220282	SP	F0007
CEF		C142820	58876		Honda	1993	142820		HMCB7656PC043123	MDF400	J0025
4 CEF		C142823 C142832	585621 58880	CAMIONETA PICK-UP		2005 1993	142823		LFMZK02135GA46455 LFTCR10X6PPB22157	SP ED-31436	VP0028 C0011
6 CE		C142843			ITALIKA	2017	142843		BSCPFTDE1H1055685	SP SP	MOTO0002
7 CE	RESO .	C142872	58695	PICK-UP	Chevrolet	2000	142872	06-Feb-19	IGCCS1955Y8298201	ZUF-2291	10018
8 CEI		C142874			Pontiac	2001	142874		LG2WP52K81F266824	930SAH9	H0039
9 CEI		C142996 C143059			Honda Ford	2002 2010	142996 143059		LHGEM22582L080570 LFAHP2KT9AG136966	DJR7635 KFB4878	L0049 00040
1 CE		C143059			Oldsmobile	2003	143059		LG3NL52F73C113622	SP	L0039
2 CE	RESO	C143102	59461	AUTO	Honda	1993	143102	10-Mar-19	HMCB7657PC052641	SP	H0007
73 CEI		C143183		PICK-UP	Dodge	2005	143183		LD7HA16D75J544454	SP	00001
74 CE1		C143207 C143217	59437 59615	AUTO PICK-UP	Chevrolet Chevrolet	2002 1999	143207		LG1JF524627264228 LGCCS1448X8172279	SP SP	A0046 VK0002
76 CEI		C143237	59254		BMW	2004	143239		WBANA73554B801114	KFM7144	E0043
77 CEI		C143278			Ford	2003	143278		LFMZU63K93ZA83872	SP	B0035
78 CEI		C143290	59589		Chevrolet	2003	143290		IGNDT13S832413344	SP	B0051
79 CEI		C143300 C143311	59805 59195	PICK-UP BLAZER	Dodge Chevrolet	2001 2005	143300 143311		386MC36661M503475 LGNDS13S952387830	SP 7190SU	D0042 B0005
SI CEI		C143311	55080	GUAYIN	Chrysler	2003	143311		3C4FY48B03T569194	SP	00009
32 CEI		C143369	59865		S/Marca	1990	143369		BICICLETA	SP	MOTO0002
33 CEI		C143384		PICK-UP	Dodge	2003	143384		1D7HA16K83J556110	HCT-9101	C0030
34 CEI		C143387 C143429	59799 59955		Pontiac Yamaha	2007	143387 143429		1G2ZH58N874118513 IYARN10EX2A000400	SP SP	L0036 MOTO0002
36 CE		C143445	59839	AUTO	Chevrolet	2002	143445		2G1WT58N979238047	SP	L0014
87 CE		C143489	59996	AUTO	Nissan	1997	143489		1N4BU31D4VC166999	E/Z8421	MOTO0002
	RESO .	C143490	60000	AUTO	Buick	1995	143490	20.00.00	1G4GD2218S4741413	KNJ1884 EJZ8663	N0009 C0041
	RESO DESO	C143519	60151	SUBURBAN	Chevrolet	1998	143519	20 00. 20	3GCEC26K6WG158509 1HGCB7143MA023601	JP\$5472	VP0031
	RESO RESO	C143533 C143542	60056	AUTO PICK-UP	Honda Dodge	2002	143533 143542	29-abr-19	1D7HA18N72J207283	CVJ-0153	VC0050
	RESO	C143542 C143627	60242	CHEROKEE	Jeep	2000	143627	08-May-19	1J4GW48SXYC204853	EKT3440	D0007
93 CE	RESO	C143655	30651	PICK-UP	Ford	2005	143655	12-May-19	1FTYR10445PA82699	NPA228	B0014
94 CE		C143689	60264	CHEROKEE	Jeep	1999	143689	2111107 20	1/4GW58S6XC534963 3FA6P0H92DR327231	HCP877A SP	M0037 M0012
95 CE		C143724 C143783	60406	AUTO AUTO	Ford Mazda	2013 · 1996	143724	2000	1YGE22C5T5537533	CXB6220	N0068
97 Ci		C143763	60383	AUTO	Chevrolet	2002	143800	23-May-19	2G1WF55E629190009	SP	VK0002
98 CI	RESO	C143858	60087	AUTO	Hunday	2013	143858	27-May-19	5NPEB4AC7DH625651	SP .	G0012
99 CI		C143863	60620	AUTO	Nissan	2011	143863	28-May-19	1N4AL2AP4BN454220 1FMYU24X2XUB80638	SP 710SAX9	N0030 N0042
100 CI	RESO	C143873	60622	CAMIONETA	Ford Isuzu	1999 1999	143873 143885	28-May-19 29-May-19	4S2CX58D5X4336956	DR7T916	C0025
101 CI		C143885	60628	AUTO	Chevrolet	2000	143907	31-May-19	2C1MR522XY6731635	EKV-4312	N0029
103 C	ERESO	C143940	60638	AUTO	Dodge	1995	143940	01-Jun-19	1B3EJ46X2SN552105	856SGM9	V30042
2016	ERESO	C144004	60802	AUTO	Mazda	2007	144004	04-Jun-19	JM1BK12F571732137 1FAHP35N28W25311	HFP315B SP	VG0017 VN0007
	ERESO ERESO	C144029	6393 60812	AUTO AUTO	Ford	2008	144029 144083	06-Jun-19 09-Jun-19	1FAHP35N28W25311 1HGES16781L904772	ELW8223	J0010
	ERESO ERESO	C144083 C144194	60956	PICK-UP	Toyota	1983	144194	17-Jun-19	JT4RN48S4D0065493	SP	C0021
	ERESO	C144212	60904	VAN	Chrysler	2002	144212	19-Jun-19	2C4GP443X2R691343	CBJ9123	C0021
109 C	ERESO	C144238	60910	AUTO	Nissan	2003	144238	21-Jun-19	JN1DA31D33T500449	SP	F0029 G0032
	ERESO	C144279	60983	AUTO VAN	Mazda KIA	1988 2003	144279 144363	24-Jun-19 29-Jun-19	1YVGD31A2J5103091 KNDUP131736352405	Sb Sb	G0032 B0008
	ERESO emex	C144363 N049886	58569	AUTO	Ford	1999	173653	03-ene-19	3FAKP1138XR146181	Sb Sb	Q0001
	emex	N049838	58411	AUTO	BMW	2007	173657	03-ene-19	WBANB53547CP06429	GDT335	Q0016
114 P	emex	N051326	57936	AUTO	Honda	1999	173692	06-ene-19	2HGEJ8640XH575332	BML4572	F2267
_	emex	N049494	58580	AUTO	Honda	1994 1991	173699 173701	07-ene-19 07-ene-19	JHMCD5669RC096277 2GBEG25Z5MM140546	686SAH9 620SEG9	L0095 F2254
_	emex emex	N047095 N051344	57695 58230	VAN	Chevrolet Honda	2006	173701	07-ene-19 08-ene-19	5FNYF28626B043433	SP	H2-40
_	emex emex	P173713	58586	EXPEDITION	Ford	2004	173713	09-ene-19	1FMPU18L44LA10442	ELL5204	B0003
119 P		N051489	58492	CAMIONETA	Honda	1999	173755	13-ene-19	4S6CM58W9X4417369	SP	VF2050
120 F		N051079	58597	AUTO	Chrysler	2013	173764	13-ene-19	1C3CCBBB6DN580625	SP SP	A0042 VB2102
	emex	N049959	58810 58664	MOTO	Saturno	1996 2017	173773	14-ene-19 23-ene-19	1G8ZG5284TZ271639 3SCPATCS0H1018472	SP	MOTO000
	emex emex	P173835 N051038	58667	AUTO	Chevrolet	1996	173845	24-ene-19	1G1LD5545TY264100	SP	VM0227
124 F	emex	N050123	58953	VAN	Ford	2006	173910	30-ene-19	2FTZA54636BA51984	SP	A0060
125 F	emex	P173954	58624	MOTO	Yamaha	2013	173954	03-Feb-19	LBPKE129XD0119177 2CNRE13C416959296	SP SP	MOTO000 K2-48
	Pemex	P174053 P174061	59012 59016	BLAZER AUTO	Chevrolet Honda	2001 1998	174053 174061	12-Feb-19 12-Feb-19	2CNBE13C416959296 2HGEJ6626WH560304	L21AXN	A0009
	Pemex Pemex	P174061 P174075	59016	BLAZER	Chevrolet	1990	174001	13-Feb-19	1GNCS13W1N2198040	GAJ8585	F0021
129	Pemex	P174097	58770	COMBI	Dodge	2004	174097	16-Feb-19	1D4HB58N94F155596	SP	A0006
130	Pemex	N051339	58985	AUTO	Ford	1996 2009	174102 174110	16-Feb-19 16-Feb-19	1FALP4042TF130498 4A3AL25F79E008890	KJT2505 FXM7638	B2-82 00030
	Pemex Pemex	N051355 N050594	59070 59077	AUTO	Mitsubichi Chrysler	1998	174110	20-Feb-19	4C3AU52N5WE038448	SP	VD0047
	Pemex	P174139	58781	AUTO	Ford	2002	174139	21-Feb-19	1FAFP55232G249051	PGX389	A0053
134	Pemex	P174148	59101	CAMIONET	Porsche	2008	174148	21-Feb-19	WP1AA29P88LA06098	ACNA29	A0016
	Pemex	P174150	59102	EXPEDITION		2000	174150	22-Feb-19 25-Feb-19	1FMFU18LXYLB60900 1J4GW58N41C590711	CGN9710 SP	M2-50 N0009
	Pemex Pemex	P174187 N050868	59087 59110	CHEROKEE	Jeep Ford	2001 1998	174187 174193	25-Feb-19 25-Feb-19	1FMYU22XXWUB90111	SP	D0094
	Pemex	N050699	58789	AUTO	Audi	2002	174215	27-Feb-19	WAULD64BX2N025555	S/P	VI0107
\rightarrow	Pemex	P174224	59119	AUT0	Hyundai	2002	174224	27-Feb-19		SP	E0006
	Pemex	P174231	58794	AUTO	Honda	1998 2006	174231 174267	28-Feb-19 03-Mar-19		DJ2G431 SP	B0035
	Pemex Pemex	N050655 N050105	59207 58537	AUTO AUTO	Volvo Chevrolet	2006	174267	03-Mar-19		838SCA9	VH0011
	Pemex Pemex	P174283	59306	EXPEDITIO		2003	174283	05-Mar-19	1FMRU15W53LC01518	SP	10064
144	Pemex	P174294	59451	AUTO	Dodge	2005	174294	06-Mar-19		Sp	VQ0001
	Pemex	P174397	57749	PICK-UP	Dodge	1996	174397 174426	15-Mar-19 17-Mar-19		SP SP	D0060 B0021
	Pemex Pemex	P174426 N052587	59422 59346	YUKON	Mazda Chevrolet	2003	174426	17-Mar-19		SP	10094
	Pemex Pemex	N052587 N053101	59493	CHEROKEE	Jeep	1996	174443	19-Mar-19	1J4GZ58Y5TC226589	SP	V10020
	Pemex	P174461	59372	мото	ITALIKA	2010	174461	21-Mar-19	3SCPFTDE8A1019708	SP	MOTO0
	Pemex	N052609	59553	VAN	GMC	1998	174462	21-Mar-19 22-Mar-19		SP SP	VD0085 F2054
	Pemex	N052762	59556	AUTO	Honda	1988 1998	174469 174553	22-Mar-19 29-Mar-19		539SFD9	A0014
	Pemex Pemex	P174553 N053310	59620 59398	AUTO	Chrysler	2006	174576	31-Mar-1		JPC483	Q0154
	Pemex	N053297	59574	AUTO	Suzuki	2005	174580	31-Mar-1	9 KL5JD66Z55K084772	SP	C0053
155	Pemex	P174586	59579	EXPEDITIO		1998	174586	31-Mar-1		SP	00017
	Pemex	P174606	59804	AUTO	Toyota	1997 1984	174606 174650	03-abr-19 07-abr-19		SP FKC4514	E0051 VA0056
	Pemex Pemex	N053638 N053482	59811 59600	AUTO	Nissan Dodge	2015	174677	07-abr-19		SP SP	VG2-07
	Pemex	N053730	59675	VAN	Dodge	2001	174699	11-abr-1	9 2B4GP74L31R291542	SP	Q0001
	Pemex	P174796	59685	AUTO	Dodge	2004	174796	18-abr-1	9 1B3ES56C04D515546	SP	C0014
161	Pemex	N054168	59719	AUTO	Honda	1995	174848	21-abr-1		EKB6311 FSV9372	K2-45 H0009
	Pemex	P174865	59965	CAMIONE	Mazda TA Chevrolet	1996 1989	174865 174880	23-abr-1 24-abr-1		EE36057	VM006
	Pemex Pemex	N053773 P174882	60001	MOTO	Kawassak		174882	24-abr-1		SP	мотос
	Pernex	N053907	59848	AUTO	Chevrolet	1997	174885	24-abr-1	9 2G1WL52M6V9225446		M0053
	Pemex	N053724	59991	AUTO	Honda	1995	174893	25-abr-1	9 JHMCD563XSC057435	SP	F2195
167	Pemex	N052643	60055	AUTO	Ford	2000	174917	27-abr-1		SP KTP0179	L0084 D0030
	Pemex	P174970	59732	AUTO	Nissan Honda	2003 1997	174970 175007	01-May-1 04-May-1		SP SP	VM213
169	Pemex Pemex	N053974 P175040	60227	MOTO	ITALIKA	1984	175040	06-May-		SP	МОТО
174		1 = 0040	00075	VAN	Dodge	2003	175042	07-May-		GVJ3585	D0103

173	Pemex	P175141	60354	мото	Honda	2014	175141	12-May-19	3H1KC4173ED103349	DCD24	MOTO0001
174	Pemex	N054954	60248	PICK-UP	GMC	1991	175153	13-May-19	2GCEC194XM1169591	ZUD9305	G0099
175	Pemex	P175159	60262	AUTO	Hyundai	2005	175159	13-May-19	KMHFU45E15A399332	GDT4880	P0016
176	Pemex	N054495	60308	AUTO	Chevrolet	2009	175161	13-May-19	1G1ZG57B69F181082	SP	M0052
177	Pemex	N054799	60074	AUTO	Nissan	2005	175183	15-May-19	1N4AL11D55N435809	SP	V10028
178	Pemex	P175187	60271	AUTO	Ford	2001	175187	15-May-19	3FAFP11371R169833	KJS9400	D0006
179	Pemex	N055178	60378	VAN	Dodge	1997	175231	18-May-19	2B4GP44R0VR181329	151SFT9	VG2-47
180	Pemex	N054500	60315	AUTO	Pontiac	2005	175239	18-May-19	2G2WP522051235290	JDL0132	J0073
181	Pemex	N054897	60287	PICK-UP	Chevrolet	2002	175268	20-May-19	1GCEK14T42Z292602	SP	VH0016
182	Pemex	N055265	60292	AUTO	Chrysler	2004	175290	22-May-19	3C4FY48B94T229852	SP	M0069
183	Pemex	N054663	60504	AUTO	Nissan	1997	175330	25-May-19	1N4AB41D5VC723409	SP	D0085
184	Pemex	N055272	60465	VAN	Dodge	2002	175340	25-May-19	2B7JB21Y72K112102	SP	G2-37
185	Pemex	N055184	60503	AUTO	Nissan	1999	175365	26-May-19	JN1CA21D6XM409620	SP	F0113
186	Pemex	P175370	60611	MOTO	Honda	2010	175370	26-May-19	LWBP0J1E9A1012034	SP	MOTO000
187	Pemex	P175386	60616	MOTO	S/Marca	2017	175386	27-May-19	LF3UCJ408H1017578	SP	MOT0000
188	Pemex	N054809	60578	AUTO .	Dodge	2000	175405	28-May-19	1P3ES46CXYD781994	SP	Q0001
189	Pemex	N054915	60487	AUTO	V.W.	1999	175500	02-Jun-19	WVWMA63B1XE192492	CNX1966	VK0051
190	Pemex	P175503	60581	AUTO	Pontiac	2006	175503	02-Jun-19	1G2ZG558564144258	SP	Q0029
191	Pemex	N055472	60168	CAMIONETA	Subaru	1999	175524	03-Jun-19	1F1GF4850XH812842	SP	K0094
192	Pemex	N055755	60660	EXPLORER	Ford	2002	175558	07-Jun-19	1FMZU63E92UB27228	SP	VE0038
193	Pemex	P175632	60861	AUTO	Ford	2007	175632	10-Jun-19	1FAFP34N57W130284	SP ·	V10002
194	Pemex	N055795	60824	AUTO	Honda	1995	175649	12-Jun-19	JHMEG854XS5021664	592SGW9	VF2055
195	Pemex	N049071	60718	AUTO .	Pontiac	2002	175661	13-Jun-19	1G2NW12E62C291628	SP	VF2211
196	Pemex	P175666	60865	MOTO	ITALIKA	2017	175666	13-Jun-19	3SCPFTEE4H1046932	SP	MOT0000
197	Pemex	P175719	60952	PICK-UP	GMC	1997	175719	16-Jun-19	1GTEC14W9VZ529130	SP	K2-40
198	Pemex	N054339	60700	CAMIONETA	Nissan	2001	175740	17-Jun-19	5N1ED28Y11C532384	SP	VG2043
199	Pemex	P175741	60520	CAMIONETA	Jeep	2006	175741	17-Jun-19	1J8HG58256C170758	SP	VF2130
200	Pemex	P175742	60519	PICK-UP	Chevrolet	2008	175742	17-Jun-19	2GCEC19CD81310858	ZUE7833	M2040
201	Pemex	P175764	60871	AUTO	Lincoln	2000	175764	18-Jun-19	1LNHM87A7YY911438	SP	VE0015
202	Pemex	P175814	60970	MOTO .	S/Marca	1980	175814	22-Jun-19	LZSXCHLJ9A5222581	SP	MOTO000
203	Pemex	N056071	60914	PICK-UP	Chevrolet	2000	175825	22-Jun-19	2GCEC19T2Y1384766	BCD9098	VE0058
204	Pemex	P175873	60766	CAMIONETA	Nissan	2001	175873	25-Jun-19	JN8DR09X61W570031	SP	VA0007
205	Pemex	N056394	60888	PICK-UP	Chevrolet	1987	175916	27-Jun-19	1GCCS14R0G8163152	AT03942	VB2-58
206	Pemex	P175917	60934	MOTO	SIN MARCA	2006	175917	27-Jun-19	3CUU2APF76X000416	SP	MOTO000
207	Pemex	N056459	61010	AUT0	Chevrolet	2006	175922	28-Jun-19	2CNDL13F266188577	SP	M0079
208	Pemex	N056385	60937	SUBURBAN	Chevrolet	2001	175939	28-Jun-19	1GNFK16T71J255310	S/P	VF2-07
209	Pemex	N056302	61014	AUTO .	Honda	1997	175976	29-Jun-19	JHMEH6168VS000567	S/P	Q0015
210	Pemex	N056226	60988	AUT0	Chevrolet	2008	175999	30-Jun-19	1G1AL58F987213266	SP	G0045
211	Pemex	P176005	60948	BLAZER	Chevrolet	1999	176005	30-Jun-19	1GNDT13W2X2251753	S/P	VB0211

TESORERIA DEL MUNICIPIO DE JUAREZ

393-37-38-39

EDICTO DE NOTIFICACION

MARCOS MÁRQUEZ RODRÍGUEZ. PRESENTE.

En el expediente número **692/2019**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** promovidas por **MYRNA MIREYA LEÓN TORRES**, se dictó un auto que en a la letra ordena lo siguiente:

AUTO INSERTO.

Notificación por Edictos

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.

DIECINOEVE.

... Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado, cítese al señor MARCOS MÁRQUEZ RODRÍGUEZ a través de edictos que se publiquen durante tres meses, en intervalos de quince días naturales en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, así como en el Portal de Internet de Gobierno del Estado, para que dentro del término de treinta días naturales desde la fecha de la última publicación dentro del termino de treinta dias naturales desde la recha de la unima publicación de los citados edictos, comparezca ante este Tribunal a notificarse del presente trámite de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria incoadas por la señora MYRNA MIREYA LEÓN TORRES a fin de solicitar la declaración especial de ausencia por desaparición de MARCOS MÁRQUEZ RODRÍGUEZ, apercibido de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legitimo o por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, y en su caso, no exista oposición de algún interesado, este Tribunal procederá a resolver en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición… N O T I FÍ Q U E S E: Así lo acordó y firma la Licenciada SABELA PATRICIA ASIAIN HERNÁNDEZ Jueza Décimo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria

Judicial Licenciada **IXTLI ALEJANDRA LUJAN MONTOYA**, con quien actúa y da fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. Agradezco de antemano la atención que se sirva prestar a lo anterior.

> ATENTAMENTE S SUFRAGIO EFECTIVO; NO RELECCIÓN CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE NOVIEMBRE DE 20 JUEZA DÉCIMA FAMILIAR POR AUDIENCIAS DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA SABELA PATRICIA ASIAIN HERNÁNDEZ



"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo" "2020, Año de la Sanidad Vegetal"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

ROBERTO JESÚS NEVAREZ ÁLVAREZ Y/O PERSONA QUE CONOZCA SU PARADERO O TENGA NOTICIA DE SU PERSONA. PRESENTE .-

En el expediente número 49/2020, relativo al Procedimiento Especial para la Declaración de Ausencia por Desaparición, promovido por María Teresa Coronado, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Chihuahua, Chihuahua, a veintiuno de enero del año dos mil veinte.

(...) Corolario de lo anterior, como se adelantó, resulta procedente llevar este trámite con base en las reglas para el Procedimiento para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua y, con motivo de todo lo anterior, publíquese, a costa del erario público, durante tres meses y en intervalos de quince días naturales, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet de gobierno del Estado de Chihuahua el EDICTO a que se refiere el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, a través del cual se haga saber que [María Teresa Coronado] promueve ante este Juzgado Cuarto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA de [Roberto Jesús Nevarez Álvarez], quien cuenta con la edad de cincuenta y un años y estado civil casado y de ocupación comerciante, cuya desaparición fue reportada desde el diecinueve de septiembre del dos mil cuatro ante la Fiscalía competente, señalándose en la solicitud que se formula ante el Juzgado que la desaparición de esta persona deriva, al parecer, de la privación ilícita de su libertad, sin que aparezcan datos del lugar en que sucedió.

En tal virtud, si existe noticia u oposición en relación a este Trámite, deberán comparecer por medio de escrito y ante este Juzgado hasta antes de que transcurran treinta días naturales desde la fecha de la última publicación del edicto correspondiente.

Lo anterior, en la inteligencia de que transcurrido el citado plazo de treinta días naturales después de la última publicación, previa notificación personal a los diversos interesados, se procederá en los términos del artículo 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otro lado, con fundamento en los artículos 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, gírese atento OFICIO a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y a la Comisión Ejecutiva de Atención a las Víctimas para que en el plazo de tres días hábiles se sirvan informar a este Juzgado si existe quela o notificación en relación a la pretendida desaparición de la persona de [Roberto Jesús Nevarez Álvarez] y en caso afirmativo remitan la información correspondiente contenida en sus archivos, a fin de que obre en el expediente para su análisis y resolución. (...)

NOTIFÍQUESE:

Así lo acuerda y firma el Juez Cuarto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, Jaime Antonio Acevedo Maldonado, ante el Secretario Judicial, Margarito Neira Aguirre, quien da fe de lo anterior. DOY FE. "

Lo que le notifico por este medio para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 05 DE FEBRERO DE AÑO 2020. SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO FAMILIAR POR AUDTENCIAS

AGUIRRE

MYRNA MIREYA LEON TORRES

264-18-22-26-30-34-38-42

MARIA TERESA CORONADO

210-14-18-22-26-30-34-38

\$8.18

\$1.00

\$45,47

Sábado 09 de mayo de 2020.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050 Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823 Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 62.30
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$3,887.53

Costo de la Suscripción semestral \$1,943.76 no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio)

(Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.

Anexo, por cada página

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa\$1,163.21Media página\$581.61

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial. (a partir del 30 de junio del 2013)

Libre y Sobierno del Estado Sentino sono con concesso del concesso de

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial